



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE DICIEMBRE DE 2016	Suplemento 7754 D
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 6718

## DECRETO 055

**LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros del Informe de Resultados que presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Que la rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta todo estado democrático, ya que a través de esta, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan consecuentemente la responsabilidad de las mismas.

**TERCERO.-** Que toda política de rendición de cuentas debe partir de las cuentas mismas, es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como del registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de contabilidad gubernamental. Por ello la facultad que tiene esta soberanía popular implica examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados se debe proceder a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, pues la aprobación de la Cuenta Pública no exime al servidor público de responsabilidades en que incurra, lo anterior de conformidad con los artículos 26 y 36 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 101, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objetivo establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Al respecto, su alcance considera desde la estructura de la Cuenta Pública hasta su calificación, en cuanto a establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental, la presentación y emisión de información financiera, programática y presupuestal mediante el proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; que impacta en la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos; y en consecuencia, en su respectiva calificación.

**QUINTO.-** Que la Comisión Ordinaria Inspector de Hacienda, Primera, de conformidad con el artículo 58, fracción XVI, inciso a, del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Por lo anterior, en cumplimiento a las atribuciones conferidas en los diferentes ordenamientos, los integrantes de la Comisión Inspector de Hacienda, Primera, construyeron un plan de trabajo para el desarrollo de sus actividades correspondientes a la revisión y calificación de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2015, de su competencia, mismo que fue aprobado en sesión de la Comisión de fecha 14 de septiembre de 2016.

En seguimiento a lo estipulado en el Plan de Trabajo, se llevó a cabo en primer término la etapa de revisión documental de los archivos correspondientes a las Cuentas Públicas, del 19 de septiembre al 03 de octubre del año 2016; posteriormente, se dio paso a la etapa de inspección física de las obras contenidas en la muestra auditada por el órgano Superior de Fiscalización, llevada a cabo del 10 al 28 de octubre del año 2016, en la cual los Diputados integrantes de la Comisión Inspector acudieron a verificar las observaciones contenidas en el informe de resultados enviado por el Órgano Superior de Fiscalización.

**SEXTO.**-Que del análisis del informe de resultados en que se apoya el presente resolutivo, se aprecia que el **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO** durante el período presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, obtuvo según el Estado de Actividades y del Ejercicio del Presupuesto, los siguientes resultados:

**TOTALIDAD DE INGRESOS DEL PERÍODO** **\$321'691,859.00**

**321 MILLONES 691 MIL 859 PESOS 00 CENTAVOS** Integrados por los recursos provenientes de Asignaciones Presupuestales y otros ingresos. Estos ingresos fueron revisados selectivamente, mediante confirmaciones con la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**EGRESOS PRESUPUESTALES DEVENGADOS** **\$322'588,907.00**

Los **EGRESOS PRESUPUESTALES DEVENGADOS** de acuerdo al clasificador por objeto del gasto ascendieron a **322 MILLONES 588 MIL 907 PESOS 00 CENTAVOS**, como se muestra a continuación:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	141'222,191.00
2000	Materiales y Suministros	8'695,773.00
3000	Servicios Generales	164'317,886.00
4000	Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	7'980,248.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	372,809.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$322'588,907.00</b>

#### **ALCANCE DE LA REVISIÓN.**

La muestra de las cuentas presupuestales seleccionadas, se construyó según cifras reportadas en el informe de la cuenta pública y de autoevaluaciones trimestrales, emitidos por la **Dirección de Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco**, así mismo se efectuó revisión selectiva a los ingresos por Asignaciones Presupuestales y a rubros específicos de los estados financieros.

## ACCIONES DE REVISIÓN

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizó la revisión a una muestra representativa de partidas presupuestales del ejercicio de los gastos y rubros de los estados financieros, con la documentación comprobatoria original, que de acuerdo a la Cuenta Pública, afectó diversos capítulos y partidas en el período de enero a diciembre de 2015, con apego a los registros contables y presupuestales.

## NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Para el ejercicio de las diversas partidas de gasto, el Poder Legislativo, aplicó en lo conducente las disposiciones legales entre las que destacan, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos vigentes emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento, así como los Lineamientos Presupuestales, Comprobación y Soporte del Gasto, aprobados por la Junta de Coordinación Política.

**SÉPTIMO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del **Ejercicio Fiscal 2015**, por las observaciones que no fueron solventadas en tiempo y forma y consecuentemente en el ámbito de la competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, iniciará los procedimientos para determinar sanciones administrativas a los servidores públicos responsables, por las observaciones no solventadas; como se indica en el Informe de Resultados del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y se aprecia en este ordenamiento. **(Ver Anexo 1)**

**OCTAVO.-** No obstante a lo anterior, se desprende que de la opinión emitida por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, este considera en términos generales y respecto de la muestra revisada; que el **Poder Legislativo del Estado de Tabasco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables**, excepto por la de los resultados que se precisan en el **Anexo 1**, y que forman parte de este decreto.

**NOVENO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del **Ejercicio Fiscal 2014**, por las observaciones que no fueron solventadas en tiempo y forma y consecuentemente en el ámbito de la competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, **aún no inician los procedimientos para determinar sanciones administrativas a los servidores públicos responsables, por las observaciones no solventadas**; como se indica en el Informe de Resultados del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y se aprecia en este ordenamiento. **(Ver Anexo A)**

**DÉCIMO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos por las observaciones de Control Interno y la Operacional que no fueron solventadas en el **Ejercicio Fiscal 2013**, se informa que la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, Mediante oficio número HCE/OM/0155/2015 de fecha 24 de julio de 2015 envía inicio y resolución de tres procedimientos administrativos interpuesto a los servidores públicos responsables. *Así mismo se informa en relación a la Auditoría Operacional y al Desempeño, no ha informado respecto a las recomendaciones señaladas en las observaciones referidas. (Ver Anexos B y C)*

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 58, fracción XVI, inciso a, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, la Primera Comisión Inspector de Hacienda, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas se apoya fundamentalmente en el Informe de Resultados, que al efecto le rinde el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que después de su revisión emita el dictamen correspondiente.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que después de analizar el Informe de Resultados que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y derivado de lo expuesto se aprecia que las cantidades ejercidas, por **EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, dentro del período comprendido **del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015**, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 055

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **APRUEBA** la Cuenta Pública **DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, por el período del **1 de enero al 31 de diciembre del año 2015**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, con las salvedades señaladas en el Considerando Séptimo.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

En atención a los **CONSIDERANDOS SEPTIMO, NOVENO y DÉCIMO**, este Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las cuentas públicas, exhorta al **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO** para que a través de la Contraloría Interna, como dependencia normativa responsable del control interno, lleve el seguimiento puntual de los rubros y proyectos excluidos hasta su debida atención, a efecto que se cumplan cabalmente las formalidades legales y los principios de transparencia y rendición de cuentas, relacionadas con la atención total de las observaciones, debiendo en su caso ejercitar las sanciones correspondientes a servidores públicos y/o particulares que resulten responsables.

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, XVI del artículo 14 y XVI del Artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado presentar las denuncias o querrelas correspondientes y coadyuvar en el procedimiento de que se trate con el Ministerio Público, aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente, iniciará su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, PRESIDENTE; DIP. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

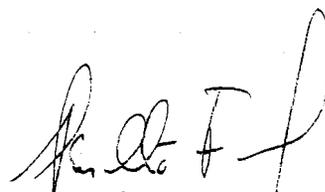
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL.  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS.

# ANEXOS

## ANEXO 1

### ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

#### PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
-----	--	---------------	---

PRIMER TRIMESTRE			
	<p>Capítulo 1.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno</p> <p>a).- Observaciones al Control Interno.</p>		
1	<p>Observación 1</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p><b>36101 GASTOS DE DIFUSIÓN</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 36101 Gastos de Difusión, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, mediante pólizas de egresos números de la 460137 a la 460156, de la 460158 a la 460171, 460173, 400406, 460409, 460420, 460436, 460447, de la 460488 a la 460494, de la 460496 a la 460515, 460760, 460761, 460762, 460818, 460819, 460839, 460841, 460860, de la 460866 a la 460893, 460947, órdenes de pago números de la 114 a la 148, de la 363 a la 394, 658, 670, 672, 830, 837, 840, 843, 854, 857, 859, 862, 865, 868, 871, de la 873 a la 877, de la 879 a la 883, 885, 886, 888, 889, 891, 893, 895, 909, de la 1081 a la 1084, 1154, cabe hacer mención que hay 103 pólizas por importe de \$8,333.00 y una por \$1,112.00, ascendiendo al importe total de \$859,411.00, se observa que en dichas pólizas anexas únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación, lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Difusión. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO 1

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
2	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>38311 APOYO SOCIAL POR EVENTOS ESPECIALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 38311 Apoyo Social por Eventos Especiales, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, mediante pólizas de egresos números 455299, de la 455301 a la 455334, órdenes de pago números de la 1 a la 35, por importe de \$10,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$350,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Social Por Eventos Especiales. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuenta.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
3	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>39913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, mediante pólizas de egresos números 460184, de la 460211 a la 460241, 460410, 460421, 460437, 460520, 460540, 460554, 460595, 460612, de la 460616 a la 460639, 460842, 460846, 460932, 460957, 460970, 460820, 461010, 461023, 461053, 461054, de la 461056 a la 461066, de la 461068 a la 461080, órdenes de pago números 149, de la 156 a la 186, 426, 431, 437, 442, 447, 450, 459, 501, de la 504 a la 523, 601, 612, 619, 695, 903, 937, 952, 977, 980, 985, de la 1051 a la 1077, por un importe de \$20,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$1'960,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgaron dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO 1

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
-----	--	---------------	---

	documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Trabajos Parlamentarios. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.		
--	--	--	--

4	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39915 Gastos de Atención Ciudadana, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, mediante pólizas de egresos números 460186, 460208, 460210, de la 460275 a la 460303, 460412, 460422, 460439, 460522, 460542, 460597, 460614, de la 460665 a la 460689, 460822, 460844, 460848, 460954, 460959, 460972, 460973, 461012, 461024, 461052, de la 461115 a la 461126, 461128, 461129, de la 461131 a la 461141, órdenes de pago números 151, 154, 155, de la 189 a la 217, 425, 432, 436, 441, 446, 463, 503, de la 545 a la 565, 602, 613, 616, 697, 939, 941, 951, 954, 979, 984, 987, 1085, de la 1088 a la 1114, por un importe de \$12,5000 cada una, ascendiendo al importe total de \$1'237,500.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Atención Ciudadana. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
---	---	-----------------	---

## ANEXO 1

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
5	<p><b>Observación 5.</b></p> <p><b>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, mediante pólizas de egresos números 460186, 460208, 460210, de la 460275 a la 460303, 460412, 460422, 460439, 460522, 460542, 460597, 460614, de la 460665 a la 460689, 460822, 460844, 460848, 460954, 460959, 460972, 460973, 461012, 461024, 461052, de la 461115 a la 461126, 461128, 461129, de la 461131 a la 461141, órdenes de pago números 151, 154, 155, de la 189 a la 217, 425, 432, 436, 441, 446, 463, 503, de la 545 a la 565, 602, 613, 616, 697, 939, 941, 951, 954, 979, 984, 987, 1085, de la 1088 a la 1114, por un importe de \$30,000 cada una, ascendiendo al importe total de \$2'970,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Apoyo Político a Fracciones. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
6	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, mediante pólizas de egresos números de la 460342 a la 460350, 460415, 460417, 460525, 460600, de la 460720 a la 460723, 460725, 460825, 461026, 461144, 461146, 461148, 461150, de la 461152 a la 461154, órdenes de pago números de la 276 a la 284, 423, 424, 445, 462, 588, 590, 591, 617, 621, 982, 1116, 1118, 1120, 1122, de la 1125 a la 1128, por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$405,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los</p>

ANEXO 1

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
-----	--	---------------	---

	<p>otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura, acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>Servidores Públicos Responsables.</p>
<p>7</p>	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>39921 GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>De la revisión efectuada la partida presupuestal 39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, mediante pólizas de egresos números de la 460335 a la 460341, 460414, 460416, 460524, 460599, de la 460717 a la 460719, 460824, 461025, 461143, 461145, 461147, 461149, 461151, órdenes de pago números de la 269 a la 275, 428, 429, 444, 461, 587, 589, 618, 983, 1115, 1117, 1119, 1121, 1123, 1124, por importes de \$45,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$945,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO 1

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.		
8	<p><b>Observación 8</b></p> <p><b>39923 GASTOS COMPLEMENTARIOS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39923 Gastos Complementarios, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, se observó lo siguiente:</p> <p>En las pólizas de egresos de la número de la 460726 a la 460742, de la 460744 a la 460758, 460763, 460764, 460765, órdenes de pago números de la 622 a la 650, 657, 659, 671, 675, 682, 683 por importes de \$50,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$1'750,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación un recibo simple firmado por cada uno de los Diputados que integran la LXI Legislatura, así mismo en el concepto de las pólizas y dichos recibos mencionan que son para cubrir gastos de seguro de vida y médico, por lo que afectaron erróneamente la partida presupuestal, debiendo de afectar al grupo 144 Aportaciones para Seguros, con la siguiente definición: "Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente. Incluye las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar", según el Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica), publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de junio de 2010, Suplemento 7076 C.</p> <p>Cabe señalar que la comprobación con recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; corresponde a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos Complementarios. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en seguros de vida y médicos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO 1

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
9	<p><b>Observación 9</b></p> <p><b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b></p> <p><b>44102 APOYO GESTIÓN SOCIAL</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 44102 Apoyo Gestión Social, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, mediante pólizas de egresos números 460185, de la 460244 a la 460274, 460411, 460429, 460438, 460521, 460541, 460596, 460613, de la 460640 a la 460664, 460821, 460843, 460847, 460955, 460958, 460971, 461009, 461022, 461051, de la 461081 a la 461105, 461114, órdenes de pago números 150, de la 219 a la 249, 427, 430, 438, 443, 448, 460, 502, de la 524 a la 544, 600, 611, 615, 696, 938, 940, 953, 978, 981, 986, de la 1021 a la 1049, por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$1'485,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Gestión Social. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los procedimientos para determinar las responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
10	<p><b>Observación 1</b></p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p><b>36101 GASTOS DE DIFUSIÓN</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 36101 Gastos de Difusión, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2015, mediante pólizas de egresos números 461229, 461237, 461293, de la 461296 a la 461327, 461340, 461691, 461697, 461706, 461717, 461723,</p>	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

## ANEXO 1

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>461729, 461791, de la 461798 a la 461825, 461859, 462137, 462145, 462153, 462170, de la 462216 a la 462246, órdenes de pago números 1367, 1371, de la 1378 a la 1409, 1411, 1413, de la 1904 a la 1931, 1933, 1935, 1956, 1961, 1963, 1972, 1978, 2021, de la 2424 a la 2454, 2473, 2479, 2485, 2489 cabe hacer mención que hay 104 pólizas por importe de \$8,333.00 cada una, lo que equivale a \$866,832.00, una por \$2,483.00, una por \$5,840.00 y una por \$3,350.08 ascendiendo al importe total de \$878,315.08, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación, lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Difusión. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
11	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>38311 APOYO SOCIAL POR EVENTOS ESPECIALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 38311 Apoyo Social por Eventos Especiales, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2015, mediante pólizas de egresos números 461424, 461427, de la 461435, a la 461467, de la 461735 a la 461737, de la 461739 a la 461754, 461756, de la 461759 a la 461772, 461891, órdenes de pago números 1502, 1512, de la 1506 a la 1511, de la 1513 a la 1539, de la 1985, a la 2019 cabe mencionar que hay 70 órdenes de pago por importe de \$10,000.00 cada una, ascendiendo al mporte total de \$700,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO 1

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Social por Eventos Especiales. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.		
12	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>39913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2015, mediante pólizas de egresos números 461230, 461238, 461336, 461378, 461428, de 461489 a la 461515, 461517, 461518, 461621, 461623, 461642, 461692, 461698, 461708, 461718, 461724, 461731, 461793, 461866, 461870, 461873, 461881, 461890, de la 461947 a la 461969, 4621138, 462146, 462154, 462160, 462171, 462315, 462354, de la 462365 a la 462375, de 462377 a la 462392, 462506, 462514, órdenes de pago números 1372, 1388, 1426, 1459, 1540 de la 1587 a la 1613, 1615, 1616, 1698, 1700, 1780, 1936, 1938, 1944, 1947, 1955, 1960, 1965, 1969, 1974, 1976, 1982, 2041, de la 2112 a la 2134, 2475, 2480, 2486, 2490, 2493, 2727, 2589, de la 2596 a la 26606, de la 2608 a la 2623, 2702, 2710, cabe hacer mención que hay 102 pólizas por importe de \$20,000.00 una por \$10,000.00, una por \$14,003.00, una por \$5,997.00, una por \$10,000.00, una por \$7,996.00 una por \$12,004.00 ascendiendo al importe total de \$2'100,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgaron dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Trabajos Parlamentarios. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO 1

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
13	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39915 Gastos de Atención Ciudadana, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2015, mediante pólizas de egresos números 461232, 461240, 461338, 461377, 461389, 461430, de la 461548 a la 461574, 461576, 461578, 461579, 461644, 461694, 461700, 461710, 461720, 461726, 461733, 461795, 461872, 461875, 461883, 461935, de la 462026 a la 462049, 462140, 462148, 462156, 462173, 462317, 462356, de la 462471 a la 462498, 462503, 462505, órdenes de pago números 1374, 1370, 1428, 1458, 1482, 1542, de la 1617 a la 1643, 1645, 1647, 1648, 1781, 1934, 1946, 1949, 1954, 1959, 1966, 1968, 1973, 1975, 1984, 2104, de la 2168 a la 2191, 2476, 2483, 2488, 2492, 2529, 2591, de la 2663 a la 2690, 2699, 2701, cabe hacer mención que hay 102 pólizas por importe de \$12,500.00, una por \$6,250.00, una por \$8,756.00, una por \$6,250.00, una por \$3,744.00, una por \$5,012.00, una \$7,488.00, ascendiendo al importe total de \$1'312,500.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Atención Ciudadana. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
14	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2015, mediante pólizas de egresos números 461232, 461240, 461338, 461377, 461389, 461430, de la 461548 a la 461574, 461576, 461578, 461579, 461644, 461694, 461700, 461710, 461720, 461726, 461733, 461795, 461872, 461875, 461883, 461935, de la 462026 a la 462049, 462140, 462148, 462156, 462173, 462317, 462356, de la 462471 a la 462498, 462503, 462505, ordenes de pago números 1374,</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos</p>

ANEXO 1

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
-----	--	---------------	---

	<p>1370, 1428, 1458, 1482, 1542, de la 1617 a la 1643, 1645, 1647, 1648, 1781, 1934, 1946, 1949, 1954, 1959, 1966, 1968, 1973, 1975, 1984, 2104, de la 2168 a la 2191, 2476, 2483, 2488, 2492, 2529, 2591, de la 2663 a la 2690, 2699, 2701, cabe hacer mención que hay 102 pólizas por importe de \$30,000.00, una por \$21,000.00, dos por \$15,000.00, una por \$9,000.00, una por \$12,000.00, una \$18,000.00, ascendiendo al importe total de \$3'150,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados, por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Apoyo Político a Fracciones</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
<p>15</p>	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b>, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2015, mediante pólizas de egresos números 461235, de la 461580 a la 461589, 461703, 461713, de la 462016 a la 462021, 462143, 462151, de la 462421 a la 462424, 462430, 462431, órdenes de pago números 1376, de la 1649 a la 1658, 1958, 1952, de la 2162 a la 2167, 2478, 2482, de la 2625 a la 2629, 2630, cabe hacer mención que hay 23 pólizas por importe de \$15,000.00, una por \$10,500.00, una por \$4,500.00, una por \$11,000.00, una por \$4,000.00, ascendiendo al importe total de \$375,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO 1

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
16	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>39921 GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>De la revisión efectuada la partida presupuestal <b>39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2015, mediante pólizas de egresos números 461234, de la 461629 a la 461636, 461702, 461712, 461937, de la 462022 a la 462025, 262142, 462150, de la 462432 a la 462436, órdenes de pago números 1375, de la 1690 a la 1697, 1957, 1951, 2106, de la 2135 a la 2138, 2477, 2484, de la 2631 a la 2635, cabe hacer mención que hay 19 pólizas por importe de \$45,000.00, una por \$33,000.00, una por \$12,000.00, una por \$31,500.00, una por \$13,500.00, ascendiendo al importe total de \$945,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO 1

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
17	<p><b>Observación 8</b></p> <p><b><u>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u></b></p> <p><b>44102 APOYO GESTIÓN SOCIAL</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 44102 Apoyo Gestión Social, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2015, mediante pólizas de egresos números 461231, 461239, 461337, 461379, 461381, 461409, 461429, de la 461590 a la 461614, de la 461616 a la 461619, 461643, 461693, 461699, 461704, 461709, 461719, 461725, 461732, 461794, 461871, 461874, 461882, 461936, de la 461970 a la 461992, 462139, 462147, 462155, 462172, 462303, 462316, 462355, 462437, de la 462439 a la 462464, 462502, 462504, órdenes de pago números 1373, 1369, 1427, 1460, 1461, 1489, 1541, de la 1659 a la 1683, de la 1685 a la 1688, 1782, 1937, 1945, 1948, 1953, 1962, 1964, 1967, 1970, 1971, 1977, 1983, 2105, de la 2139 a la 2161, 2474, 2481, 2487, 2491, 2500, 2528, 2590, de la 2636 a la 2662, 2698, 2700, cabe hacer mención que hay 102 pólizas por importe de \$15,000.00, una por \$7,500.00, una por \$10,500.00, una por \$4,500.00, una por \$7,500.00, una por \$6,000.00, una por \$9,000.00, ascendiendo al importe total de \$1'575,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Gestión Social. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
18	<p><b>Observación 1</b></p> <p><b><u>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</u></b></p> <p><b>36101 GASTOS DE DIFUSIÓN</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 36101 Gastos de</p>	Control interno	El Órgano Superior de

## ANEXO 1

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Difusión, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015, mediante pólizas de egresos números: 462582, 462590, 462597, 462604, 462619, de la 462679 a la 462693, de la 462695 a la 462709, 462965, 462974, 462983, 462992, de la 462997 a la 463013, de la 463018 a la 463031, 463398, 463406, 463412, de la 463432 a la 463435, 463461, 463462, de la 463464 a la 463486, 463506, 463507 y; órdenes de pago números, de la 2844 a la 2873, 2934, 2940, 2946, 2950, 2954, de la 3250 a la 3282, 3319, 3329, 3715, 3722, 3779, de la 3782 a la 3806, 3815, de la 3819 a la 3821, 4013, 4014; cabe hacer mención que hay 104 pólizas por importe de \$8,333.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$866,632.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación, lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Difusión</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
19	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>38311 APOYO SOCIAL POR EVENTOS ESPECIALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 38311 Apoyo Social por Eventos Especiales, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015, mediante pólizas de egresos números, 462964, 462980, de la 463067 a la 463096, 463098, 463099, 463120 y; órdenes de pago números 3318, 3328, de la 3283 a la 3315, cabe hacer mención que hay 35 pólizas por importe de \$10,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$350,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO 1

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Social Por Eventos Especiales. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.		
20	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>39913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015, mediante pólizas de egresos números 462583, 462591, 462598, 462602, 462605, 462620, 462711, 462725, 462769, 462818, de la 462839 a la 462841, de la 462843 a la 462848, de la 462850 a la 462864, 462906, 462961, 462966, 462975, 463146 463152, de la 463223 a la 463252, 463395, 463404, 463407, 463520, 463552 de la 463605 a la 463631, 463697, 463700, órdenes de pago números 2935, 2941, 2947, 2951, 2955, 3015, 3041, de la 3074 a la 3098, 3164, 3167, 3171, 3316, 3320, 3325, de la 3492 a la 3523, 3714, 3720, 3817, 3867, 3881, de la 3889 a la 3915, 4015, 4018, cabe hacer mención que hay 101 pólizas por importe de \$20,000.00, dos por \$10,666.50 y una de \$10,000.00 ascendiendo al importe total de \$2'051,333.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgaron dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio de gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Trabajos Parlamentarios. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
21	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39915 Gastos de</p>	Control Interno	El Órgano Superior de

## ANEXO 1

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p><b>Atención Ciudadana</b>, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015, mediante pólizas de egresos números 462585, 462593, 462600, 462607, 462622, 462714, 462728, 462771 de la 462866 a la 462891, 462908, 462968, 462977, 463125, 463148, 463155, 463193, de la 463195 a la 463222, 463253, 463400, 463409, 463413, 463522, 463554, de la 463577 a la 463580, de la 463583 a la 463603, 463699, 463702 y; órdenes de pago números 2937, 2943, 2949, 2953, 2957, 3017 de la 3099 a la 3124, 3166, 3168, 3173, 3322, 3327, 3458, de la 3460 a la 3491, 3717, 3721, 3818, 3869, 3883, de la 3943 a la 3945, de la 3948 a la 3969, 4017, 4020, cabe hacer mención que hay 100 pólizas por importe de \$12,500.00 y 2 por importe de \$6,667.00, ascendiendo al importe total de \$1'263,334.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Atención Ciudadana</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
22	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones</b>, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015, mediante pólizas de egresos números 462585, 462593, 462600, 462607, 462622, 462714, 462728, 462771, de la 462866 a la 462891, 462908, 462968, 462977, 463125, 463148, 463155, 463193, de la 463195 a la 463222, 463253, 463400, 463409, 463413, 463522, 463554, de la 463577 a la 463603, 463599, 463702, órdenes de pago números 2937, 2943, 2949, 2953, 2957, 3017, de la 3099 a la 3124, 3166, 3168, 3173, 3322, 3327, 3458, de la 3460 a la 3491, 3717, 3721, 3818, 3869, 3883, de la 3943 a la 3969, 4017, 4020, cabe hacer mención que hay 102 pólizas por importe de \$30,000.00 y 2 por \$16,000.00, ascendiendo al importe total de \$3'092,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO 1

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Apoyo Político a Fracciones</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
23	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b>, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015, mediante pólizas de egresos números 462588, 462610, 462773, de la 462897 a la 462901, 462971, 463149, de la 463323 a la 463328, 463403, de la 463659 a la 463665, órdenes de pago números 2939, 2945, 3019, de la 3130 a la 3134, 3324, de la 3531 a la 3537, 3719, de la 3970 a la 3976, cabe hacer mención que hay 24 pólizas por importe de <b>\$15,000.00</b> cada una, ascendiendo al importe total de <b>\$360,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO 1

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
24	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>39921 - GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>De la revisión efectuada la partida presupuestal 39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015, mediante pólizas de egresos números 462587, 462609, 462772, de la 462893 a la 462896, 462970, 463150, de la 463317 a la 463321, 463402, de la 463570 a la 463575, órdenes de pago números 2938, 2944, 3018, de la 3126 a la 3129, 3323, de la 3525 a la 3530, 3718, de la 3977 a la 3982, cabe hacer mención que hay 21 pólizas por importe de \$45,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$945,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
25	<p><b>Observación 8</b></p> <p><b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b></p> <p><b>44102 APOYO GESTIÓN SOCIAL</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 44102 Apoyo Gestión Social, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015, mediante pólizas de egresos números 462584, 462592, 462599, 462606, 462621, 462712, 462715, 462726, 462770, de la 462790 a la 462814, 462907, 462962, 462967, 462976, 463147, 463153, de la 463254 a la 463259, de la 463261 a la 463284, 463396, 463399, 463408, 463521, 463553, de la 463632 a la 463658, 463698, 463701, órdenes de pago números 2936, 2942, 2948, 2952, 2956, 3016, de la 3049 a la 3073, 3165, 3169, 3170, 3172, 3317, 3321, 3326, de la 3538 a la 3569, 3713, 3716.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la</p>

## ANEXO 1

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>3816, 3868, 3882, de la 3916 a la 3942, 4016, 4019, cabe hacer mención que hay 102 pólizas por importe de \$15,000.00 y 2 por \$8,000.00, ascendiendo al importe total de \$1'546,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Gestión Social. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
	<b>CUARTO TRIMESTRE</b>		
26	<p>Observación 1.</p> <p>LAUDOS</p> <p>Derivado de la revisión a la cuenta 39402 Laudos, se constató que mediante pólizas de egresos números, 463783, 464210, 464211, de fechas 09 y 10 de noviembre de 2015, por importe total de \$300,000.00, se realiza pagos de parcialidades 8, 9 y 10 por concepto de laudo al C. Nelson Baños Moguel correspondiente al expediente número 254/2005, sin embargo, no se realizó la retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta derivado de estos pagos, lo anterior en base a lo establecido en la Ley de este Impuesto que cita lo siguiente: "<u>Artículo 95: Cuando se obtengan ingresos por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos por separación</u>", asimismo, en el artículo 96 sexto párrafo de la cita Ley se indica lo siguiente: "<u>Las personas que hagan pagos por los conceptos a que se refiere el artículo 95 de esta Ley, efectuarán la retención...</u>"</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
27	<p>Observación 2</p> <p>36101 GASTOS DE DIFUSIÓN</p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuesta 36101 Gastos de Difusión, correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado</p>

## ANEXO 1

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>de 2015, se observa que mediante pólizas de egresos números: 463737, de la 463818 a la 463850, 464166, 464184, 464192, 464200, 464208, de la 464222 a la 464251, 464283, 464299, y de la 464596 a la 464630 y; órdenes de pago números, 4147, de la 4173 a la 4205, 4655, de la 4660 a la 4691, 4730, 4736, 4761, y de la 5254 a la 5288; por importe total de \$871,076.00, se anexan únicamente como comprobación, recibos simples firmados por los Diputados a quienes se les otorga dicha prestación; lo anterior en base a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, citándose lo siguiente: "... <u>La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política.</u>" No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Difusión. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
28	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>37101 PASAJES AÉREOS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 37101 Pasajes Aéreos correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se observa que mediante pólizas de egresos números: 464197, 464535 y 465002; órdenes de pago números, 3811, 4970 y 5681; por importe de \$40,000.00, generando un importe total de \$120,000.00, se anexan únicamente como comprobación, recibos simples firmados por los Diputados a quienes se les otorga dicha prestación; lo anterior en base a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, citándose lo siguiente: "... <u>La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política.</u>" No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Pasajes aéreos. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO 1

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.		
29	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>37501 VIÁTICOS Y GASTOS DE CAMINO</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 37501 Viáticos y Gastos de Camino correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se observa que mediante pólizas de egresos números: 463743, 463910, 463914, 463945, 463955, 464053, 464054, 464916, 464185, 464193, 464202, 464292, 464307, 464331, 464347, de la 464404 a la 464430, 464531, 464533, 464534, 464595, de la 464736 a la 464770, 464943, 464954, 464980, 465003, 465022, 465034 y; órdenes de pago números, 4142, 4291, 4282, 4320, 4379, 4402, 4403, 5490, 4729 4731, 4738, 4741, 4745, 4756, 4760, 4809, de la 4859 a la 4886, 4955, 5240, de la 5398 a la 5432, 5631, 5633, 5645, 5682, 5701 y 5730; por importe total de \$1,207,393.32, se anexan únicamente como comprobación, recibos simples firmados por los Diputados a quienes se les otorga dicha prestación; lo anterior en base a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, citándose lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentados para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Viáticos y Gastos de Camino. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
30	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>39913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se observa que mediante pólizas de egresos números: 463910, 463955, de la 463962 a la 463982, de la 464044 a la 464054, 464185, 464193, 464202, 464292, 464307, 464331, 464347, de la 464404 a la 464424, de la 464426 a la 464430, 464531 y de la 464736 a la 464770; órdenes de pago números: 4282, de la 4371 a la 4403, 4731, 4738, 4741, 4745, 4756, 4809, de la 4859 a la 4879, de la 4881 a la 4886,</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos</p>

## ANEXO 1

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>4955 y de la 5398 a la 5432; es decir, 102 pólizas por importe de \$20,000.00 y una por importe de \$10,667.00, ascendiendo al importe total de \$2,050,667.00, se anexan únicamente como comprobación, recibos simples firmados por los Diputados a quienes se les otorga dicha prestación; lo anterior en base a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, citándose lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Trabajos Parlamentarios. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
31	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39915 Gastos de Atención Ciudadana correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se observa que mediante pólizas de egresos números: 464186, 464195, 464293, 464309, 464330, 464349, de la 464467 a la 464471, de la 464473 a la 464482, 464484 a la 464487, 464502, 464915, de la 464631 a la 464655, de la 464657 a la 464666; órdenes de pago números: 4733, 4740, 4747, 4758, 4801, de la 4922 a la 4941, 4943, 4957 y de la 5327 a la 5361; es decir 62 pólizas por importe de \$12,500.00, sumando un importe total de \$775,000.00, se anexan únicamente como comprobación, recibos simples firmados por los Diputados a quienes se les otorga dicha prestación; lo anterior en base a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, citándose lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Atención Ciudadana. Por lo tanto, no se contó con</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO 1

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
-----	--	---------------	---

	<p>la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
<p>32</p>	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se observa que mediante pólizas de egresos números: 463959, de la 464013 a la 464043, 464912, 464186, 464195, 464204, 464293, 464309, 464330, 464349, de la 464460 a la 464471, de la 464473 a la 464482, de la 464484 a la 464487, 464502, 464915, de la 464631 a la 464655, de la 464657 a la 464666; órdenes de pago números: 4411, de la 4419 a la 4450, 4733, 4737, 4740, 4747, 4758, 4801, de la 4915 a la 4941, 4943, 4957 y de 5327 a la 5361; es decir, 102 pólizas por importe de \$30,000.00 y una por importe de \$16,000.00, sumando un importe total de \$3,076,000.00, se anexan únicamente como comprobación, recibos simples firmados por los Diputados a quienes se les otorga dicha prestación; lo anterior en base a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, citándose lo siguiente: "... <u>La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política.</u>" No obstante lo anterior, no se proporciono la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Apoyo Político a Fracciones. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
<p>33</p>	<p><b>Observación 8</b></p> <p><b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se observa que mediante pólizas de egresos números: 463935, 463958, de la 464061 a la 464064, 464190, 464351, de la 464493 a la 464498, de la 464817 a la 464824; órdenes de pago números: 4300, 4412, de la 4414 a la 4417, 4735, de la 4944 a la 4949, 4958, de la 5468 a la 5475; es decir 21 pólizas</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no</p>

## ANEXO 1

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>por importe de \$15,000.00 y una por importe de \$45,000.00 ascendiendo al importe total de \$360,000.00, se anexan únicamente como comprobación, recibos simples firmados por los Diputados a quienes se les otorga dicha prestación; lo anterior en base a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, citándose lo siguiente: "... <u>La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política.</u>" No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
34	<p><b>Observación 9</b></p> <p><b>39921 GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se observa que mediante pólizas de egresos números: 463957, de la 464055 a la 464059, 464188, 464198, 464472, 464488, de la 464490 a la 464492, de la 464825 a la 464831; órdenes de pago números: de la 4405 a la 4410, 4734, 4800, de la 4950 a la 4954 y de la 5476 a la 5482; es decir, 20 pólizas por importe de \$45,000.00, ascendiendo al importe total de \$900,000.00, se anexan únicamente como comprobación, recibos simples firmados por los Diputados a quienes se les otorga dicha prestación; lo anterior en base a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, citándose lo siguiente: "... <u>La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política.</u>" No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos Especiales de Coordinaciones</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO 1

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p><b>Parlamentarias.</b> Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
35	<p><b>Observación 10</b></p> <p><b>39924 GASTOS DE ASISTENCIA LEGISLATIVA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39924 Gastos de Asistencia Legislativa correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se observa que mediante pólizas de egresos números: de la 464832 a la 464865, 464878, 464880, 464881, 464885, 464935 y 465033; órdenes de pago números: de la 5495 a la 5529, de la 5546 a la 5550; dos pólizas por importes de \$37,500.00, tres por importe de \$50,000.00, una por importe de \$75,000.00, dos por importe de \$100,000.00, una por importe de \$112,500.00, dos por importe de \$125,000.00, una por importe de \$137,500.00 y veintiocho por importe de \$150,000.00, ascendiendo al importe total de \$5,200,000.00, se anexan únicamente como comprobación, recibos simples firmados por los Diputados a quienes se les otorga dicha prestación; lo anterior en base a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, citándose lo siguiente: "... <u>La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentados para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política.</u>" No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Asistencia Legislativa. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
36	<p><b>Observación 11</b></p> <p><b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.</b></p> <p><b>44102 APOYO GESTIÓN SOCIAL</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 44102 Apoyo Gestión Social correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se observa que mediante pólizas de egresos números: 463954, de la 463983 a la 464011, 464187, 464194, 464203, 464291, 464308,</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>464332, 464348, de la 464432 a la 464459 y 464771 a la 464805 y ; órdenes de pago números: de la 4341 a la 4370, 4732, 4739, 4742, 4746, 4757, 4828, de la 4887 a la 4914, 4956, y de la 5433 a la 5467, es decir, noventa y nueve por importe de \$15,000.00 y una por \$8,000.00, sumando un importe total de \$1,493,000.00, se anexan únicamente como comprobación, recibos simples firmados por los Diputados a quienes se les otorga dicha prestación; lo anterior en base a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, citándose lo siguiente: "... <u>La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política.</u>" No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Gestión Social. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
37	<p><b>Observación 12</b></p> <p><b>PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</b></p> <p>En base al análisis realizado a las cifras reflejadas en los Estados financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 se observa lo siguiente:</p> <p>12.1 Derivado de la revisión de los importes presentados en el rubro Resultado Neto del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del Estado de Actividades se detectó que como Total de Ingresos y Otros Beneficios se informa un importe de \$321,673,318.90, asimismo, como total de Gastos y Otras Pérdidas, se informa un importe de \$333,812,893.01, lo anterior, refleja un saldo por concepto Ahorro/ Desahorro Neto del Ejercicio por importe total de \$-12,139,574.11, lo cual es evidencia que durante el ejercicio 2015 no se previó el debido ejercicio de los recursos públicos asignados para el H. Congreso del Estado de conformidad con la normativa aplicable.</p> <p>12.2 En relación a lo observado en el numeral anterior, se detectó diferencia aritmética en los importes presentados en el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, ambos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, toda vez que se expresa como Resultado Neto del Ejercicio (Ahorro /Desahorro) un importe de -\$12,121,034.11 y un importe de -\$12,139,574.11 respectivamente, detectándose una diferencia por: \$18,540.00. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado VI. Estados Presupuestarios, Financieros y Económicos a Producir y sus Objetivos publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 6988 C de fecha 26 de agosto de 2009 que a la letra dice: "<u>Muestra la actividad financiera del ente público y revela el flujo de recursos percibidos y ejercidos en cumplimiento de su cometido durante el ejercicio; incluye las principales modificaciones que afectaron el rubro de la Hacienda Pública.</u>"</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
37	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO		

## ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>			
<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno</p> <p>a).- Observaciones al Control Interno.</p>			
1	<p><b>Observación 1</b></p> <p><u>Capítulo 3000 Servicios Generales</u></p> <p><b>36101 GASTOS DE DIFUSIÓN</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>36101 Gastos de Difusión</b>, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 450136 a la 450139, 450141 a la 450149, 450151 a la 450157, 450159 a la 450161, 450163 a la 450174, 450502 a la 450535, 450570, 450956, 451002 a la 451035, órdenes de pago números de la 75 a la 109, 434 a la 461, 463 a la 469, 894, 936 a la 969, por importe de <b>\$8,333.33</b> cada una, ascendiendo al importe total de <b>\$874,965.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación, lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: ..." La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la Diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Difusión</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
2	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>38311 APOYO SOCIAL POR EVENTOS ESPECIALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>38311 Apoyo Social por Eventos Especiales</b>, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 400400 a la 400434,</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de</p>

## ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>órdenes de pago números de la 3 a la 37, por importe de \$10,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$350,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "...La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la Diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Social por Eventos Especiales. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
3	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>39913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la partida presupuestal 39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números 450249, 450266 al 450299, 450614, 450617, 450624, 450686, 450811 al 450845, 450951, 451102, 451116, 451121, 451124, 451219 al 451270, órdenes de pago números 199 a la 233, 550, 553, 558, 646, de la 732 a la 766, 889, 1049, 1057, 1092, 1173, de la 1146 a la 1177, 1286, cabe hacer mención que hay 103 pólizas por importe de \$20,000.00, 3 de \$17,500.00 y otras 3 por \$2,500.00, ascendiendo al importe total de \$2'120,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan como única comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Trabajos Parlamentarios. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas</p>		
4	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39915 Gastos de Atención Ciudadana, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números 450300, 450302, 450304 al 450334, 450404, 450616, 450623, 450685, 450778 al 450783, 450785 al 450789, 450846, 450593, 451115, 451117, 451123, del 451188 al 451218, 451272, órdenes de pago números de la 269 a la 303, 552, 557, 645, de la 700 a la 731, 891, 1056, 1058, 1094, 1143 al 1145, de la 1180 a la 1207, 1288 por un importe de \$12,500.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$1'325,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Atención Ciudadana. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones, correspondiente al</p>	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del

## ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
5	<p>período del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números 450300 a la 450302, 450304 al 450334, 450404, 450616, 450623, 450685, 450778 al 450783, 450785 al 450809, 450846, 450953, 451049, 451101, 451117, 451123, del 451188 al 451193, 451195 al 451218, órdenes de pago números de la 269 a la 303, 552, 557, 645, de la 700 a la 731, de la 891, 1003, 1048, 1058, 1094, 1143 al 1145, de la 1180 a la 1182, de la 1184 a la 1207, por un importe de \$30,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$3'150,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: ..." La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Apoyo Político a Fracciones. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
6	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal a la partida presupuestal 39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 450412 a la 450417, de la 4507669 al 450777, 450955, de la 451256 a la 451263, órdenes de pago números de la 311 a la 316, 358, 361, 362, de la 690 a la 698, 893, de la 1133 a la 1140 por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$405,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: ..."La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
7	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>39921 GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>Del estudio efectuado a la partida presupuestal <b>39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 450406 a la 450411, 450423, de la 450761 al 450767, 450954, de la 451250 a la 451255, órdenes de pago números de la 304 a la 309, 360, de la 682 a la 688, 892, de la 1127 a la 1132 por importes de <b>\$45,000.00</b> cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de <b>\$945,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los Lineamientos Presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "...La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
8	<p><b>Observación 8</b></p> <p><b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b></p> <p><b>44102 APOYO GESTIÓN SOCIAL</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 44102 Apoyo Gestión Social, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 450335 a la 450369, 450726 a la 450736, 450738 a la 450760, 450768, 450952, 451118, 45122, 451157 al 451187, 451257, 451271, órdenes de pago números 234 a la 268, 647 a la 681, 890, 1059, 1093, 1095 a la 1107, 1109 a la 1126, 1142, 1287, por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$1'590,000.00, se observa que en dichas pólizas anexas únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "...La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Gestión Social. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
9	<p><b>Observación 1</b></p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p><b>36101 GASTOS DE DIFUSIÓN</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 36101 Gastos de Difusión, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 451403, 451449 al 451482, 451900 al 451903, 451905 al 451935, 452322, 452334 al 452366, 452397, órdenes de pago</p>	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>números 1452, de la 1421 a la 1451, de la 1453 a la 1455, de la 1906 a la 1909, 1912, 1911 a la 1918, 1910, de la 1919 a la 1940, por importe de \$8,333.33 cada una, ascendiendo al importe total de \$874,965.00, se observa que en dichas pólizas anexan como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación, lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustentara la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Difusión. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
<p>10</p>	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>38311 APOYO SOCIAL POR EVENTOS ESPECIALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 38311 Apoyo Social por Eventos Especiales, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 451559 a la 451593, de la 451804 a la 451838, órdenes de pago números de la 1580 a la 1592, 1614, 1594, 1613, de la 1595 a la 1602, de la 1593 a la 1612, 1896, de la 1867 a la 1895, de la 1897 a la 1904, por importe de \$10,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$700,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Social por Eventos Especiales. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
11	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>39913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números 451405, 451545, 451558, 451595, 451648 a la 451665, 451677, 451678, 452071, 452085, 452088, 452090 a la 452121, 452429, 452466, 452518, 452604 a la 452619, 452625, 452627, órdenes de pago números 1463, 1539, 1579, 1675, 1648 a la 1678, 2136, 2180, 2170, 2164 a la 2169, 2171 a la 2179, 2181 a la 2197, 2554, 2604, 2730, 2723 a la 2729, 2731 a la 2739, 2745, 2741, 2742 a la 2744, 2746 a la 2755, 2740, por un importe de \$20,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$2'080,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan como única comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Trabajos Parlamentarios. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO A**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
12	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39915 Gastos de Atención Ciudadana, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números 451407, 451556, 451679 a la 451705, 451707 al 451711, 452073, 452208 a la 452216, 452223, 452231, 452187 a la 452193, 452195 a la 452197, 452203 al 452207, 452210 al 452214, 452219 al 452221, 452431, 452419, 45626, 452641 a la 452668, 452671 a la 452673, 452675, órdenes de pago números de la 1465, 1569, 1615 al 1641, 1643 al 1647, 2138, 2248 a la 2251, 2254 a la 2258, 2253, 2252, 2418, 2417, 2416, 2415, 2414, 2413, 2412, 2411, 2410, 2409, 2408, 2407, 2406, 2405, 2404, 2403, 2402, 2401, 2400, 2399, 2398, 2397, 2396, 2556, 2771, 2777 a la 2808, 2776, por un importe de \$12,500.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$1'300,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Atención Ciudadana. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
13	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egreso: números 451407, 451556, 451679 a la 451711, 452073, 452208 a la 452216, 452223, 452231, 452187 a la 452193, 452195 a la 452197, 452203 al 452207, 452210 al 452214, 452219 al 452221, 452431, 452419, 45626, 452641 a la 452668, 452671 a la 452673, 452675, órdenes de pago</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no</p>

## ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>números de la 1465, 1569, 1615 a la 1647, 2138, 2248 a la 2251, 2254 a la 2258, 2253, 2252, 2418, 2417, 2416, 2415, 2414, 2413, 2412, 2411, 2410, 2409, 2408, 2407, 2406, 2405, 2404, 2403, 2402, 2401, 2400, 2399, 2398, 2397, 2396, 2556, 2771, 2777 a la 2808, 2776, por un importe de \$3,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$3'150,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Apoyo Político a Fracciónes. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
14	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal a la partida presupuestal 39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 451409, 451640 a la 451647, 452239 a la 452247, 452433, 452596 a la 454603, órdenes de pago números 1467, de la 1721 a la 1728, 2264 a la 2272, 2258, 2763 al 2770 por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$405,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas..</p>		
15	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>39921 GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 451408, 451630, 4516631, 451635 a la 451638, 452232 a la 452238, 452432, 452590 a la 452595, órdenes de pago números de la 1466, 1713 a la 1718, 2273 a la 2279, 2557, 2757 a la 2762 por importes de \$45,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de <b>\$945,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
16	<p><b>Observación 8</b></p> <p><b>44102 APOYO GESTIÓN SOCIAL</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 44102 Apoyo Gestión Social, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números 451406, 451455, 451597 a la 451611, 451613 a la 451629, 451992, 452069, 452072, 452086, 452153 a la 452156, 452156 a la 452180, 452182 a la 452185, 452430, 452521, 452554 a la 452569, 452571 a la 452580, 452583 a la 452589, órdenes de pago números 1464, 1568, 1681 a la 1695, 1697 a la 1712, 1696, 2051, 2123, 2137, 2214, 2198 a la 2213, 2215 a la 2229, 2555, 2696, 2689 a la 2695, 2697 a la 2722, por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$1'560,000.00, se observa que en dichas pólizas anexas únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Gestión Social. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
17	<p><b>Observación 1</b></p> <p><b>Capítulo 3000 Servicios Generales</b> <b>6101 GASTOS DE DIFUSIÓN</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 36101 Gastos de Difusión, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452699, 452738, 452739, 452767, de la 452787 a la 452813, de la 452815 a la 452817, 452849, 453106, 453121, de la 453166 a la 453176, de la 453180 a la 453201, 453526, 453539 de la 453599 a la 453631, órdenes de pago números</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del</p>

ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>3936, 2982, 2984, 3044, 3056, 3058, 3060, 3062, 3064, 3066, 3068, 3070, 3072, 3074, 3076, 3078, 3080, 3082, 3084, 3086, 3088, 3090, 3092, 3094, 3096, 3098, 3100, 3102, 3104, 3106, 3108, 3110, 3112, 3114, 3036, 3975, 3984, de la 3993 a la 4021, 4023, 4022, 4024, 4025, 4463, 4479, de la 4524 a la 4556, por importe de \$8,333.33 cada una, ascendiendo al importe total de \$874,965.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación, lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Difusión</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
18	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>38311 APOYO SOCIAL POR EVENTOS ESPECIALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 38311: <b>Apoyo Social por Eventos Especiales</b>, correspondiente al período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 453131 a la 453165, órdenes de pago números 4031, 4032, 4034, 4036, 4038, 4040, 4042, 4044, 4046, 4047, 4051, 4053, 4057, 4058, 4060, 4062, 4064, 4072, 4074, 4075, 4077, 4078, de la 4082 a la 4094, por importe de \$10,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$350,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Apoyo Social por Eventos Especiales</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
19	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>39913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal 39913 <b>Gastos de Trabajos Parlamentarios</b>, correspondiente al período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452742, 452769, 452855, 452919, 452936, de la 453044 al 453073, 453107, 453303, 453304, 453343, 453346, de la 453349 a la 453378, 453528, 453538, 453674, de la 453712 a la 453743, órdenes de pago números 3006, 3050, 3202, 3410, 3534, 3532, 3538, 3540, 3542, 3546, 3548, 3550, 3552, 3556, 3558, 3560, 3562, 3564, 3568, 3570, 3572, 3576, 3578, 3580, 3584, 3586, 3588, 3590, 3592, 3598, 3600, 3602, 3604, 3606, 3608, 3976, 4161, 4165, 4228, de la 4231 a la 4261, 4465, 4478, 4617, de la 4642 a la 4673, por un importe de <b>\$20,000.00</b> cada una, ascendiendo al importe total de <b>\$2'100,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexas únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgaron dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante, lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Trabajos Parlamentarios</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
20	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal <b>39915 Gastos de Atención Ciudadana</b>, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452744, 452771, 452848, 452856, 452920, 452935, de la 453014 a la 453043, 453109, 453308, 453342, 453344, 453407, de la 453441 a la 453470, 453529, 453665, 453676, de la 453744 a la 453774, 453806, órdenes de pago números de la 3010, 3054, 3204, 3414, 3468, 3466, 3474, 3478, 3480, 3482, 3484, 3486, 3488, 3490, 3492, 3494, 3498, 3500, 3502, 3504, 3508, 3510, 3512, 3514, 3518, 3522, 3524, 3496, 3526, 3528, 3530, 3472, 3470, 3476, 3520, 3978, 4163, 4227, 4229, 4262, 4295, 4296, de la 4297 a la 4318, de la 4320 a la 4325, 4466, 4603, 4619, de la 4757 a la 4783, 4785, 4787, 4788, 4789, 4786, por un importe de \$12,500.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$1'325,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Atención Ciudadana. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
21	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal <b>39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones</b>, correspondiente al periodo del julio al 30 de septiembre de 2014; mediante pólizas de egresos números 452744, 452771, 452848, 452856, 452920, 452935, de la 453014 a la 453043, 453109, 453308, 453342, 453344, 453407, de la 453441 a la 453470, 453529, 453665, 453676, de la 453744 a la 453774, 453806 órdenes de pago números 3010, 3054, 3204, 3414, 3468,</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no</p>

## ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>3466, 3474, 3478, 3480, 3482, 3484, 3486, 3488, 3490, 3492, 3494, 3498, 3500, 3502, 3504, 3508, 3510, 3512, 3514, 3518, 3522, 3524, 3496, 3526, 3528, 3530, 3472, 3470, 3476, 3520, 3978, 4163, 4227, 4229, 4262, de la 4295 a la 4318, de la 4320 a la 4325, 4466, 4603, 4619, de la 4757 a la 4783, 4785, 4787, 4788, 4789, 4786, por un importe de \$30,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$3'180,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Apoyo Político a Fracciones</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
22	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal a la partida presupuestal <b>39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b>, correspondiente al período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452857, 452922, de la 452980 a la 452986, 453119, 453409, de la 453476 a la 453482, 453531, 453812, 453819, de la 453848 a la 453853, órdenes de pago números 3206, 3418, 3452, 3454, 3456, 3458, 3460, 3462, 3464, 3980, 4264, de la 4331 a la 4337, 4468, 4713, de la 4712, 4714 por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$405,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
23	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>39921 GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal <b>39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452858, 452921, 452973, 452974, 452975, 452978, 452979, 453111, 453408, de la 453471 a la 453475, 453530, 453820, 453843, 453844, 453845, 453846, 453847, órdenes de pago números 3208, 3416, 3440, 3442, 3444, 3446, 3450, 3979, 4263, de la 4326 a la 4330, 4467, de la 4715 a la 4720 por importes de <b>\$45,000.00</b> cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de <b>\$945,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
24	<p><b>Observación 8</b></p> <p><b>44102 APOYO GESTIÓN SOCIAL</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal 44102 Apoyo Gestión Social, correspondiente al período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452700, 452743, 452770, 452854, 452916, 452918, 452937, de la 453074 a la 453094, de la 453096 a la 453102, 453108, 453129, de la 453305 a la 453307, 453324, 453345, de la 453411 a la 453439, 453527, 453675, 453696, de la 453807 a la 453811, de la 453813 a la 453817, de la 453821 a la 453842, órdenes de pago números 3937, 3008, 3052, 3210, 3945, 3412, 3947, 3946, de la 3948 a la 3967, de la 3970 a la 3972, 3536, 3968, 3969, 3544, 3977, 4162, 4166, 4164, 4177, 4230, de la 4266 a la 4294, 4464, 4618, 4639, de la 4674 a la 4705, por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$1'590,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Gestión Social. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
25	<p><b>Observación 1</b></p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p><b>36101 GASTOS DE DIFUSIÓN</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal 36101 Gastos de Difusión, correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453883, 453891, 453903, 453934, de la 454013 a la 454018, de la 454020 a la 454044, 454394,</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de</p>

## ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>454396, 454424, 454425, 454427, 454468, de la 454469 a la 454482, de la 454484 a la 454497, 454753, 454757, 454805, 454808, 454811, de la 454880 a la 454909, órdenes de pago números 4963, 4969, 4975, 4992, de la 5088 a la 5093, de la 5095 a la 5119, 5529, 5530, 5586, 5587, 5608, de la 5588 a la 5607, de la 5609 a la 5617, 6009, 6013, 6190, 6189, 6200, de la 6191 a la 6199, de la 6201 a la 6221, cabe hacer mención que se encuentran relacionadas 69 órdenes de pago con un importe de \$8,333.33 y 35 con un importe de \$8,337.00, ascendiendo al importe total de \$866,772.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación, lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los Lineamientos Presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Difusión. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas</p>		<p>Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
26	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>9913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal 39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453884, 453892, 453904, 453935, 454097, 454119, 454204, de la 454273 a la 454289, de la 454291 a la 454301, 454303, 454393, 454400, 454527, 454573, 454574, de la 454602 a la 454605, de la 454607 a la 454630, 454662, 454754, 454758, 454798, 454800, 454812, de la 454910 a la 454939, 455062, órdenes de pago números 4964, 4970, 4976, 4993, 5140, 5151, 5205, de la 5277 a la 5288, de la 5290 a la 5294, de la 5296 a la 5305, 5310, 5306, 5528, 5533, 5644, 5717, 5718, 5715, 5716, 5719, 5720, de la 5722 a la 5735, de la 5737 a la 5745, 5736, 5721, 6010, 6014, 6135, 6137, 6118, de la 6108 a la 6117, de la 6119 a la 6134, 6136, 6138, 6139, 6140, 6275, cabe hacer mención que se encuentran relacionadas 105 órdenes de pago con un importe de \$20,000.00 y 1 con un importe de \$12,500.00, ascendiendo al importe total de \$212,500.00 se observa que en dichas</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>

## ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>pólizas anexas únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgaron dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013, en la cual se aprobaron los Lineamientos Presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Trabajos Parlamentarios</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
27	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>Del estudio efectuado a la cuenta presupuestal <b>39915 Gastos de Atención Ciudadana</b>, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453886, 453894, 453905, 453937, 454098, de la 454216 a la 454245, 454334, 454391, 454402, 454528, de la 454631 a la 454661, 454756, 454759, de la 455050 a la 455054, de la 455056 a la 455061, de la 455063 a la 455066, de la 455069 a la 455084, órdenes de pago números de la 4966, 4972, 4978, 4995, 5141, de la 5212 a la 5241, 5309, 5526, 5535, 5646, de la 5788 a la 5818, 6012, 6015, de la 6263 a la 6267, de la 6269 a la 6274, de la 6276 a la 6295, por un importe de \$12,500.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$1'287,500.00, se observa que en dichas pólizas anexas únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el Acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los Lineamientos Presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al Proveedor, o como reembolso de gastos al</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO A

## ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

## PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Atención Ciudadana. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
28	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</b></p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la cuenta presupuestal <b>39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones</b>, correspondiente al período del octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453886, 453894, 453905, 453937, 454098, de la 454216 a la 454245, 454334, 454391, 454402, 454528, de la 454631 a la 454661, 454756, 454759, de la 455050 a la 455066, de la 455069 a la 455084, órdenes de pago números 4966, 4972, 4978, 4995, 5141, de la 5212 a la 5241, 5309, 5526, 5535, 5646, de la 5788 a la 5818, 6012, 6015, de la 6263 a la 6295, por un importe de \$30,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$3'150,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los Lineamientos Presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Apoyo Político a Fracciones</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
29	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE</b></p>		

## ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p><b>COORDINACION POLITICA</b></p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cuenta presupuestal 39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453888, 453896, 453939, 454101, 454290, de la 454338 a la 454342, 454389, 454530, de la 454699 a la 454704, 454761, 454807, 454816, de la 454975 a la 454980, órdenes de pago números 4968, 4974, 4997, 5149, 5295, de la 5272 a la 5276, 5524, 5648, de la 5781 a la 5786, 6017, 6183, 6181, 6182, de la 6184 a la 6188, por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$405,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los Lineamientos Presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "...La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
30	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>39921 GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal 39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453887, 453895, 453938, 454099, 454332, 454335, 454336, 454337, 454390, 454529, de la 454695 a la 454698, 454760, 454806, 454814, de la 454971 a la 454974, órdenes de pago números 4967, 4973, 4996, 5143, 5307, 5271, 5269, 5270, 5525, 5647, de la 5777 a la 5780, 6016, 6177, 6175, 6176, 6178, 6179, 6180 por importes de \$45,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$945,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la</p>

## ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las Fracciones Parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada o Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
31	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>39924 GASTOS DE ASISTENCIA LEGISLATIVA</b></p> <p>De la valoración efectuada a la cuenta presupuestal 39924 Gastos de Asistencia Legislativa, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 454997 a la 455031, órdenes de pago números de la 6303 a 6337 por importes de \$150,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$5'250,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las Fracciones Parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada o Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política. No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Asistencia Legislativa. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas		
32	<p><b>Observación 8</b></p> <p><b>CÁPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA.</b></p> <p><b>44102 APOYO GESTIÓN SOCIAL</b></p> <p>De la verificación efectuada a la cuenta presupuestal 44102 Apoyo Gestión Social, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453885, 453893, 453908, 453936, 454100, 454174, 454200, 454201, de la 454246 a la 454272, 454333, 454392, 454401, 454526, 454536, de la 454664 a la 454694, 454755, 454799, 454801, 454813, de la 454940 a la 454969, órdenes de pago números 4965, 4971, 4977, 4994, 5146, 5190, 5203, 5204, de la 5242 a la 5268, 5308, 5527, 5534, 5645, 5665, de la 5746 a la 5776, 6011, 6168, 6170, 6150, de la 6141 a la 6149, de la 6151 a la 6167, 6169, de la 6171 a la 6173, por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$1'575,000.00, se observa que en dichas pólizas anexas únicamente como comprobación recibos firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada, o Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Gestión Social. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
32	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO		

ANEXO B  
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>			
<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno</p> <p>a).- Observaciones al Control Interno.</p>			
1	<p>Observación 1</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p><b>PENAS Y MULTAS</b></p> <p>Con póliza de egresos número 441077 de fecha 20 de marzo de 2013 por importe de \$11,696.87, autorizan reembolso de fondo revolvente solicitado por el Titular de la Dirección de Administración a través del oficio número HCE/DA/524/2013 de fecha 12 de marzo de mismo año, signado por éste, a la Dirección de Finanzas, anexas dentro de la documentación comprobatoria oficio número HCE/DA/0393/2013 de fecha 18 de febrero de 2013, donde solicita a la Dirección de Finanzas el pago de dos infracciones del vehículo Nissan Sentra Modelo 2004, Azul Magnético y placas WPG-2817, propiedad de este H. Congreso del Estado por la cantidad de \$2,363.00, las cuales se realizaron en Banorte, S.A., con los recibos de pago de la Secretaría de Administración y Finanzas por importes de \$1,477.00 y \$886.00, el día 4 de marzo del mismo año, con número de transacción: 2013/172863, 2013/172888, respectivamente, por multa por estacionarse en una entrada de estacionamiento o salida de emergencia, observándose lo siguiente:</p> <p>Se registró contablemente a la partida 39501 Penas y Multas, el cual es incorrecto, debido a que el Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica), la define como:</p> <p>"Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos."</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			<p>Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Telma Araceli Peña Rendón. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
2	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>1112 BANCOS / TESORERÍA</b></p> <p>Derivado del Análisis efectuado al rubro de 1112 Bancos/Tesorería, de la Institución HSBC, S.A., número de cuenta 4055813844, del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, se constató que los recursos destinados a solventar gastos derivados de la actuación legislativa de las fracciones parlamentarias, fueron depositados en cuentas bancarias pertenecientes a terceros, por un importe de \$ 1'278,250.00; incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento</li> </ul>

ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Telma Araceli Peña Rendón. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.  • ASUNTO CONCLUIDO
	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>15401 DESPENSA</b>                      De la revisión a la documentación comprobatoria del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, de la partida presupuestal 15401 Despensa, este Poder devengó recursos en cantidad de \$2'040,700.92; anexan además de la Factura del bien adquirido una copia del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos y Políticas que regirán el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Congreso del Estado de Tabasco, el cual fue aprobado por la Junta de Coordinación Política con Acta número 006 de fecha 21 de enero de 2013, observándose lo siguiente:</p> <p>El Acuerdo antes señalado, específicamente el inciso a) Vales de Despensa de la fracción IV. DE LAS EXCEPCIONES DE</p>	<p>Control Interno</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <p>• Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de</p>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
3	<p>LICITACIONES SIMPLIFICADAS Y PÚBLICAS, establece que quedarán exentas de los procesos de licitación, asimismo, el último párrafo de esta fracción cita lo siguiente "Las adquisiciones o contrataciones que se realicen bajo esta modalidad se sujetarán a los criterios de optimización de recursos, economía, eficacia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Poder Legislativo", contraviniendo el artículo 76 décimo cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco que a la letra establece:</p> <p><i>"Las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y contratación de obras que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria Pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."</i></p>		<p>fecha 24 de julio de 2015La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Victor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Telma Araceli Peña Rendón. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <p>• ASUNTO CONCLUIDO</p>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
4	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>12101 HONORARIOS POR CONTRATO Y COMISIÓN</b></p> <p>Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, a la partida presupuestal 12101 Honorarios por Contrato y Comisión, se constató lo siguiente:</p> <p>Mediante pólizas de egresos números 400106, 400116, 400126, de fechas 29 de enero, 27 de febrero, 21 de marzo todas del 2013, por importes de \$131,400.00, \$136,866.00, \$131,400.00, respectivamente, ascendiendo un importe total de \$399,666.00, efectúan pagos al personal por este concepto afectando al Proyecto PL011.</p> <p>Toda vez que solamente este importe del egreso se comprueba con un recibo simple global a nombre de la Dirección de Finanzas con un sello de recibido, solo faltando la firma del beneficiario, por lo cual se concluye que no existen los controles adecuados, observándose lo siguiente:</p> <p>a) No fueron gravadas para efecto de determinar el Impuesto Sobre la Renta que se debió retener y enterar a la instancia correspondiente, incumpliendo con las disposiciones fiscales vigentes.</p> <p>Cabe hacer mención que, los pagos por conceptos de accesorios y multas, derivados del pago extemporáneo, en caso de ser requerido por la autoridad competente, serán responsabilidad del servidor público en el ejercicio de su gestión.</p> <p>b) Con fecha 03 de diciembre de 2013 se solicitó mediante oficio número HCE/OSFE/DFEG/PL/T1/04/2013, punto 1) Contratos de Prestación de Servicios del Personal que cobra por Honorarios por Contrato y Comisión, mismos que no fueron entregados.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015/2015 de fecha 24 de julio de 2015La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Telma Araceli Peña Rendón.</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			<p>Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
5	<p>Observación 5</p> <p><b>CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b></p> <p><b>PARTIDA: 26101 COMBUSTIBLE</b></p> <p>De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, de la partida presupuestal 26101 Combustible, este Poder devengó recursos en cantidad de \$1'566,896.39; observándose lo siguiente:</p> <p>a) No se encontró evidencia documental de las Licitaciones Públicas realizadas de las adquisiciones efectuadas para asegurar al Ente las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como lo establece el artículo 76 décimo cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.</p> <p>Cabe señalar que, anexan además de la Factura del bien adquirido una copia del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos y Políticas que regirán el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobado por la Junta de Coordinación Política con Acta número 006 de fecha 21 de enero de 2013, en el cual establece específicamente el inciso b) <b>Vales de combustible</b>, de la fracción IV. DE LAS EXCEPCIONES DE LICITACIONES SIMPLIFICADAS Y PÚBLICAS, que quedarán exentas de los procesos de licitación, por lo tanto, dicho Acuerdo contraviene con lo establecido en la Carta Magna Estatal.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Victor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			<p>Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Telma Araceli Peña Rendón. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
6	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>Capítulo 3000 Servicios Generales</b></p> <p><b>39801 3% Sobre Nómina:</b> De los registros contables efectuados por este Poder en el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, por concepto del pago del 3% Impuesto Sobre Nóminas y de los papeles de trabajo proporcionados por el ente, se observa que para el cálculo de este pago no se toman como base los siguientes conceptos: Viáticos, mismos que están previstos para determinar la base gravable en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley al estipular que: "Es objeto de este impuesto: la realización del pago en efectivo, en especie, por medios electrónicos o por cualquier otro medio, por concepto de erogaciones o remuneraciones"; así mismo, en el último párrafo de este artículo menciona "Para los efectos de este gravamen, se consideran erogaciones o remuneraciones al trabajo personal todas las contraprestaciones, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, ya sean ordinarias o extraordinarias, incluyendo viáticos, gastos de representación, comisiones, premios, gratificaciones, primas y cualquier otra prestación que se entregue al trabajador".</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			<p>envia inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Telma Araceli Peña Rendón. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
7	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS (REGISTRO PRESUPUESTAL)</b> De la revisión a las cifras reflejadas en la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, se observan las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) Diferencia de \$275,099.70, entre el importe autorizado mediante oficio número SPF/0047/2013, de fecha 2 de enero de 2013, en cantidad de \$315'116,294.15, y el importe registrado en la cuenta de orden presupuestal 8210 Presupuesto de Egresos Aprobado, por importe de \$315'391,393.85.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Cabe señalar que dicha diferencia se originó por el registro contable y presupuestal indebido de las siguientes cuentas: 15411 Bono del Día de Reyes por \$132,000.00, 141201 Aportaciones a Fondo de Vivienda por \$136,635.50 y la cuenta 4319 Otros Ingresos Financieros por la cantidad de \$6,464.20, en virtud que éstas corresponden al ejercicio fiscal 2012 y en su oportunidad fueron devengados y el ingreso recaudado.</p> <p>b) Diferencia de \$23,023,692.41, entre el importe registrado en Cargos de la cuenta de orden presupuestal 8220 Presupuesto de Egresos por Ejercer, por importe de \$368'139,986.41; y los siguientes importes 1) por el presupuesto de egresos aprobado \$315'116,294.15 y 2) por las ampliaciones/adiciones líquidas al Presupuesto aprobado \$30,000,000.00, autorizado con oficio número SPF/AL0096/2013, de fecha 15 de febrero de 2013, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, haciendo un monto total de \$345'116,294.00.</p> <p>c) En cuenta presupuestal 8250 Presupuesto de Egresos Devengado, se realizaron cargos por importe de \$74'892,070.20; y abonos por \$74'949,570.18, el cual es incorrecto, ya que la naturaleza de esta cuenta es Deudora y refleja lo contrario por un importe de -\$57,499.98.</p>		<p>HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envia inicio Procedimient o Administrativo número HCET-PAR- 002/2014, en contra de los CC. Roberto Barrios Falcón, Tomas Alejandro Gil Ramos. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <p>• ASUNTO CONCLUIDO</p>
8	<p><b>Observación 8</b></p> <p>Derivado de la revisión a las cifras reflejadas en la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, respecto a las contenidas en el Estado Analítico por Clasificación Económica y Objeto del Gasto con corte al mes de marzo de 2013, se observa una diferencia de \$136,635.50, en las cifras reflejadas en el saldo de los movimientos deudores de la Balanza de Comprobación, de las cuentas presupuestales 8250 Presupuesto de Egreso Devengado y 8260 Presupuesto de Egreso Ejercido respecto a las contenidas en el Estado Analítico por Clasificación Económica y Objeto del Gasto, como a continuación se indica:</p> <p>a) Cifras de la cuenta 8250 Presupuesto de Egreso Devengado según Balanza de Comprobación por \$74'892,070.20 y por \$75'028,705.70 reflejado en el Estado Analítico por Clasificación Económica y Objeto del Gasto.</p> <p>b) Cifras de la cuenta 8260 Presupuesto de Egreso Ejercido según Balanza de Comprobación por \$74'949,570.18 y por</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <p>• Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015La Junta de</p>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	\$75'086,205.68 reflejado en el Estado Analítico por Clasificación Económica y Objeto del Gasto.		<p>Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-002/2014, en contra de los CC. Roberto Barrios Falcón, Tomas Alejandro Gil Ramos.</p> <p>Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
9	<p><b>Observación 9</b></p> <p>Para llevar a cabo los procedimientos de auditoría, permanente se requirió información adicional mediante solicitudes de información, mismas que no fueron entregadas en su totalidad; quedando pendiente los siguientes:</p> <p>a).- Del oficio número HCE/OSFE/DFEG/PL/T1/04/2013 de fecha 03 de diciembre de 2013, el punto número 3) personal autorizado para el No registro de asistencia y/o Lineamientos, Políticas establecidos para este fin.</p> <p>b).- Oficio número HCE/OSFE/DFEG/PL/T1/05/2013 de fecha 04 de diciembre de 2013, no hubo respuesta, requiriendo lo siguiente:</p> <p>Punto 1).- Lineamientos, Políticas establecidas para reclutar, seleccionar señalando el perfil del puesto y requisitos para contratar al personal para ocupar la vacante solicitada.</p> <p>Punto 2).- Evidencia documental de la presentación al Presidente de la Junta de Coordinación Política del Programa de Capacitación y Desarrollo profesional del personal.</p> <p>Punto 3).- Evidencia documental de la notificación de los Manuales de Organización, de Procedimientos y Lineamientos al Personal.</p> <p>Lo antes señalado, denota el incumplimiento de las disposiciones normativas en la materia y la omisión por parte de los servidores públicos en el desempeño de su gestión.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			<p>Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Telma Araceli Peña Rendón. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
10	<p><b>Observación 10</b></p> <p><b>ESTADO DE ACTIVIDADES.</b> Del análisis efectuado al Estado de Actividades al 31 de marzo de 2013 y de las Notas a los Estados Contables punto 3) Notas al Estado de Actividades apartado Ingresos de Gestión, se observa que estas notas no proporcionan información adicional y suficiente que amplíe y de significado a los datos contenidos en este Estado, sobre el criterio de registro utilizado para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos.</p> <p>La fracción V de las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos, establece que "la contabilización de las transacciones de</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p><i>ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro"; el cual es el ingreso devengado.</i></p> <p>Cabe señalar que el Estado de Actividades en el rubro de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, específicamente en la cuenta Aportaciones presenta un importe de \$343'982,177.15 y el importe asignado a este Poder en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 y la ampliación de recursos autoriza asciende a \$345'116,294.15; existiendo una diferencia de \$1'134,117.00.</p>		<p>fecha 24 de julio de 2015La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-002/2014, en contra de los CC. Roberto Barrios Falcón, Tomas Alejandro Gil Ramos. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
11	<p><b>Observación 11</b></p> <p><b>ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.</b></p> <p>Del análisis al Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con sus clasificaciones I) Administrativa; II) Económica y por objeto del gasto y III) Funcional-Programática; se observa que éste no presentan el momento contable del egreso relativo al Pagado, para poder cumplir con su objetivo primordial, que es mostrar los avances del ejercicio del presupuesto, informando acerca de los recursos disponibles, comprometidos, devengados y pagados.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015La Junta de</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envia inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-002/2014, en contra de los CC. Roberto Barrios Falcón, Tomas Alejandro Gil Ramos. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción. <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
12	<b>Observación 12</b>  <b>INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.</b>  Este poder no integra dentro de la Información Contable el informe sobre pasivos contingentes, ni en sus notas a los Estados Financieros en el apartado 2) Notas de Memoria, tampoco revelan información sobre la cuenta de orden contable juicios. Cabe hacer mención, que este ente en el mes de marzo de 2013 devengó recursos en la cuenta presupuestal 39402 Laudos en cantidad de \$815,000.00; por lo tanto, esta información es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			<p>envia inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-002/2014, en contra de los CC. Roberto Barrios Falcón, Tomas Alejandro Gil Ramos. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
13	<p><b>Observación 13</b></p> <p><b>INFORME DE AUTOEVALUACIÓN</b></p> <p>Del análisis al documento denominado Informe de Autoevaluación correspondiente al primer trimestre de 2013, se observa lo siguiente:</p> <p>a) En los Anexos 2 y 2.1, indican en el apartado del Título "Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos propios, y Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por tipo de gasto y por Capítulos", el cual es incorrecto ya que los recursos públicos de este Poder son de Fuente Estatal (Ingresos Fiscales Ordinarios IFOS).</p> <p>b) En el Anexo 3, indica en el apartado del Título "Resumen de Programas Presupuestarios del Gasto Público Municipal, lo cual es incorrecto ya que este es Poder Legislativo.</p> <p>c) En el Anexo 4.1, indica en el apartado del Título "H. Ayuntamiento de H. Congreso del Estado, Tabasco. Relación de acciones de Inversión. Situación de la Obra: No iniciadas", y dentro del formato en la columna de Avances muestra porcentaje en el</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envia inicio Procedimiento Administrativo</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>apartado Físico, lo cual es incorrecto, debido a que en este trimestre no se ejecutaron recursos para la realización de obras públicas.</p> <p>Asimismo, los importe totales de cada uno de los momentos contables del egreso reflejados en estos anexos difieren con respecto a los registrados en la Balanza de Comprobación de este mismo periodo.</p>		<p>número HCET-PAR-002/2014, en contra de los CC. Roberto Barrios Falcón, Tomas Alejandro Gil Ramos.</p> <p>Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
14	<p><b>Observación 1</b></p> <p><b>44101 APOYOS SOCIALES</b></p> <p>Derivado de la verificación física de apoyos sociales otorgados a la ciudadanía correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 junio de 2013, de la cuenta presupuestal 44101 Apoyos Sociales; por un importe de \$34,200.00, observándose que no hubo evidencia documental que ampare las mismas.</p> <p>Lo antes señalado, denota que los recursos públicos no se administraron con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia para cumplir con los objetivos previstos.</p> <p>Sumando un importe total observado por \$34,200.00</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimient</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Telma Araceli Peña Rendón. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción. <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
15	<b>Observación 2.</b>  <b>1112 BANCOS / TESORERÍA.</b>  Derivado del Análisis efectuado al rubro de 1112 Bancos/Tesorería, de la Institución HSBC, S.A., número de cuenta 4055813844, del 1 de abril al 30 de junio de 2013, se constató que los recursos destinados a solventar gastos derivados de la actuación legislativa de las fracciones parlamentarias fueron depositados en cuentas bancarias pertenecientes a terceros por un importe de \$394,999.00; incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015</li> </ul>

ANEXO B  
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			<p>5/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envia inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Telma Araceli Peña Rendón. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <p>• ASUNTO CONCLUIDO</p>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
16	<p><b>Observación 3.</b></p> <p><b>15401 Despensa</b> De la revisión a la documentación comprobatoria del 1 de abril al 30 de junio de 2013, de la partida presupuestal 15401 Despensa, este Poder devengó recursos en cantidad de \$2'037,038.28; anexan además de la factura del bien adquirido una copia del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos y Políticas que regirán el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Congreso del Estado de Tabasco, el cual fue aprobado por la Junta de Coordinación Política con Acta número 006 de fecha 21 de enero de 2013, observándose lo siguiente: El Acuerdo antes señalado, específicamente el inciso a) Vales de Despensa de la fracción IV. DE LAS EXCEPCIONES DE LICITACIONES SIMPLIFICADAS Y PÚBLICAS, establece que quedarán exentas de los procesos de licitación, asimismo, el último párrafo de esta fracción cita lo siguiente "Las adquisiciones o contrataciones que se realicen bajo esta modalidad se sujetarán a los criterios de optimización de recursos, economía, eficacia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Poder Legislativo.", contraviniendo el artículo 76 décimo cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco que a la letra establece: "Las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y contratación de obras que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria Pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Teima Araceli Peña Rendón. Mismo que</li> </ul>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			<p>fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
17	<p><b>Observación 4.</b></p> <p><b>12101 HONORARIOS POR CONTRATO Y COMISIÓN.</b></p> <p>Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria del 1 de abril al 30 de junio de 2013, a la partida presupuestal 12101 Honorarios por Contrato y Comisión, se constató lo siguiente:</p> <p>Mediante pólizas de egresos números 400146, 400162, 400186, de fechas 26 de abril, 29 de mayo, 28 de junio todas del 2013, por importes de \$129,400.00, \$129,400.00, \$143,400.00, respectivamente, ascendiendo un importe total de \$402,200.00, efectúan pagos al personal por este concepto afectando al Proyecto PL011.</p> <p>Toda vez que solamente este importe del egreso se comprueba con un recibo global a nombre de la Dirección de Finanzas con un sello de recibido, solo faltando la firma del beneficiario, por lo cual se concluye que no existen los controles adecuados, observándose lo siguiente:</p> <p>a) No fueron grabadas para efecto de determinar el Impuesto Sobre la Renta que se debió retener y enterar a la instancia correspondiente, incumpliendo con las disposiciones fiscales vigentes.</p> <p>Cabe hacer mención que, los pagos por conceptos de accesorios y multas, derivados del pago extemporáneo, en caso de ser requerido por la autoridad competente, serán responsabilidad del servidor público en el ejercicio de su gestión.</p> <p>b) Con fecha 03 de diciembre de 2013 se solicitó mediante oficio número HCE/OSFE/DFEG/PLT2/04/2013, punto 1) Contratos de Prestación de Servicios del Personal que cobra por Honorarios por Contrato y Comisión, mismos que no fueron entregados.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón,</li> </ul>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			<p>Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Telma Araceli Peña Rendón. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ASUNTO CONCLUIDO</li></ul>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
18	<p><b>Observación 5.</b></p> <p><b>CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.</b>  <b>PARTIDA: 26101 COMBUSTIBLE.</b></p> <p>De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto del 1 de abril al 30 de junio de 2013, de la partida presupuestal 26101 Combustible, este Poder devengó recursos en cantidad de \$ 1'591,500.00; observándose lo siguiente:</p> <p>a) No se encontró evidencia documental de las Licitaciones Públicas realizadas de las adquisiciones efectuadas para asegurar al Ente las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como lo establece el artículo 76 décimo cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.</p> <p>Cabe señalar que, anexan además de la factura del bien adquirido una copia del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos y Políticas que regirán el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobado por la Junta de Coordinación Política con Acta número 006 de fecha 21 de enero de 2013, en el cual establece específicamente el inciso b) Vales de combustible, de la fracción IV. <b>DE LAS EXCEPCIONES DE LICITACIONES SIMPLIFICADAS Y PÚBLICAS</b>, que quedarán exentas de los procesos de licitación, por lo tanto, dicho Acuerdo contraviene con lo establecido en la Carta Magna Estatal.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante oficio número HCE/OM/015/5/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			<p>Telma Araceli Peña Rendón. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
19	<p><b>Observación 6.</b></p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES.</b> <b>Partida 39801 3% SOBRE NÓMINA:</b></p> <p>De los registros contables efectuados por este Poder en el período del 1 de abril al 30 de junio de 2013, por concepto del pago del 3% Impuesto Sobre Nóminas y de los papeles de trabajo proporcionados por el ente, se observa que para el cálculo de este pago no se toman como base los siguientes conceptos: Viáticos, mismos que están previstos para determinar la base gravable en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.</p> <p>Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley al estipular que: "Es objeto de este impuesto: la realización del pago en efectivo, en especie, por medios electrónicos o por cualquier otro medio, por concepto de erogaciones o remuneraciones"; así mismo, en el último párrafo de este artículo menciona "Para los efectos de este gravamen, se consideran erogaciones o remuneraciones al</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015/5/2015 de fecha 24 de julio de</li> </ul>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>trabajo personal todas las contraprestaciones, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, ya sean ordinarias o extraordinarias, incluyendo viáticos, gastos de representación, comisiones, premios, gratificaciones, primas y cualquier otra prestación que se entregue al trabajador.</p>		<p>2015La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Telma Araceli Peña Rendón. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <p>• ASUNTO CONCLUIDO</p>
20	<p>Observación 7.</p> <p><b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS (REGISTRO PRESUPUESTAL)</b></p> <p>De la revisión a las cifras reflejadas en la Balanza de Comprobación del 1 de abril al 30 de junio de 2013, la</p>	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>cuenta presupuestal 8250 Presupuesto de Egresos Devengado presenta saldo contrario a la naturaleza de ésta por importe de -\$31,174.98; el cual es incorrecto, ya que la naturaleza de esta cuenta es Deudora.</p> <p>Así mismo, denota el cumplimiento parcial a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 8) Devengo Contable, por no realizar los registros en el momento contable de las transacciones realizadas por este Poder.</p>		<p>Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015/5/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-002/2014, en contra de los CC. Roberto Barrios Falcón, Tomas Alejandro Gil Ramos. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</li> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
21	<p><b>Observación 8</b></p> <p>De la revisión a las cifras reflejadas en la Balanza de Comprobación del 1 de abril al 30 de junio de 2013, la cuenta presupuestal 8270 Presupuesto de Egreso Pagado presenta en la columna de movimientos deudores un importe total en cantidad de \$155'262,403.96 y en la columna de Presupuesto de egresos Pagado del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos contenido en la Autoevaluación Presupuestal-Financiera del segundo trimestre de 2013, muestra un importe total de \$155'399,039.46, observándose una diferencia de \$136,635.50.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015/5/2015 de fecha 24 de</li> </ul>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			<p>julio de 2015La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-002/2014, en contra de los CC. Roberto Barrios Falcón, Tomas Alejandro Gil Ramos. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
22	<p><b>Observación 9</b></p> <p><b>ESTADO DE ACTIVIDADES</b>  Del análisis efectuado al Estado de Actividades al 30 de junio de 2013 y de las Notas a los Estados Contables punto 3) Notas al Estado de Actividades apartado Ingresos de Gestión, se observa que estas notas no proporcionan información adicional y suficiente que amplíe y de significado a los datos contenidos en este Estado, sobre el criterio de registro utilizado para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos.</p> <p>La fracción V de las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, establece que "la contabilización de las transacciones de ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro"; el cual es el Ingreso Devengado.</p> <p>Cabe señalar, que el Estado de Actividades en el rubro de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, específicamente en la cuenta Aportaciones presenta un importe de \$344'333,047.15; y el importe asignado a este Poder en el Presupuesto de Egresos</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	para el Ejercicio Fiscal 2013 y la ampliación de recursos autorizada asciende a \$345'116,294.15; existiendo una diferencia de \$783,247.00.		<p>Tabasco envia inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Telma Araceli Peña Rendón. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <p>• ASUNTO CONCLUIDO</p>
23	<p><b>Observación 10</b></p> <p><b>INFORME DE AUTOEVALUACIÓN</b> Del análisis al documento denominado Informe de Autoevaluación correspondiente al Segundo trimestre de 2013, se observa lo siguiente:</p> <p>a) En los Anexos 2 y 2.1, indican en el apartado del Título "Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos propios, y Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por tipo de gasto y por Capítulos", el cual es incorrecto ya que los recursos públicos</p>	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>de este Poder son de Fuente Estatal (Ingresos Fiscales Ordinarios IFOS).</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envia inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-002/2014, en contra de los CC. Roberto Barrios Falcón, Tomas Alejandro Gil Ramos. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
24	<p><b>Observación 11</b></p> <p><b>PLANTILLA DE PERSONAL.</b>                      Derivado de la aplicación de cuestionario de verificación física, prestaciones otorgadas, descripción de puesto y conocimiento de disposiciones generales, al personal que labora en las unidades administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco, se constató que existe personal que está adscrito a una unidad y físicamente se encuentran laborando en otra. Como se muestra a continuación:                      1).- Peralta Cañetas Elidé Guadalupe, con categoría de Coordinador de Área, empleado de Confianza, adscrito a la unidad de Administración, la cual físicamente está laborando en la unidad de Finanzas; 2) Romero Olán Juan Fernando, con categoría de Coordinador de Área, empleado de Confianza, adscrito a la unidad de Asuntos Jurídicos el</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>cual físicamente está laborando con la Presidenta de la Primera Comisión Inspectora de Hacienda; 3) Hernández Beltrán Juan Bernardo; con categoría de Subdirector, empleado de Confianza, adscrito a la unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas el cual físicamente está laborando en la unidad de Presidencia.</p> <p>Cabe hacer mención, que mediante Acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013, aprueban los Lineamientos Presupuestales y Comprobación y Soporte del Gasto, en los cuales solicitan la autorización de la plantilla laboral, que a la letra dice: "En tal razón se requiere autorización con efectos retroactivos al primero de enero del presente año, para regularizar y llevar a cabo la contratación del personal que laborará en la fracciones parlamentarias, comisiones y áreas administrativas necesarias para la realización de las actividades técnicas, funcionales y operativas que son parte fundamental de esta Cámara de Diputados. Por ello, es necesario contar con las siguientes categorías: oficial mayor, fiscal superior, director, subdirector, secretario particular,.....".</p> <p>Por lo antes expuesto, se observa que las categorías se autorizan de forma general sin estipularse en cantidad de personal por área, lo anterior denota un ineficiente control administrativo de la Dirección de Administración, que dificulta conocer el destino del Capital Humano y el ejercicio de los recursos asignados a los mismos, para la óptima Eficiencia, Eficacia y Economía en este Poder.</p>		<p>2015La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Telma Araceli Peña Rendón. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <p>• ASUNTO CONCLUIDO</p>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
25	<p><b>Observación 12</b></p> <p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN.</b></p> <p>Del análisis al contenido del Manual de Organización de las unidades administrativas del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado 6912 Suplemento C, de fecha 3 de diciembre de 2008, se observa lo siguiente:</p> <p><b>Estructura</b></p> <p>a).- No se incluye un número de página en la parte correspondiente al ÍNDICE, que permita localizar información específica de forma rápida y directa.</p> <p>b).- Error en el consecutivo de la nomenclatura (duplicado de un dígito) de las siguientes unidades administrativas: Oficialía Mayor, Dirección General del Instituto de Investigaciones Legislativas, Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Administración, Comunicación Social, Dirección de Petición, Gestoría y Quejas. Como se muestra a continuación:</p> <p><b>Oficialía Mayor: Nomenclatura (1.0.2.1.1.1.) Departamento de Seguimiento a Iniciativas; Nomenclatura (1.0.2.1.1.1.1.) Coordinación de Apoyo a La Junta de Coordinación Política.</b></p> <p><b>Dirección General del Instituto de Investigaciones Legislativas: Nomenclatura (1.0.5.1.1) De la Subdirección del Instituto de Investigaciones Legislativas; Nomenclatura (1.0.5.1.1.1.) Departamento de Investigación y Estudios; Nomenclatura (1.0.5.1.1.2.) Departamento de Biblioteca y Nomenclatura (1.0.5.1.1.3.) Departamento de Informática.</b></p> <p><b>Dirección de Finanzas: Nomenclatura (1.0.6.1.1.) Subdirección de Finanzas; Nomenclatura (1.0.6.1.1.1.) Departamento de Glosa y Pagaduría; Nomenclatura (1.0.6.1.1.2.) Departamento de Presupuesto; Nomenclatura (1.0.6.1.1.3.) Departamento de Tesorería; Nomenclatura (1.0.6.1.1.4.) Departamento de Contabilidad y Nomenclatura (1.0.6.1.1.5.) Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos.</b></p> <p><b>Dirección de Asuntos Jurídicos: Nomenclatura (1.0.7.1.1.) Subdirección de Asuntos Jurídicos; Nomenclatura (1.0.7.1.1.1.) Departamento Litigioso; Nomenclatura (1.0.7.1.1.2.) Departamento de Asesoría Jurídica y Nomenclatura (1.0.7.1.1.3.) Departamento Constitucional.</b></p> <p><b>Dirección de Administración: Nomenclatura (1.0.8.1.1.) Subdirección de Administración; Nomenclatura (1.0.8.1.1.1.) Departamento de Recursos Materiales; Nomenclatura (1.0.8.1.1.2.) Departamento de Servicios Generales y Control Vehicular; Nomenclatura (1.0.8.1.1.3.) Departamento de Control y Análisis; Nomenclatura (1.0.8.1.1.4.) Departamento de Bienes Muebles y Nomenclatura (1.0.8.1.1.5.)</b></p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/om/0155 /2015 de fecha 24 de julio de 2015La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-003/2014, en contra de los CC. Carlos Albert Gutiérrez Torres, Moisés Sánchez Chávez, Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya y Jorge Luis Ramírez Mayo. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Departamento de Recursos Humanos.</p> <p><b>Comunicación Social:</b> Nomenclatura (1.0.9.1.1.) Subdirección de Comunicación Social; Nomenclatura (1.0.9.1.1.1.) Departamento de Monitoreo de Medios; Nomenclatura (1.0.9.1.1.2.) Departamento de Relaciones Públicas; Nomenclatura (1.0.9.1.1.2.1.) Coordinación de Seguimiento, Productividad y Compendio Legislativo; Nomenclatura (1.0.9.1.1.2.2.) Coordinación de Diseño; Nomenclatura (1.0.9.1.1.2.3.) Coordinación de Síntesis Local; Nomenclatura (1.0.9.1.1.2.4.) Coordinación de Síntesis Nacional; Nomenclatura (1.0.9.1.1.2.5.) Coordinación del Área de Radio y Nomenclatura (1.0.9.1.1.2.6.) Coordinación del Área de Difusión y Cobertura Informativa.</p> <p><b>Dirección de Petición, Gestoría y Quejas:</b> Nomenclatura (10.11.1.1.) Subdirección de Petición, Gestoría y Quejas; Nomenclatura (10.11.1.1.1.) Departamento De Registro y Seguimiento De Demandas y Nomenclatura (10.11.1.1.2.) Departamento de Asuntos Jurídicos y Trámite.</p> <p>c).- Nombran erróneamente de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo a las siguientes unidades administrativas: 1).- Instituto de Investigaciones Legislativas denominándolo Dirección General del Instituto de Investigaciones Legislativas y 2).- Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas lo señalan como Comunicación Social. Este tipo de error también se localiza en el apartado del Organigrama presentado dentro de cada unidad, específicamente en la Dirección de Asuntos Jurídicos de los Departamentos Litigioso y de Asesoría Jurídica, en dicho apartado aparecen como Departamento de lo Contencioso y de Atención Jurídica, respectivamente.</p> <p>d).- No se incluye el organigrama de la Junta de Coordinación Política.</p> <p><b>Perfil de Puesto</b></p> <p>No se incluye dentro del contenido del Manual el <b>Perfil de puestos</b>, que describa las tareas, deberes y responsabilidades que el personal contratado debe cumplir; asimismo, los requisitos académicos, laboral y personal que deben poseer para desempeñar cada una de las funciones para el logro de la Misión, Visión y Objetivo de las unidades administrativas contenidas en dicho Manual.</p> <p>La carencia de esta información, propicia la duplicidad de funciones y no se delimita la responsabilidad de cada puesto; como se muestra a continuación:</p> <p>1.- La Dirección General del Instituto de Investigaciones Legislativas tiene la: <b>Función.-</b> Coordinar y Supervisar las funciones del Subdirector, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Subcoordinadores y demás personal del Instituto.</p>		<p>para emitir sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>2.- También la Subdirección del Instituto de Investigaciones Legislativas realiza la misma. <b>Función.-</b> Coordinar y Supervisar las funciones de Jefes de Departamentos, Coordinadores, Subcoordinadores y demás personal del Instituto.</p> <p>3.- Al igual que los Departamentos de Investigación y Estudios, Biblioteca e Informática la realizan: <b>Función.-</b> Coordinar y Supervisar las funciones de los Coordinadores, Subcoordinadores y demás personal del Instituto.</p>		
26	<p><b>Observación 13</b></p> <p><b>CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.</b></p> <p>De la revisión y evaluación a las unidades administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco del período 1 de abril al 30 de junio de 2013, para determinar si se tienen controles adecuados y si éstos permiten operar con eficiencia, para lograr disminuir los costos económicos, humanos y técnicos, con el fin de lograr satisfactoriamente los objetivos establecidos en el Manual de Organización, se solicitaron requerimientos de información números de oficio HCE/OSFE/DFEG/PL/T2/05/2014 y HCE/OSFE/DFEG/PL/T2/06/2014, de fechas 10 y 24 de enero de 2014, respectivamente; el cumplimiento de controles internos implementados a las siguientes áreas: Presidencia de la Junta de Coordinación Política, Dirección General del Instituto de Investigaciones Legislativas, Dirección de Petición, Gestoría y Quejas, Dirección de Administración, Departamentos: Litigioso, Constitucional y de Asesoría Jurídica, Subdirección de Petición, Gestoría y Quejas, Subdirección de Administración y Departamento de Servicios Generales y Control Vehicular, las cuales cumplieron parcialmente con la entrega de ésta. Como se muestra a continuación:</p> <p><b>Requerimiento de información número HCE/OSFE/DFEG/PL/T2/05/2014.</b></p> <p>Presidencia de la Junta de Coordinación Política, (punto 14) Evaluaciones de la eficiencia y calidad de los trabajos administrativos del Congreso.</p> <p>Dirección General del Instituto de Investigaciones Legislativas, (punto 25) Registro de talleres y conferencias propuestos sobre aspectos que incidan en el quehacer parlamentario.</p> <p>Dirección de Petición, Gestoría y Quejas, (punto 35) Convenios o acuerdos de colaboración con la estructura de la Administración Pública Estatal, Poder Judicial y gobiernos municipales; (punto 38) Convenios o acuerdos de colaboración con las diversas instituciones y organismos de los sectores público, privado y social, para la consecución de</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/om/0155/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-003/2014, en contra de los CC. Carlos Albert Gutiérrez Torres, Moisés Sánchez Chávez, Víctor Esteban Rabelo Colorado,</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>los objetivos de esta Dirección; (punto 39) Documentación soporte de las reuniones de análisis y evaluación con las instituciones y organismos de los sectores público, privado y de asistencia social, para intercambiar experiencias en busca del mejoramiento de las funciones y (punto 40) Convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado a fin de realizar visitas guiadas al recinto legislativo con el propósito reforzar los programas de educación cívica.</p> <p><b>Dirección de Administración;</b> (punto 42) Programa y manual interno de seguridad e higiene.</p> <p><b>Requerimiento de información número HCE/OSFE/DFEG/PL/T2/06/2014.</b></p> <p><b>Departamento Litigioso;</b> (punto 5) Catálogo de leyes y disposiciones aplicables así como recopilación y análisis de las normas, disposiciones y acuerdos publicados en el Diario Oficial del estado y la Federación actualizado.</p> <p><b>Departamento Constitucional;</b> (punto 1) Expedientes de intervenciones en procedimientos relativos a controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, juicios de amparo y demás procedimientos legales federales en los que el H. Congreso del Estado de Tabasco, sea parte o tenga interés jurídico y (punto 2) Proyectos de informes previos y justificados, en los juicios de amparo en lo que se señale como autoridad responsable al H. Congreso del Estado de Tabasco.</p> <p><b>Departamento de Asesoría Jurídica;</b> (punto 2) Expedientes de denuncias o querrelas interpuestas de los asuntos del orden penal ante el Ministerio Público, en representación del H. Congreso del Estado.</p> <p><b>Subdirección de Petición, Gestoría y Quejas;</b> (punto 1) Controles utilizados a fin de evitar duplicidad en los apoyos.</p> <p><b>Subdirección de Administración;</b> (punto 1) Bitácora de acciones que realiza para controlar y mantener el orden entre el personal de la Dirección de Administración y (punto 2) Registro de los oficios y análisis sobre la información que le solicite el Director de Administración.</p> <p><b>Departamento de Servicios Generales y Control Vehicular;</b> (punto 5) Registro de las solicitudes atendidas de reparación de muebles, equipo de oficina y cómputo de las áreas administrativas y diputados que integran el H. Congreso; (punto 7) Informes sobre los servicios contratados, desperfectos localizados y servicios preventivos y correctivos otorgados; (punto 8) Forma de control, análisis y seguimiento a la solicitud de servicios de reparaciones no contempladas a los vehículos que presenten desperfectos en su uso cotidiano y (punto 9) Reporte sobre los accidentes suscitados con los vehículos del H. Congreso.</p> <p>Por lo consiguiente, al no contar con esta información no se</p>		<p><b>Guillermo Enrique Salazar Montoya y Jorge Luis Ramírez Mayo.</b> Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <p>• <b>ASUNTO CONCLUIDO</b></p>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>tuvieron los elementos necesarios para revisar, fiscalizar y realizar la auditoría a las funciones establecidos en dicho Manual de este Poder.</p> <p>Lo antes señalado, denota el incumplimiento de las disposiciones normativas en la materia y la omisión por parte de los servidores públicos en el desempeño de su gestión.</p>		
27	<p><b>Observación 14</b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE ARCHIVO LEGISLATIVO.</b></p> <p>Con oficio número HCET/DAL/003/2014, de fecha 14 de enero de 2014; la Dirección de Archivo Legislativo da contestación al requerimiento de información número HCE/OSFE/DFEG/PLT2/05/2014: de fecha 10 de enero de 2014, en el cual se solicitan los siguientes puntos:</p> <p>a) Control de documentos que contribuyen al conocimiento de la historia local, regional y nacional. Respecto a ello solo informan un inventario de los documentos existentes, sin anexar y detallar un formato establecido y método utilizado para la administración, manejo, resguardo, conservación y preservación de éstos, así como también no presentan mecanismos establecidos para dar difusión oportuna, veraz y objetiva a los documentos generados del ente con el propósito de que las personas conozcan la vida política, económica, cultural y social del Estado.</p> <p>b) Registro de los documentos que ingresan por donación, legado, compra, reintegración o depósito de personas físicas o jurídicas colectivas e instituciones públicas o privadas. Manifiestan que durante el ejercicio fiscal 2013 no ingresó documento alguno por estos conceptos a esta Dirección y no existen controles implementados para este tipo.</p> <p>c) Control del registro de consulta al público, de los fondos de la Unidad de Archivo Histórico. Declaran que durante el ejercicio 2013 se implementó el uso de bitácora para registrar a las personas que visitan esta área, asimismo indican que no existe un área acondicionada para visitas debido a las instalaciones inadecuadas del área, careciendo de un formato establecido y Lineamientos para el ingreso y consulta de documentos.</p> <p>Cabe hacer mención, que se realizó inspección física a las instalaciones que ocupa esta Dirección, ubicado en Nicolás Bravo número 102 esquina Miguel Allende, Segundo Piso, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco; el cual tiene asignado 4 cubículos, en uno están las oficinas de su Titular y en los otros tres se resguardan los documentos públicos, observándose lo siguiente:</p> <p>1).- Es insuficiente el espacio para archivar los documentos y la iluminación es inapropiada.</p> <p>2).- No se cuenta con un sistema de ajuste automático de</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>temperatura y humedad, así como también un sistema preventivo de extinción de incendios.</p> <p>3).- Inexistencia de Talleres y Laboratorios de restauración de documentos.</p> <p>4).- Inexistencia de cursos de encuadernación de libros.</p> <p>5).- No tienen establecido el uso de guantes y cubre-bocas para las personas que consulten documentos coloniales y del siglo XIX, y a quienes sean alérgicos al polvo o tengan enfermedades virales.</p> <p>Asimismo, no se obtuvo evidencia documental del Reglamento que regule la estructura organizacional de los responsables de administrar, manejar, resguardar, conservar y coordinar los archivos de este Poder, para dar cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco vigente.</p>		<p>Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Telma Araceli Peña Rendón. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <p>• ASUNTO CONCLUIDO</p>
28	<p><b>Observación 15</b></p> <p><b>Dirección de Petición, Gestoría y Quejas.</b></p> <p>Derivado del requerimiento de información número HCE/OSFE/DFEG/PL/T2/05/2014: de fecha 10 de enero de 2014, a la Dirección de Petición, Gestoría y Quejas, específicamente el punto número 36).- Mecanismos para analizar que las peticiones de gestoría solicitadas a la Dirección, provengan de escasos recursos; manifiestan con oficio número HCE/ DPGYQ/018/2014, de fecha 14 de enero de 2014, únicamente lo siguiente: "se determinan mediante una entrevista del Director para verificar la situación económica de la persona, a la cual le realizan las siguientes preguntas 1.- ¿Nombre de la persona?, 2.- ¿Edad?, 3.- ¿Estado Civil?, 4.- Domicilio, 5.- ¿Tipo de vivienda en la que habita?, 6.- Apoyo que solicita, 7.- ¿Situación Laboral?, 8.- ¿Lugares a donde se les ha otorgado algún tipo de apoyo?.</p> <p>Por lo anterior, se observa que no existen Lineamientos establecidos para calificar objetivamente la situación económica de las personas que serán beneficiadas del cual quede constancia en el área. Por lo cual se recomienda realizar las acciones pertinentes para obtenerla.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <p>• Mediante oficio número HCE/OM/015/2015 de fecha 24 de julio de 2015La Junta de Coordinación Política del H.</p>

ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Cabe hacer mención, que de la revisión a la documentación comprobatoria del 1 de abril al 30 de junio de 2013, de la cuenta presupuestal 44101 Apoyos Sociales, de una muestra seleccionada, de las solicitudes de reembolsos de gestoría realizada por los Diputados a la Dirección de Petición, Gestoría y Quejas del H. Congreso del Estado, anexan como documentación comprobatoria y justificatoria lo siguiente: a) Copia de la credencial de elector de la persona beneficiaria que solicita el apoyo en la cual está redactada la petición y firmada por éste, b) Formato de Ficha de seguimiento de gestión social y Recibo de gastos de la Dirección de Petición, Gestoría y Quejas y c) Oficio de solicitud de reembolso firmado por el Legislador que gestionó el apoyo dirigido al Titular de la Dirección antes citada.</p> <p>Asimismo se recomienda que los apoyos económicos otorgados a la ciudadanía por diversos conceptos, deben comprobarse con los documentos legales (comprobante fiscal de conformidad con el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación), para transparentar el uso y destino de los recursos públicos.</p>		<p>Congreso del Estado de Tabasco envia inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Telma Araceli Peña Rendón. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <p>• ASUNTO CONCLUIDO</p>
29	<p>Observación 16</p> <p>Contaduría Mayor de Hacienda / Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.</p> <p>Del análisis efectuado a las siguientes disposiciones legales: Ley Orgánica del Poder Legislativo, según última reforma</p>	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>publicado en el Periódico Oficial del Estado número Suplemento 7355 de fecha 02 de marzo de 2013 mediante Decreto número 009; y el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, según última reforma publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento E número 7365 de fecha 06 de abril de 2013 del Decreto número 013, se observa que aluden dentro del texto del cuerpo en diversos numerales de estas disposiciones a la Contaduría Mayor de Hacienda, específicamente el artículo 134 de esta Ley establece su estructura orgánica y en el Reglamento antes citado en los artículos 108 al 108-bis-5 lo definen como "Órgano Técnico del Congreso que depende de la Gran Comisión y coordina sus actividades con la mesa directiva y con las Comisiones Permanentes Inspectoras de Hacienda."; lo cual ya no es vigente, ya que mediante Decreto de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco de fecha 09 de octubre de 2002 crea al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, y lo define en su artículo 40 como "Será un órgano técnico auxiliar de naturaleza desconcentrada."; que dependerá del Congreso.</p>		<p>Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante oficio número HCE/om/0155/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-003/2014, en contra de los CC. Carlos Albert Gutiérrez Torres, Moisés Sánchez Chávez, Víctor Esteban Rabeo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya y Jorge Luis Ramírez Mayo. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
30	<p><b>Observación 1</b></p> <p><b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b></p> <p><i>Cuenta Presupuestal 44101 Apoyos Sociales.-</i> Mediante cheques número 3047 y 3293 de fechas 15 y 31 de julio de 2013, por importes de \$4,000.00 y \$4,260.00, respectivamente; se otorgaron apoyos económicos, por los siguientes conceptos medicamentos y compra de boletos de avión por cuestiones de motivo de salud; observándose que no se encuentran debidamente justificados, toda vez que carecen de reportes médicos y recetas, por otra parte existe incongruencia entre las firmas de las solicitudes de apoyo, recibos de gastos y credencial para votar. De igual forma, de la verificación física de ambos apoyos otorgados en cada uno de los domicilios de los beneficiarios los días 12 y 13 de mayo de 2014, se determinaron diferencias por \$3800.00 y \$4,260.00 respectivamente.</p> <p>Lo antes señalado, denota que estos recursos públicos no se administraron con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a que fueron destinados.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque</li> </ul>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			<p>Barberio, Tomas  Alejandro Gil Ramos y  Telma Araceli Peña Rendón.  Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
31	<p>Observación 2</p> <p><b>2112.- PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b></p> <p>Derivado de la revisión a este rubro se constató que efectúan registros contables a esta cuenta, por los siguientes conceptos: 36101 Gastos de Difusión, 44101 Apoyos Sociales, 39920 Gastos Especiales y 39915 Gastos de Atención Ciudadana, mismos que son otorgados a los CC. Legisladores de las diferentes fracciones parlamentarias; por otra parte también registraron el Impuesto del 3% Sobre Nómina, observándose que éstos son contabilizados indebidamente en la cuenta contable 2112.- <b>Proveedores por Pagar a Corto Plazo</b> y que a la letra dice "<b>Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses</b>"; situación que no corresponde a la cuenta citada derivado que estos recursos corresponden a gastos efectuados por los CC. Diputados.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envia inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-002/2014, en contra de los</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			<p>CC. Roberto Barrios Falcón, Tomas Alejandro Gil Ramos. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
32	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b></p> <p>Cuenta Presupuestal 44101 Apoyos Sociales.- Mediante cheque número 2884 de fecha 03 de julio de 2013, por el importe de \$15,000.00, se otorgó apoyo económico por concepto de cirugía y apoyo escolar, observándose que no se encuentra debidamente justificado, toda vez que carece de reportes médicos y recetas, asimismo se señala que de la verificación física de este apoyo otorgado en el domicilio de la beneficiada el día 13 de mayo de 2014, manifestó haber recibido el apoyo por \$15,000.00, sin embargo no cuenta con los documentos que acrediten y justifiquen éstos recursos en virtud de haberlos extraviados.</p> <p>Por lo antes expuesto, se observa un inadecuado control de los recursos y por lo tanto no se transparentó el uso y destino de éstos, por parte de los servidores públicos responsables</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Victor Esteban Rabelo</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			<p>Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Telma Araceli Peña Rendón.</p> <p>Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
33	<p><b>Observación 1</b></p> <p>Derivado de la auditoría practicada se constató lo siguiente:</p> <p><b>CUENTA PRESUPUESTAL 39501 PENAS Y MULTAS.-</b> Mediante póliza cheque Número 0004220 de fecha 01 de octubre de 2013, efectúan el pago a la Secretaría de Planeación y Finanzas por un importe de \$3,756.00; por concepto de pago de multas de los vehículos con placas WPG-2823 y WPG-2816, con los recibos de pago números 03850764 y 03850763 por los importes de \$1,772.00 y \$1,984.00, respectivamente, ambos de fecha 24 de octubre de 2013, observándose que el gasto debió ser cubierto por el servidor público infraccionado y no con recursos del Erario Público.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			<p>2015La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Telma Araceli Peña Rendón. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</p> <p>• ASUNTO CONCLUIDO</p>
34	<p>Observación 2</p> <p><b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b></p> <p>Derivado de la revisión al expediente del gasto específicamente a la partida presupuestal 44101.- Apoyos</p>	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Sociales, se constató lo siguiente:</p> <p>2.1.- Mediante póliza cheque No. 0004344 de fecha 11 de octubre de 2013, por el importe de <b>\$4,000.00</b>, por concepto de pago de Apoyo Social efectuado a través de la Dirección de Petición, Gestoría y Quejas del H. Congreso del Estado; por concepto de apoyo económico para comprar un cayuco de fibra de vidrio, la cantidad anteriormente citada se observa porque no hubo evidencia documental que ampare la misma.</p> <p>2.2.- Mediante póliza cheque No. 0005568 de fecha 10 de diciembre de 2013, por importe de <b>\$4,000.00</b>, por concepto de pago de Apoyo Social efectuado a través de la Dirección de Petición, Gestoría y Quejas del H. Congreso del Estado; por concepto de apoyo económico para comprar sacos de cemento, se determinó una diferencia por <b>\$3,600.00</b>; porque no hubo evidencia documental que ampare la misma.</p> <p>2.3.- Mediante póliza cheque Número 0005571 de fecha 10 de diciembre de 2013, por el importe de <b>\$48,000.00</b>, por concepto de Apoyo Social efectuado a través de la Dirección de Petición, Gestoría y Quejas del H. Congreso del Estado, sin embargo se observa la cantidad de <b>\$18,600.00</b>; porque no hubo evidencia documental de las mismas.</p> <p>Lo antes señalado, denota que estos recursos públicos no se administraron con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a que fueron destinados. Es importante resaltar que esta situación irregular se observó en el segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2013.</p>		<p>Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Telma Araceli Peña Rendón. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</li> </ul>

ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			<ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
35	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, al 31 de diciembre de 2013, el Poder Legislativo en su Estado de Actividades, presenta un importe de \$351,060,219.15 y el asignado en el Presupuesto de General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, según Cuenta Pública 2013 Resultados Generales Tomo I, Apartado 5 Ingresos, Egresos y Situación Financiera Fracción III, Egresos (Gasto Neto Total) emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, remitido al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, presenta un importe autorizado de \$350,943,640.15, existiendo una diferencia de \$116,579.00, no considerada por la Secretaría, el cual corresponde al Impuesto del 3% Sobre Nómina del mes de julio de 2013.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-002/2014, en contra de los CC. Roberto Barrios Falcón, Tomas Alejandro Gil Ramos. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
36	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO</b></p> <p>Al efectuar el comparativo de los saldos de la cuenta 1151.- Almacén de Materiales y Suministros de Consumo reflejados en el Estado de Situación Financiera con el Inventario de Almacén General proporcionado por el Subcoordinador del Área de Almacén al 31 de diciembre de 2013, se observa que el Área de contabilidad presenta en la Balanza de Comprobación saldos en \$0.00, no obstante, el Inventario del Almacén General presenta los siguientes saldos:</p> <p>I.- 1151-01-11511-0001-21101.- Papelería por \$9,489.36.            II.- 1151-01-11511-0001-21102.- Materiales de oficina por \$175,367.41.            III.- 1151-01-11511-0001-21103.- Útiles y Equipos Menores de Oficina por \$26,792.34.            IV.- 1151-01-11511-0001-21104.- Otros Artículos por \$1,954.70.            V.- 1151-01-11511-0001-21201.- Materiales de Impresión, Reproducción y Encuademación por \$320,506.04.            VI.- 1151-01-11511-0001-21202.- Materiales de Fotografía, Cinematografía y Grabación por \$10,092.18.            VII.- 1151-01-11511-0001-21401.- Materiales y Útiles Menores para Computadoras por \$10,609.44.            VIII.- 1151-01-11511-0001-21403.- Artículos de Limpieza para Computadoras, Impresoras y Equipos de Comunicación por \$1,185.90.            IX.- 1151-01-11511-0001-21601.- Material de Limpieza por \$40,021.93.            X.- 1151-01-11512-0001-22101.- Alimentación y Viveres por \$20,217.44.            XI.- 1151-01-11512-0001-22303.- Utensilios en Material Desechable por \$4,968.65.            XII.- 24101.- Materiales y Artículos de Construcción no Metálicos para Bienes Inmuebles por \$230.36.            XIII.- 1151-01-11513-0001-24601.- Material Eléctrico y Electrónico para Bienes Inmuebles por \$23,585.23.            XIV.- 1151-01-11513-0001-24701.- Artículos Metálicos para Bienes Inmuebles por \$455.08.            XV.- 1151-01-11513-0001-24903.- Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación para Bienes inmuebles por \$176.90.            XVI.- 1151-01-11518-0001-29101.- Herramientas Menores para Actividades Productivas por \$374.07.            XVII.- 1151-01-11518-0001-29201.- Refacciones y Accesorios Menores de Edificios por \$545.29.            XVIII.- 1151-01-11518-0001-29401.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información por \$2,520.48.</p> <p>Por lo tanto el software utilizado como soporte del Sistema de Contabilidad no cumple con registrar de manera armónica, delimitada y específica y en tiempo real el registro con las</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-002/2014, en contra de los CC. Roberto Barrios Faicón, Tomas Alejandro Gil Ramos. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</li> <li>• ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	operaciones contables a partir de la utilización del gasto devengado.		
37	<p><b>Observación 5</b></p> <p>Derivado de la revisión a la cuenta de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, se constató que efectúan registros contables a esta cuenta, por concepto de <b>Servicios de Alimentos de las diferentes Direcciones del H. Congreso del Estado</b>, como a continuación se detalla: servicio de alimentos por laborar en horarios corridos, para la Coordinación de Seguridad y Operación Logística, para Diputados en Sesión Ordinaria según órdenes de servicio, consumo de alimentos por concepto de reunión de Diputados de la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, servicio de box lunch solicitado por las diferentes Comisiones con motivo de asistir a diferentes Municipios, y servicios de bocadillos para la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para las Sesiones Ordinarias, observándose que éstos son contabilizados indebidamente en la cuenta contable 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo que a la letra dice "Representa el valor de la existencia toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público"; como se muestra a continuación: 1151-01-11512-0001-22101 Alimentación y víveres: (1) Póliza Diario número 440, de fecha 18 de octubre de 2013, por importe de \$14,558.00, por concepto de 251 Servicios de alimentos de las diferentes Direcciones del H. Congreso del Estado por laborar en horarios corridos y diversas actividades encomendadas; (2) Póliza Diario número 442, de fecha 18 de octubre de 2013, por importe de \$27,666.00, por concepto de 477 Servicios de alimentos para la Coordinación de Seguridad y Operación Logística; (3) Póliza Diario número 407, de fecha 21 de octubre de 2013, por importe de \$17,748.00, por concepto de 9 Servicios de alimentos para Diputados en Sesión Ordinaria según órdenes de servicio: 1347, 1348, 1351, 1373, 1374, 1410, 1413, 1442 y 1443; (4) Póliza Diario número 409, de fecha 21 de octubre de 2013, por importe de \$10,440.00, por concepto de 9 Servicios de alimentos para Diputados en Sesión Ordinaria según órdenes de servicio: 1279, 1322, 1336, 1345, 1358, 1377, 1409, 1418 y 1436, solicitados por la Dirección de Comunicación; (5) Póliza Diario número 335, de fecha 23 de octubre de 2013, por importe de \$6,957.50, por concepto de Consumo de alimentos por concepto de reunión de Diputados de la Primera Comisión Inspectora de Hacienda los días 22 y 23 de octubre de 2013; (6) Póliza Diario número 516, de fecha 19 de noviembre de 2013, por importe de \$22,649.00, por concepto de Servicio de Box Lunch, solicitado por las diferentes Comisiones, con motivo de asistir a diferentes Municipios; (7) Póliza Diario número 425, de fecha 20 de noviembre de 2013, por importe de \$14,674.00, por concepto de 253 Servicios de alimentos para diversas áreas del H. Congreso del Estado, por laborar en horarios corridos; (8) Póliza Diario número 442, de fecha 20 de noviembre de 2013, por importe de \$29,406.00; por concepto de 507 Servicios de Alimentos para el personal de la Coordinación de Seguridad y Operación Logística; (9) Póliza Diario número 444, de fecha 20 de noviembre de 2013, por importe de \$20,938.00, por concepto de 361 Servicios de alimentos para el personal de Diputados y diversas áreas del H. Congreso del Estado, por laborar en horario corrido; (10)</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-002/2014, en contra de los CC. Roberto Barrios Falcón, Tomas Alejandro Gil Ramos. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</li> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Póliza Diario número 447, de fecha 20 de noviembre de 2013, por importe de \$33,988.00, por concepto de 586 Servicios de alimentos para el personal de Seguridad y Operación Logística del H. Congreso del Estado; (11) Póliza Diario número 451, de fecha 21 de noviembre de 2013, por importe de \$25,172.00, por concepto de 434 Servicios de alimentos para la Coordinación de Seguridad y Operación Logística; (12) Póliza Diario número 453, de fecha 21 de noviembre de 2013, por importe de \$8,120.00, por concepto de 140 Servicios de alimentos para Diputados y personal de diferentes áreas del H. Congreso del Estado; (13) Póliza Diario número 460, de fecha 21 de noviembre de 2013, por importe de \$17,748.00, por concepto de 9 Servicios de alimentos para Diputados en Sesiones Ordinarias; (14) Póliza Diario número 462, de fecha 21 de noviembre de 2013, por importe de \$12,760.00, por concepto de 11 Servicios de bocadillos para la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para las Sesiones Ordinarias; (15) Póliza Diario número 464, de fecha 21 de noviembre de 2013, por importe de \$5,800.00, por concepto de 2 Servicios de alimentos (Mariscada) para Diputados en Sesión Ordinaria; (16) Póliza Diario número 557, de fecha 25 de noviembre de 2013, por importe de \$742.40, por concepto de Servicio de alimentos para el personal de la Dirección de Finanzas por laborar en horario corrido el día 25 de noviembre de 2013; (17) Póliza Diario número 559, de fecha 26 de noviembre de 2013, por importe de \$928.00, por concepto de Servicio de alimentos para el personal de la Dirección de Finanzas por laborar en horario corrido el día 26 de noviembre de 2013; (18) Póliza Diario número 521, de fecha 27 de noviembre de 2013, por importe de \$2,320.00, por concepto de Servicio de bocadillos para periodistas que cubren la fuente informativa en este H. Congreso del Estado en la Sesión, los días 26 y 28 de noviembre de 2013; (19) Póliza Diario número 527, de fecha 29 de noviembre de 2013, por importe de \$3,944.00, por concepto de Servicios de alimentos para la Sesión, los días 26 y 28 de noviembre de 2013; (20) Póliza Diario número 509, de fecha 05 de diciembre de 2013, por importe de \$26,349.40, por concepto de 413 Servicios de comida para la Primera Comisión Inspectora de Hacienda quien realiza recorrido en diferentes fechas; (21) Póliza Diario número 624, de fecha 05 de diciembre de 2013, por importe de \$29,580.00, por concepto de 15 Servicios de alimentos para la Sesión Ordinaria el día 29 de noviembre de 2013; (22) Póliza Diario número 626, de fecha 05 de diciembre de 2013, por importe de \$17,400.00 por concepto de 15 Servicios de bocadillos para periodistas que cubren la fuente del H. Congreso del Estado, en Sesiones del día 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2013; (23) Póliza Diario número 628, de fecha 09 de diciembre de 2013, por importe de \$18,154.00, por concepto de Servicio de alimentos para las diferentes áreas del H. Congreso del Estado; (24) Póliza Diario número 622, de fecha 20 de diciembre de 2013, por importe de \$4,918.40, por concepto de Servicio de alimentos para el personal de la Dirección de Finanzas de este H. Congreso del Estado; (25) Póliza Diario número 630, de fecha 20 de diciembre de 2013, por importe de \$37,323.00, por concepto de Servicio de alimentos para las diferentes áreas de este H. Congreso del Estado del 25 de noviembre al 15 de diciembre de 2013; (26) Póliza Diario número 632, de fecha 20 de diciembre de 2013, por importe de \$39,109.40, por concepto de Servicio de alimentos para la Coordinación de Logística de este H. Congreso del Estado del día 04 al 31 de diciembre de 2013; ascendiendo a un importe total de \$449,393.10.</p>		
	<p>(24) Póliza Diario número 622, de fecha 20 de diciembre de 2013, por importe de \$4,918.40, por concepto de Servicio de alimentos para el personal de la Dirección de Finanzas de este H. Congreso del Estado; (25) Póliza Diario número 630, de fecha 20 de diciembre de 2013, por importe de \$37,323.00, por concepto de Servicio de alimentos para las diferentes áreas de este H. Congreso del Estado del 25 de noviembre al 15 de diciembre de 2013; (26) Póliza Diario número 632, de fecha 20 de diciembre de 2013, por importe de \$39,109.40, por concepto de Servicio de alimentos para la Coordinación de Logística de este H. Congreso del Estado del día 04 al 31 de diciembre de 2013; ascendiendo a un importe total de \$449,393.10.</p>		

## ANEXO B

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
38	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>Capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b> Derivado de la revisión al expediente del gasto específicamente a la partida presupuestal 44101.- Apoyos Sociales, se constató lo siguiente:</p> <p>6.1.- Mediante póliza cheque Número 0005578 de fecha 10 de diciembre de 2013, por el importe de \$36,000.00, por concepto de pago de <i>Apoyos Sociales</i>, efectuado a través de la Dirección de Petición, Gestoría y Quejas del H. Congreso del Estado, a favor de los siguientes beneficiarios C.C. Víctor Manuel Ancona García y Rita Rodríguez Asencio, por los importes de \$10,000.00 y \$26,000.00 respectivamente, por los conceptos de apoyo con medicamentos de alto costo y estudios médicos.</p> <p>Constatándose según verificación física a los beneficiarios que recibió el apoyo de los estudios de "biopsia"; sin embargo, las póliza cheque antes señalada no contiene el soporte toda vez que carece de reportes y recetas médicas, así como facturas por los estudios médicos realizados.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OM/015 5/2015 de fecha 24 de julio de 2015 La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco envía inicio Procedimiento Administrativo número HCET-PAR-001/2014, en contra de los CC. Víctor Esteban Rabelo Colorado, Guillermo Enrique Salazar Montoya, Roberto Barrios Falcón, Manrique Olán Sánchez, Leonardo Palomeque Barberio, Tomas Alejandro Gil Ramos y Telma Araceli Peña Rendón. Mismo que fue resuelto determinando que no hay elementos para emitir sanción.</li> <li>ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
<b>CUENTA PÚBLICA 2013</b>			
Capítulo I.- Observaciones a la Estructura Organizacional.			
1	<p>Con la reforma del Decreto No. 063 de fecha 22 de febrero del 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. Supto. C 6519 de fecha 25 de febrero del 2005, se realizaron diversas reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo que impactan en el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco que rigen el funcionamiento del Congreso del Estado, conforme al Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se modifica la citada Ley Orgánica se establece que a más tardar el último día del mes de abril de 2005, debían realizarse las modificaciones correspondientes, es de destacar, que el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, desde el 2005, no le ha sido realizada modificación alguna, aunado a ello, aún con la última reforma del 02 de marzo de 2013 (Decreto No. 009) a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, sigue presentando algunas inconsistencias.</p> <p>El Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de fecha 27 de julio de 1993, emitido por la LVII Legislatura presenta algunas inconsistencias por cuanto a su contenido y con relación a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.</p> <p>De igual forma el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial de fecha 3 de diciembre de 2008, Suplemento 6912 C, No. 24303, contiene de igual forma diversas inconsistencias con la Ley Orgánica y el Reglamento Interior ya citados. En relación con lo anterior, se enumeran las siguientes observaciones:</p> <p>I.1. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><b>Actualización del nombre de la Gran Comisión a Junta de Coordinación Política.</b>- Tratándose del Órgano de Gobierno del H. Congreso del Estado, si bien es cierto el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto No. 063 fecha 22 de Febrero del 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado No.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 1:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado dé seguimiento al acuerdo donde se establece el grupo plural creado con el fin de que se actualicen la Constitución, las Leyes, Reglamentos y demás normativas que requieran ser modificadas.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Suplemento. C 6519 de fecha 25 de febrero del 2005, por el cual se reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, señala que: "cuando las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales hagan referencia u otorguen atribuciones a la Gran Comisión, se entenderán hechas a la Junta de Coordinación Política", a la fecha en el Reglamento Interior continua vigente el nombre de Gran Comisión, a pesar de que han transcurrido desde la emisión de esta Ley 9 años, al respecto es indispensable estar a lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, que estableció que a más tardar el último día del mes de abril de 2005, debieron reformarse y armonizarse la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, lo que a la presente fecha no ha acontecido.</p>		
<p>2</p>	<p>I.2. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, al Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso y al Organigrama 2013 del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><b>Nombre de la Dirección del Archivo del Poder Legislativo.-</b> la estructura orgánica real proporcionada por el ente auditado, que al igual se encuentra publicada en la página electrónica (portal web) del H. Congreso del Estado del ejercicio 2013 comparada con la estructura orgánica de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación a las Unidades Administrativas identificadas en el Capítulo XVIII de la Organización Administrativa del Congreso, Artículo 132, no es congruente la denominación de la Dirección del Archivo Legislativo. Lo anterior sin menoscabo de que el Artículo antes citado en su último párrafo señala que: "<i>esta Dirección estará regulada por la Ley de la materia</i>".</p> <p>De igual modo, el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado no referencia su existencia dentro de la estructura orgánica como Unidad Administrativa en su Capítulo XVIII de Organización Técnica y Administrativa, es decir, a pesar que la Ley Orgánica establece dentro de su estructura a la Dirección del Archivo del Poder Legislativo.</p> <p>Y tanto en el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado (Sub-punto 1.0.10.) como en el organigrama 2013, esta Unidad Administrativa se encuentra</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 2:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización de las Leyes, Reglamentos y demás normativas que requieran ser modificadas.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>identificada como <i>Dirección de Archivo Legislativo cuando conforme la Ley Orgánica del Poder Legislativo el nombre de esta Unidad Administrativa es Dirección del Archivo del Poder Legislativo. Además, tanto la Sub-Dirección como el Depto. de Archivo no se encuentran identificados y descritos en cuanto a objetivo y funciones en el Manual antes citado.</i></p>		
3	<p>I.3. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, al Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso y al Manual de Procedimientos del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Inexistencia de las facultades y funciones de las Unidades Administrativas de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Dirección de Estudios Legislativos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.-</i> en la operatividad del H. Congreso del Estado, conforme a su organigrama, el directorio de funcionarios públicos, el Manual de Organización (Sub-punto 1.0.1.1.2.), el Manual de Procedimientos y su portal web (from website: <a href="http://www.congresotabasco.gob.mx/transparencia/">http://www.congresotabasco.gob.mx/transparencia/</a>), se reconoce a la Unidad Administrativa denominada como <i>Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco</i>, sin embargo, esta Unidad Administrativa <i>no está reconocida jurídicamente en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco</i>, en lo que respecta al Capítulo XVIII de la Organización Administrativa del Congreso del Artículo 132; ni en el <i>Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco</i>, en el Capítulo correspondiente a la Organización Administrativa del H. Congreso.</p> <p>La consecuencia de lo anterior, recae en la inexistencia de las atribuciones que impactan en la Transparencia y Rendición de Cuentas de las tareas legislativas en cuanto a lo que refiere el Capítulo Sexto, Artículo 38: "<i>Los Sujetos Obligados establecerán Unidades de Acceso a la Información y designarán de entre sus servidores públicos a su titular que será responsable de la atención de las solicitudes de información que formulen las personas</i>"; y el Artículo 39: "<i>Las Unidades de Acceso a la Información tendrán las siguientes facultades y obligaciones: I. Recabar,</i></p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 3:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización de las Leyes, Reglamentos y demás normativas que requieran ser modificadas.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>transparentar y actualizar la información pública de oficio a que se refiere esta Ley; II. Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para hacer efectivo el ejercicio de su derecho de acceso a la misma; III. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el interesado conforme a esta ley; IV. Coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo, respetando en todo momento los lineamientos que al efecto dicte el Instituto; V. Llevar el registro y actualizar mensualmente las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos de reproducción y/o envío y resultados. Esta información constituirá el informe parcial general que trimestralmente el Sujeto Obligado debe remitir al Instituto, de conformidad con el último párrafo del artículo 25 de esta Ley; VI. Efectuar las notificaciones correspondientes a los solicitantes en los términos del reglamento de esta Ley; VII. Proponer los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información; VIII. Elaborar un catálogo de información o de expedientes clasificados, actualizándolos, por lo menos, cada seis meses; IX. Verificar, en cada caso, que la información solicitada no esté clasificada como reservada o confidencial; X. Recibir las solicitudes de aclaración, la acción de Protección de Datos Personales, dándoles el seguimiento que corresponde; y XI. Las demás que sean necesarias para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.</p> <p>Por lo anterior, si bien es cierto la Ley de Transparencia ya citada establece la existencia de esta Unidad Administrativa Sin embargo, dentro de la estructura orgánica es indispensable que se señale en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, la Unidad Administrativa denominada Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado lo que no acontece como se explica en esta observación.</p> <p>Aunado a ello, la Dirección de Estudios Legislativos como Unidad Administrativa del H. Congreso del Estado de Tabasco <i>no se encuentra incluida en la estructura orgánica</i> del Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco. Esto en relación a la interrelación que debe existir entre este documento con la Ley Orgánica del Poder</p>		

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Legislativo del Estado de Tabasco, en el Capítulo XVIII de la Organización Administrativa del Congreso del Artículo 132; el Reglamento Interior, Capítulo XVIII, Organización Técnica y Administrativa, en el Artículo 109-Bis-3, y en su organigrama de su estructura 2013 del H. Congreso del Estado de Tabasco publicado en la sección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del ente auditado.</p> <p>La trascendencia, recae en una de sus atribuciones que impacta en el desarrollo de las tareas legislativas (actividad sustantiva) en cuanto a: <i>"elaborar, analizar y formular comentarios sobre las iniciativas de leyes y decretos que presente algún Diputado, el Gobernador, el Tribunal Superior de Justicia, los Ayuntamientos o Concejos Municipales"</i>, de conformidad con el Artículo 109-Bis 3, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.</p>		
4	<p>I.4. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso se observó lo siguiente:</p> <p><i>Falta de homologación del contenido en la estructura documental en los niveles de responsabilidades de los mandos directivos, medios y operativos del Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco.-</i> en el punto 1. Presentación del Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso establece que la finalidad del mismo es: <i>"formalizar y señalar los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación y organigramas de cada una de las direcciones y coordinaciones que integran el H. Congreso del Estado"</i>.</p> <p>Al analizarse este documento, se detecta <i>una falta de homologación del contenido en la estructura documental</i> en referencia a los mandos directivos, medios y operativos del ente auditado conforme a: nombre, funciones y niveles, como se especifica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La estructura organizacional de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se encuentra identificada en los sub-puntos 1.0.1.1.2., 1.0.1.1.2.1. y 1.0.1.1.2.2. (p.p. 23-26) no coincide con el organigrama considerado en el mismo documento (p. 86), ya que el Depto. de Informática (1.0.1.1.2.2.) se localiza como Departamento de Sistema Informático e</li> </ul>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 4:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado dé seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización de las normativas internas que requieran ser modificadas y se verifique el contenido en la estructura documental.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>incluye al Área de recepción y solicitudes y sus auxiliares.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El organigrama de la Oficialía Mayor (p. 87) no incluye a las Unidades Administrativas de Crónica Parlamentaria y Control y Estadística Parlamentaria que están identificados en el Manual en los sub-puntos 1.0.2.1.1.3.1.1., 1.0.2.1.1.3.1.2.</li> <li>• En la estructura descrita en el organigrama de la Dirección de Asuntos Jurídicos (sub-punto 1.0.7.) respecto a los Departamentos que se identifican en el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco como: Litigioso (sub-punto 1.0.7.1.1.1), Asesoría Jurídica (sub-punto 1.0.7.1.1.2.) y Constitucional (sub-punto 1.0.7.1.1.3.) <i>no coincide con el organigrama</i> de esta misma unidad (pag. 90) en lo referente a que en este apartado se identifican los Departamentos de: lo Contencioso en lugar de Litigioso y de Atención Jurídica en lugar de Asesoría Jurídica. (p.p. 55-59).</li> <li>• En la Dirección de Administración (sub-punto 1.0.8.) se contempla la Sub-dirección de Administración (sub-punto 1.0.8.1.1.) junto con los Departamentos de Recursos Materiales (sub-punto 1.0.8.1.1.1.), de Servicios Generales y Control Vehicular (sub-punto 1.0.8.1.1.2.), de Control y Análisis (sub-punto 1.0.8.1.1.3.), Bienes Muebles (sub-punto 1.0.8.1.1.4.) y Recursos Humanos (sub-punto 1.0.8.1.1.5.). Sin embargo, en el organigrama (p. 91), no se encuentra la Sub-dirección de Administración, el Depto. de Control y Análisis se denomina Depto. de Análisis Documental; y el Depto. de Servicios Generales y Control Vehicular; este último aparece como dos unidades por separado.</li> <li>• La Dirección de Petición, Gestoría y Quejas, no incluye en los Departamentos de Registro y seguimiento de demandas (1.0.11.1.1.1.) así como en el de Asuntos Jurídicos y Trámites (1.0.11.1.1.2.) el objetivo y funciones de las Coordinaciones de Área que aplican para cada uno de ellos, mismas que se encuentran identificadas en el organigrama (p. 93).</li> <li>• En el punto 1.0.12., correspondiente a la Coordinación de Seguridad y Operación Legislativa (p.p. 83-85) que se encuentra al mismo nivel que las Direcciones de acuerdo al orden de la numeración, no se incluyen las funciones de las Coordinaciones de: Control, Supervisión y Agentes de</li> </ul>		

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><b>Seguridad.</b> Sin embargo, en el organigrama (p. 94) estas sí se encuentran referenciadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se desconoce en qué nivel le corresponde a la Coordinación, si es mayor o menor que un Departamento.</li> </ul> <p>La Dirección de Estudios Legislativos no se encuentra en el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco, a diferencia de lo que señala el Artículo 132, Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.</p>		
5	<p>I.5. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, al Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso y al Manual de Procedimientos del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><b>Incongruencia del nombre de la Unidad Administrativa correspondiente a la Dirección de Comunicación y Relaciones Pública.-;</b> y asignación de línea de mando equivocada en su Departamento de Relaciones Públicas. Al respecto se detectó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el Artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco denomina como uno de sus Órganos Administrativos, en la Fracción X a la <b>Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas.</b></li> <li>En el Artículo 114 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, esta misma Unidad Administrativa se reconocida como <b>Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas.</b></li> <li>En el sub-punto 1.0.9. del Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco, de igual modo, a esta misma Unidad Administrativa se le denomina <b>Comunicación Social.</b> (P. 70).</li> <li>En el Organigrama 2013 del H. Congreso del Estado el nombre de esta misma Unidad Administrativa se registra como <b>Comunicación Social.</b></li> </ul> <p>Además, en el citado Manual de Organización, en lo que refiere a sus Coordinaciones de: Seguimiento, productividad y compendio legislativo (sub-punto 1.0.9.1.1.2.1.); Área de Diseño (sub-punto 1.0.9.1.1.2.2.) y Síntesis Local (sub-punto 1.0.9.1.1.2.3.) están consideradas en el organigrama del mismo documento, <b>pero hay una referencia errónea en lo correspondiente al Depto.</b></p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 5:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización de las Leyes, Reglamentos y demás normativas que requieran ser modificadas en lo correspondiente a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	de Monitoreo de Medios. (Pág. 91), ya que la referencia correcta es el Depto. de Relaciones Públicas (1.0.9.1.1.2., p.p. 73-77).		
6	<p>I.6. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado se observó lo siguiente:</p> <p><i>Débil centralización de las funciones informáticas y de biblioteca</i> del ente auditado, en lo que corresponde al año 2013, las Unidades Administrativas como el Instituto de Investigaciones Legislativas contempla dentro de su estructura un Departamento de Informática; y la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas cuenta con una Coordinación del Área de Difusión y Cobertura Informática; así como la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene un Departamento de Informática.</p> <p>Por tal motivo, de acuerdo a lo analizado, estas funciones <i>operan en la actualidad de manera aislada</i>, que impacta en la eficacia del sistema operativo y de información así como en la economía y racionalización del presupuesto dirigido hacia la adquisición y mantenimiento del equipamiento de software y hardware, el control de los sistemas informáticos, el sistema de redes y redes locales; así como la administración general del portal web (website) institucional. Al respecto, es importante señalar que no hay un marco jurídico-normativo que indique que estas funciones deben estar en una sola Unidad Administrativa con el fin de manejar <i>eficientemente</i> las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</p> <p>Otro aspecto a resaltar, es lo que corresponde al acervo bibliográfico y videográfico; ya que tanto en el Instituto de Investigaciones Legislativas, cuenta con un Depto. De Biblioteca (sub-punto 1.0.5.1.1.2. identificado en el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco) cuyo objeto es "establecer y coordinar un sistema de control del acervo bibliográfico, además de procurar nuevas fuentes documentales que faciliten y consoliden el trabajo de investigación y estudio que se realiza en el Instituto". Además existe la Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa (sub-punto 1.0.4. del Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco), cuyo objeto es "conservar, ordenar y facilitar el acceso de los Diputados y empleados del H. Congreso del Estado de Tabasco, así como de la</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 6:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización de las normativas internas que requieran ser modificadas.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><i>ciudadanía en general, al acervo bibliográfico y videográfico de documentos oficiales bajo su resguardo, para informar y procurar la investigación, el conocimiento y la toma de decisiones en materia legislativa."</i></p>		
7	<p>I.7. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado y al Organigrama del H. Congreso del Estado se observó lo siguiente:</p> <p><b>Inconsistencia del Organigrama del ejercicio 2013 del H. Congreso del Estado de Tabasco con el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco.-</b> Al respecto derivado del estudio realizado a estos documentos se detectan las siguientes imprecisiones en el Organigrama de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Dirección de Oficialía Mayor su estructura se encuentra hasta el Sub-director, faltando por referenciar los Departamentos de Seguimiento a Iniciativas (1.0.2.1.1.1), Apoyo a Comisiones (1.0.2.1.1.2.) y Apoyo Parlamentario (1.0.2.1.1.3), tal como se muestra en las demás Unidades Administrativas.</li> <li>• El Instituto de Investigaciones Legislativas no coincide con la estructura registrada en el Manual de Organización, ya que los Depto. de Investigación y Estudios (1.0.5.1.1.1.), el de Biblioteca (1.0.5.1.1.2.), el de Informática (Sub-punto 1.0.5.1.1.3.) no coinciden sus nombres con los de Departamento de Análisis y Opinión; de Biblioteca y Documentación; y de Proceso Legislativo, respectivamente.</li> <li>• La Dir. de Petición, Gestoría y Quejas no coincide el nombre de los Departamentos de Demandas y de Gestoría, ya que los identificados en el Manual de Organización, corresponden a los Departamentos de: Registro (1.0.11.1.1.1.) y Seguimiento de Demandas; y Asuntos Jurídicos y Trámites (1.0.11.1.1.2.).</li> <li>• La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no considerada toda su estructura en contraste con lo identificado en el Manual de Organización, en relación a los Departamentos: Jurídico y de Notificación (1.0.1.1.2.1.) y de Informática (1.0.1.1.2.2.).</li> </ul>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 7:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización de las normativas internas que requieran ser modificadas.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
8	<p>I.8 Derivado de la revisión efectuada al Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado se observó lo siguiente:</p> <p><i>El Directorio de Servidores Públicos del H. Congreso del Estado y el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado.- (Punto 7, p.p. 95-114) se encuentran desactualizados conforme al Directorio de Servidores Públicos publicado en la sección de Transparencia del portal web institucional del ente auditado, en virtud que el citado Manual hace referencia a un Directorio de la LIX Legislatura, que ya no está vigente.</i></p> <p>Este hallazgo se fundamenta en la sección 7 del Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado.</p> <p>Asimismo se solicitó en el Pliego de Observaciones que en el ámbito de sus atribuciones, la Junta de Coordinación Política atendiera las observaciones señaladas en el presente punto.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 8:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización de las normativas internas que requieran ser modificadas.</p>
9	<p>I.9. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado y al Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Denominación y atribuciones del OSFE.- Asimismo, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en sus Capítulos XVII y XVIII, se sigue haciendo referencia a la Contaduría Mayor de Hacienda, al Contador y Sub-Contador Mayor de Hacienda en los siguientes Artículos: 124, 125 y 134; destacando que mediante Decreto 153 de fecha 9 de octubre del 2002, se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en su artículo 40 para señalar lo siguiente: "El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dependerá del Congreso, y sin excepción revisará y fiscalizará las cuentas del erario estatal y de los Municipios."</i></p> <p>Al respecto, es importante destacar que mediante Decreto 220 publicado en el periódico oficial de fecha 17 de mayo de 2003, se estableció en el Considerando Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, en específico: "Que debido a lo anterior, con el objeto de fortalecer la fiscalización de cuentas públicas, con fecha 03 de</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 9:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización de las Leyes, Reglamentos y demás normativas que requieran ser modificadas.</p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>octubre de 2002, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, actuando como parte del Constituyente Permanente, aprobó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con el objeto de crear el Órgano Superior de Fiscalización del Estado"; asimismo, en el Considerando Decimosegundo, "se contempla la forma en que será designado el titular del Órgano Superior de Fiscalización, que al mismo se le denomine Fiscal Superior, que se auxilie de un Fiscal Especial; estableciéndose las bases para fijar las Unidad es Administrativas de ese órgano, mismas que serán contempladas en el Reglamento Interior que al efecto se emita.</p> <p>Adicionado a ello, en los Artículos Octavo Transitorio de esta Ley, se señala que <i>cuando se haga alusión a la Contaduría Mayor de Hacienda se considerara que se trata del Órgano Superior de Fiscalización del Estado</i>, así como en el Cuarto Transitorio se mandata a que <i>en tanto se efectúen las adecuaciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y al Reglamento Interior del Congreso del Estado, en lo que no se oponga a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, seguirán aplicándose las relativas a las Comisiones Inspectoras de Hacienda y a las Unidad es Administrativas de la Contaduría Mayor de Hacienda.</i></p> <p>En ese mismo sentido, en los Artículos 108 y 108-Bis del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado estipula las obligaciones y atribuciones del Contador Mayor de Hacienda, mismas que al no existir con esa denominación al Fiscal Superior del Estado no es acorde con las disposiciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y en el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, enuncia en el artículo 134, a la Contaduría Mayor de Hacienda así como Unidades Administrativas que ya no se encuentran vigentes, tales como: Sub-contaduría Mayor de Hacienda; Dirección de Auditoría y Evaluación; Dirección de Auditoría y Supervisión de Obras Públicas; y la Dirección de Desarrollo Técnico y Sistematización, entre otros, lo que de igual manera se señala en el Artículo 108, 108 Bis, 108 Bis 1 al 108 Bis 5, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.</p> <p>Al respecto actualmente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado conforme el artículo 77 la</p>		

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se reconocen que en su estructura contará con un Fiscal Especial así como con las direcciones, subdirecciones, coordinaciones y áreas de apoyo técnico, cuya denominación, facultades y atribuciones se establecerán en el Reglamento Interior, de conformidad con los rubros o partidas del presupuesto autorizado y las necesidades del servicio.</p> <p>Conforme lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, emitió su Reglamento Interior que en su Título II de la Estructura Orgánica, Capítulo I de su organización y estructura, en el Artículo 7 que contiene la estructura orgánica de la Institución, como sigue:</p> <p>A) Fiscal Superior: A.0.1. Coordinación de Asesores; y A.0.2. Oficina de Enlace para la Atención de Solicitudes de Información; A.1. Secretaría Técnica; A.2. Dirección de Asuntos Jurídicos; A.3. Dirección de Contraloría Interna; A.4. Dirección de Administración; A.5. Dirección de Tecnologías de la Información. B) Fiscal Especial: B.1. Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental; B.1.1 Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Poderes del Estado y Órganos Autónomos; B.1.2. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Municipios 1; B.1.3. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Municipios 2; B.1.4. Coordinación de Fiscalización y Evaluación a los Recursos Federales; B.2. Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública; B.2.1 Subdirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública a Poderes y Órganos Autónomos; B.2.2. Subdirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública a Municipios. B.3. Dirección de Planeación y Desarrollo Técnico.</p> <p>Todo lo anterior impacta en la <i>eficacia de la organización administrativa del Congreso</i> en cuanto a sus <i>funciones y atribuciones</i>; al cumplimiento de su <i>Visión</i> establecida en el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado conforme a la <i>construcción de su marco legal actualizado</i>; <i>ambos aspectos que garanticen la operación de las actividades fundamentales del ente.</i></p> <p>Al igual, puede contravenir el objetivo del Manual de Organización en cuanto a: <i>"ser una guía para todos y cada uno de los servidores públicos que se integren a laborar al H. Congreso del Estado"</i>; y también, al propósito de <i>"contribuir a que los trabajadores tengan un pleno conocimiento de las</i></p>		

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><i>funciones que deberán desempeñar en los encargos que les sean encomendados, para el pleno cumplimiento de los objetivos asignados a cada una de sus áreas, para el mantenimiento y/o aumento de la eficiencia y eficacia, así como para el óptimo uso de los recursos asignados para la consecución de los programas y actividades para las que fue creado este H. Congreso del Estado".</i></p>		
	<b>Capítulo II.- Observaciones al Sistema Operativo.</b>		
10	<p>II.1. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Procedimientos de las Unidades Administrativas del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Falta documentar el procedimiento legislativo en el Manual de Procedimientos del H. Congreso del Estado.- si bien, en este documento se identifica un Proceso Legislativo que opera la Unidad Administrativa de Oficialía Mayor enfocado a la recepción y trámite de las iniciativas y puntos de acuerdo, en este no se incluye el alcance que tienen los trabajos legislativos o parlamentarios. De modo que, este procedimiento no identifica los aspectos de planeación, ejecución y control de las actividades que incluyen desde la Junta de Coordinación Política como órgano colegiado, la Mesa Directiva, y las Unidades Administrativas que se interrelacionan con el mismo.</i></p> <p>Por tanto, no se puede denominar proceso, ya que no cuenta con un conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman entradas y salidas. (Norma Mexicana IMNC Sistemas de Gestión de la Calidad, Fundamentos y vocabulario).</p> <p>Esto contraviene lo que especifica este Manual, el cual refiere que: "es un documento general que describe las etapas específicas de las tareas que desempeñan las áreas sustantivas de este organismo" (p. 6) y a uno de sus objetivos correspondiente a "Ofrecer una visión de la organización y los procesos del Organismo."</p> <p>Aunque es importante destacar que el Manual señala que está dirigido a las unidades administrativas quienes realizan las tareas institucionales en general, estos procedimientos no involucran a los técnicos-legislativos.</p> <p>La trascendencia de lo observado se orienta a la</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 10:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización del marco legal-normativo, que considere la realización de un lineamiento de Prácticas Parlamentarias.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>tarea sustantiva del H. Congreso del Estado cuyo fin es legislar por lo que debe estipular o identificar los mecanismos necesarios para cumplir con este fin conforme lo dispone la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior.</p> <p>Aunado a ello, no se cumple eficazmente con el objetivo de ofrecer una visión de la organización y los procesos del organismo.</p>		
11	<p>II.2. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Procedimientos de las Unidades Administrativas del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p>El manual de procedimientos especifica que éstos deben contener información y ejemplos de los formularios, autorizaciones, y cualquier otro documento que pueda auxiliar en el correcto desarrollo de las actividades.- lo anterior no se cumple, ya que sólo 7 procedimientos de la Dirección de Asuntos Jurídicos (17.94%) publican los formatos que utilizan como registro de los 39 procedimientos que contiene el Manual en total.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 11:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización del marco legal-normativo, en el cual se considere analizar la viabilidad de integrar o no los formatos correspondientes para cada Unidad Administrativa por parte del Ente Auditado.</p>
	<p>II.3. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Procedimientos de las Unidades Administrativas del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p>Los procedimientos y/o actividades que aplican para el Departamento de Servicios Generales y para el Departamento de Control Vehicular, no señalan adecuadamente el nombre que los identifica.- el primero, que de acuerdo a la descripción de las actividades que documenta, se presume corresponde a las Solicitudes de Reparación y</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
12	<p>Servicio Vehicular y el segundo, si bien contiene el título, no se señala si es de la actividad o procedimiento. Adicional a ello, ambos no se encuentran identificados en el índice del Manual de Procedimientos. Por tanto, no se aplica el concepto básico que identifica el mismo Manual en cuanto a la <i>Descripción de Procedimientos: señala el nombre, objetivo, normas y descripción narrativa (...)</i>.</p>		<p>siguiente:</p> <p><b>Recomendación 12:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización del marco legal-normativo, en el cual se identifiquen si así lo consideran necesario los procedimientos que aplican para el Departamento de Servicios Generales y Control Vehicular del ente auditado.</p>
13	<p>II.4. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Procedimientos de las Unidades Administrativas del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p>En el apartado 1 del Manual de Procedimientos se nombran objetivos estratégicos sin definir cuáles son, y en el Manual de Organización existe un objetivo general y 4 objetivos específicos los cuales <i>no se encuentran alineados a ninguna línea de acción, que corresponda a un Plan de Desarrollo o Estratégico.</i>- Es decir no existe un Plan de Desarrollo Institucional como instrumento rector que ordene racional y sistemáticamente las acciones que sobre la base del ejercicio de las atribuciones le corresponden al Poder Legislativo, conforme al Artículo 14 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en relación con el Artículo 3, Fracción III de la misma Ley.</p> <p>Con independencia de que es una obligación legal Planear el desarrollo del ente público, ya esta buena práctica viene aplicándose en 5 Congresos del país, Quintana Roo, Chiapas, Nayarit, Baja California y Sonora, manejan objetivos estratégicos y en 2 de ellos mediante Planes de Desarrollo Institucional.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 13:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización del marco legal-normativo, donde también se considere la Ley de Planeación del Estado de Tabasco de conformidad con el Artículo 14 se analice la pertinencia de institucionalizar la Planeación del Desarrollo</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
			mediante un Plan Estratégico que pueda definir objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de legislación, fiscalización del gasto público, gestoría comunitaria y modernización institucional. También, se analice considerar la Unidad Administrativa que pueda desarrollar las funciones de planeación.
14	<p>II.5. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Procedimientos de las Unidades Administrativas del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p><i>El Manual de Procedimientos dentro de sus objetivos redacta que este documento debe servir como un marco de referencia a la evaluación de resultados, sin embargo en los 39 procedimientos no se registran indicadores de gestión y control, por lo que no es posible medir los resultados.- esto cobra importancia debido a que en el Artículo 3 Fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco señala como indicadores de gestión aquellos que; "miden el avance y logro de los procesos y actividades que realizan los entes públicos, es decir, la forma en que los bienes y los servicios públicos son generados y entregados a la sociedad".</i></p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 14:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización del marco legal-normativo, en el cual se analice la pertinencia de desarrollar los indicadores de gestión que medirán el avance de los procedimientos.</p>
15	<p>II.6. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Procedimientos de las Unidades Administrativas del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p><i>No hay una uniformidad de cómo se identifican los procedimientos, ya que de los 39 que contiene el manual, 32 corresponden a actividades y sólo 7 son denominados procedimientos. Al respecto, el manual de procedimientos maneja dos conceptos:</i></p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida,</p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><b>Actividad y Procedimientos.-</b> las unidades administrativas que manejan los conceptos de actividad son: la Unidad de acceso a la información pública; Oficialía Mayor; Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa; Instituto de Investigaciones Legislativas; Dirección de Finanzas; Dirección de Administración; Comunicación Social; Dirección de Archivo Legislativo.</p> <p>La Unidad Administrativa que identifica el concepto de procedimiento es la Dirección de Asuntos Jurídicos.</p> <p>Por tanto, se carece de un enfoque a procesos, lo que va en <i>detrimiento de la calidad y productividad</i>. Si bien es cierto que no existe una obligación legal, sí es una necesidad organizacional. Donde deben estar implícitos en la descripción de las actividades e identificar las interrelaciones entre las unidades administrativas con tareas afines.</p> <p>En la revisión documental, ninguno de ellos involucra <i>la comunicación y coordinación</i> como elementos de estas tres perspectivas en las actividades técnico-administrativas que integran el Manual de Procedimientos y son interpretados como actos aislados que no concretan una correlación operativa.</p> <p>De los 39 procedimientos, 25 de ellos tienen incompleta la referencia de cómo evidencian el documento o formato que generan como registro en sus actividades, los cuales son:</p> <p>Actividad: Recepción de Solicitudes (Acceso a la información Pública), en específico en la actividad 4.</p> <p>Actividad: Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, act. 6.</p> <p>Actividad: Proceso Legislativo, actividad 4 y de la 6 a la 10.</p> <p>Actividad: Seguimiento de Iniciativas de Ley o Reformas, Decreto y Reglamentos, actividades 8 y 9. En esta actividad, como está referido el término <i>idem</i>, que no se encuentra dentro del glosario del manual de procedimientos.</p> <p>Actividad: Consulta del Acervo Bibliohemerográfico, actividades 5,6 y 8.</p>		<p>la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 15:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización del marco legal-normativo, y que analice la pertinencia de incluir el concepto de "procedimientos" integrados por "actividades".</p>
16	<p>II.7. Derivado de la revisión efectuada al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado y al Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p>De acuerdo a la revisión de las atribuciones y</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha</p>

ANEXO C  
 SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
 2013  
 PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>funciones especificadas desde la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Reglamento Interior, el Manual de Organización, se hace necesario replantear los procedimientos que se incluyen a modo de Actividad correspondiente a la Oficialía Mayor, que involucre a sus Deptos. y Coordinaciones.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que esta Unidad Administrativa demostró durante esta revisión que cuenta con diversos controles de sus actividades técnico-administrativas, pero, éstos esfuerzos deben de estar documentados en el Manual de Procedimientos de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco.</p>		<p>informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 16:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización del marco legal-normativo, que considerarlo pertinente que se realice la revisión, análisis y registro de los procedimientos claves de las funciones de la Unidad Administrativa de Oficialía Mayor, en el que se considere tanto la manera en que intervienen las áreas para un procedimiento concreto, o bien, destacar algunos de ellos, que por su naturaleza e importancia, necesariamente tendrían que registrarse de manera individual a nivel de departamento o coordinación.</p>
17	<p>II.8. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Procedimientos de las Unidades Administrativas del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p><i>El Manual de Procedimientos establece como utilidad: el que se aprecien los procedimientos desde tres perspectivas o criterios distintos: funcionalidad, efectividad e innovación.</i></p> <p>Sin embargo en el análisis a los procedimientos se observa que éstos no cumplen con estos criterios toda vez que no existe un alcance, un objetivo, no se determina de manera específica el qué, cómo y por qué de las actividades; al no estar detalladas, no se aplica el concepto básico que señala el mismo Manual de:</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 17:</b></p> <p>La Junta de Coordinación</p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Descripción de procedimientos: señala el nombre, objetivo, normas y descripción narrativa y gráfica (diagramas de flujo) de las rutinas de trabajo desarrolladas por las áreas que integran el H. Congreso del Estado.</i></li> <li>• <i>Descripción narrativa: expresa el orden de manera lógica, detallada y secuencial, en que se desarrollan las actividades de un procedimiento, y señala quienes son los responsables."</i></li> </ul> <p>Además los documentos identificados como registros no se señalan adecuadamente, no hay los documentos de referencia (Marco Legal normativo aplicable) y la interrelación entre las Unidades Administrativas como se especifica a continuación:  <b>Actividad:</b> Análisis de Iniciativas y Puntos de Acuerdo, de la actividad 2 a la 9, se encuentra como registro IDEM.  <b>Actividad:</b> Asesoría y Apoyo en materia Legislativa a las Comisiones Permanentes y a los Diputados, de la actividad 2 a la 7, se encuentra como registro el término IDEM.  <b>Actividad:</b> Elaboración de anteproyectos de iniciativas de ley de reformas constitucionales, tiene como registro el término IDEM de la actividad 2 a la 8.  <b>Actividad:</b> Propuesta de celebración de convenios de colaboración académica o de investigación, tiene como registro el término IDEM de la actividad 2 a la 7.  <b>Actividad:</b> Organización de talleres y conferencias, tiene como registro el término IDEM de la actividad 3 a la 5. Y el número consecutivo de las actividades está mal ubicado.  <b>Actividad:</b> Elaboración de orden de pago, las actividades 6 y 7.  <b>Procedimientos</b> para la atención y seguimiento de asesorías, la actividad 3.  <b>Procedimientos</b> para la atención y seguimiento de asuntos penales, la actividad 3.  <b>Actividad:</b> Solicitud de compra, la actividad 9 tiene como registro IDEM.  <b>Actividad:</b> Sin nombre, identificado por el Depto. de Servicios Generales y Control Vehicular, actividad no. 10.  <b>Actividad:</b> Trámite de adquisiciones y/o servicios, en la actividad 8.  <b>Actividad:</b> Solicitud de resguardo de alta, el registro de las actividades 8 a la 13 están como IDEM.  <b>Actividad:</b> Solicitud de resguardo de baja, el documento o formato está referenciado como IDEM en la actividad 2 y en la 3 no cuenta con ello.  <b>Actividad:</b> Elaboración de la nómina quincenal, el documento o formato está referenciado como IDEM</p>		<p>Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización del marco legal-normativo y que en dichos trabajos se analice la pertinencia para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar una estructura para los procedimientos, que puede ir orientada hacia: Objetivo; alcance; responsables; indicadores de control y/o gestión; glosario de términos; documentos de referencia; documentos de registro; y número de versión.</li> <li>• La identificación de documentos y registros mediante una codificación, por ejemplo: PL-HCE-OM-DAP-01, en donde PL es Poder Legislativo, HCE es el Honorable Congreso del Estado, OM es Oficialía Mayor, DAP es el Depto. de Apoyo Parlamentario y el número consecutivo 01.</li> <li>• La revisión de los documentos internos y formatos y oficios, la descripción de las actividades se debe especificar el qué, cómo, quién y para qué se va a realizar. Estas se deben redactarse en modo infinitivo, que especificará la acción (verbo: Realizar, Ejecutar, Analizar, etc.)</li> </ul>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>en la actividad 17 y 18.</p> <p>Actividad: Realización del boletín informativo, no cuenta con documento o registro en las actividades 2, 3, 8 y 10; y la actividad 7 tiene como registro IDEM con una referencia para ello.</p> <p>Actividad: Para realizar la síntesis informativa, la actividad 4 no cuenta con un documento o formato que evidencie el registro de la actividad.</p> <p>Actividad: Certificación de expedientes, de la actividad 3 a la 7 no cuenta con documento o formato.</p> <p>Actividad: Trámite de petición, en las actividades 8 y 11 como documento o formato se registra IDEM y la actividad 12 no cuenta con la identificación de registro.</p> <p>Actividad: Proceso de entrega de un bien para reparación y/o servicio del H. Congreso del Estado, la actividad 3 no cuenta como registro de algún documento o formato.</p> <p>Actividad: Proceso de acceso de ciudadanos a las sesiones públicas, para ninguna de las 5 actividades identifica algún documento o formato como registro.</p>		<p>a efectuarse por el responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la descripción de actividades la manera en que se toma la decisión para continuar y regresar hacia una actividad.</li> </ul>
18	<p>II.9. Derivado de la revisión efectuada al Presupuesto de Egresos 2013 del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Conforme a los indicadores del presupuesto 2013 de acuerdo a la clave programática 2112PL111117E023, aplicable a la Unidad responsable de Fortalecimiento Interinstitucional para el Desarrollo de Tareas Legislativas y las Fracciones Parlamentarias, se verificó la Matriz del Marco Lógico Validada por el Consejo Estatal de Evaluación del Programa Presupuestario E023.- Legislación ésta contempla los indicadores de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Índice de actualización del Marco Jurídico Estatal;</li> <li>• Eficacia Legislativa;</li> <li>• Eficacia en la generación de acuerdos; y</li> <li>• Eficiencia en la administración de los recursos.</li> </ul> <p><i>Éstos indicadores autorizados, no generaron por parte del Poder Legislativo durante las autoevaluaciones del ejercicio 2013, información alguna en términos de lo establecido en el artículo 10 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. Lo que afecta el conocimiento inmediato por parte de los mandos Superiores que deben conocer dicha información para la toma de decisiones, en cuanto al impacto que tienen: la actualizaciones del marco jurídico vs. la agenda común legislativa; las iniciativas aprobadas vs. las dictaminadas del total incluidas en la agenda común legislativa; los</i></p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 18:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado en el ámbito de sus atribuciones mediante la Unidad Administrativa correspondiente en los términos del Reglamento Interior y el Manual de Organización, genere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los controles necesarios para obtener los datos y estar en condición de aplicar los indicadores de la MIR validada.</li> </ul>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>asuntos dictaminados en comisiones vs. a los asuntos turnados a comisiones; el ejercicio de los recursos programados vs. los recursos ejercidos.</p> <p>Asimismo mediante oficio HCE/D.F./031/2014, señalan que no es obligatorio el avance de cumplimiento de los programas presupuestarios 2013 en base a los indicadores estratégicos de la Matriz de Indicadores (MIR), ya que el CONAC establece un nuevo plazo para adoptar este proceso de integración, hasta la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014. Sin embargo, como se citó el artículo 10, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco establece que los Informes de Autoevaluación contendrán <i>"el avance del cumplimiento de los Programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto"</i>, lo cual no aconteció y es motivo de observación en el presente.</p> <p>Del análisis a la Matriz del Marco Lógico ya citada del que incluye las acciones relacionadas con los procesos legislativos, misma que forma parte del Presupuesto General de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, en la parte que corresponde al Poder Legislativo; en el nivel de Fin de la mencionada Matriz, se establece el índice de Actualización del Marco Jurídico Estatal (IAMJ), mismo que mide la eficacia de los resultados de las tareas legislativas, cuyo método de cálculo se obtiene de comparar las actualizaciones y reformas al marco jurídico estatal (RAMj) con respecto de las requeridas, basándose en la agenda común legislativa (RAPacl). Lo anterior se traduce en la siguiente fórmula:  IAMJ=RAMj/RAPacl  IAMJ=35/69  IAMJ=0.5072</p> <p>Conforme lo anterior, el índice citado de 0.5072 al multiplicarlo por 100 nos un porcentaje de 50.72%, que corresponde al grado de eficacia en la actualización de las leyes estatales por parte del H. Congreso del Estado.</p> <p>Todo ello, fundamentado en el anexo Programático-Presupuestario de Egresos Tomo 1, del 26 de diciembre de 2012, suplemento 7336, p.p. 53-55.</p> <p>Por tanto, en razón de los hallazgos se solicita que en el ámbito de sus atribuciones, la Junta de Coordinación Política atienda las observaciones señaladas en el presente punto.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El seguimiento trimestral de los indicadores para verificar el comportamiento que presentan durante el ejercicio presupuestal anual.</li> </ul> <p>La homologación de un formato que contenga la información de la autoevaluación de los indicadores para cada una de los trimestres del año.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
19	<p>II.10. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Eficacia en la actualización del marco jurídico estatal.</i>- La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en su Artículo 53 Fracción XV instruye el establecer la Agenda Legislativa de cada uno de los periodos de sesiones.</p> <p>A decir del glosario de términos del Senado de la República la Agenda Legislativa es el documento que incluye las "actividades programadas por los órganos legislativos para ser desahogado durante determinado tiempo, previsto anticipadamente, con el propósito de dar solución a los planteamientos y exigencias sociales por medio del proceso de creación de leyes y del cumplimiento de las responsabilidades que las leyes imponen a los órganos del Congreso".</p> <p>Lo anterior, se traduce en la importancia que tiene este documento en los trabajos de la Legislatura durante un periodo de tiempo, que para el caso de la LXI Legislatura, se realiza por periodo ordinario.</p> <p>En el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, se incluyeron en la <i>Agenda Común Legislativa</i> proporcionada por el ente fiscalizado, 46 iniciativas de las cuales 6 son Leyes de nueva creación y 40 para reforma de Leyes. En este periodo se aprobaron 6 iniciativas de la Agenda Común Legislativa.</p> <p>Para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, fueron incluidas 69 iniciativas, 21 de Leyes de nueva creación y 48 para reforma de Leyes.</p> <p>En este periodo se aprobaron 10 iniciativas previstas en la Agenda Común Legislativa.</p> <p>La Agenda Común incluyó de manera anualizada 69 iniciativas. Habiendo aprobado 16 Leyes, siendo estas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma</li> <li>• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco</li> <li>• Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado</li> <li>• Reglamento Interior del H. Congreso del Estado</li> <li>• Código Penal para el Estado de Tabasco</li> <li>• Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles</li> </ul>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 19:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización del marco legal-normativo, y que considere el análisis y acciones para mejorar la gestión, el control de los tiempos de cumplimiento para cada uno de los asuntos establecidos en la Agenda Común Legislativa.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma</li> <li>• Ley de Educación del Estado de Tabasco</li> <li>• Ley de Protección de los Animales del Estado de Tabasco</li> <li>• Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia</li> <li>• Código Civil para el Estado de Tabasco</li> <li>• Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tabasco.</li> <li>• Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado</li> <li>• Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público</li> <li>• Ley de Hacienda del Estado de Tabasco</li> </ul> <p>En razón de lo anterior solo se aprobó un 23.18% de lo que se tenían programado en la Agenda Legislativa Común.</p> <p>Todo ello, se fundamenta en el artículo 53 Fracción XV de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tabasco.</p> <p>Por tanto, se solicitó en el Pliego de Observaciones que en el ámbito de sus atribuciones que la Junta de Coordinación Política atienda las observaciones señaladas en el presente punto.</p>		
20	<p>II.12. Derivado de la revisión efectuada a las Agendas de Iniciativas Pendientes de las Legislaturas LVII, LVIII, LIX, LX y LXI, se observó lo siguiente:</p> <p>De la revisión a las Agendas de Iniciativas Pendientes de las Legislaturas LVII, LVIII, LIX, LX y LXI, proporcionado por el ente fiscalizado, se pudo constatar como pendientes las solicitudes de juicios políticos a diversos servidores y exservidores públicos, sin embargo, en relación a dichos casos, existe la posibilidad de haber caducado aquellos procedimientos que cumplen lo dispuesto en lo señalado en el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ese sentido el artículo 114 de la disposición antes citada establece "Artículo 114. El Procedimiento de juicio político sólo podrá iniciarse durante el período en el que el servidor público desempeñe su cargo y dentro de un año después. Las sanciones correspondientes se aplicarán en un período no mayor de un año a partir de iniciado el procedimiento". Lo anterior, fue motivo en su momento de controversia constitucional a la que recayó el expediente 22/2005, promovida por el</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 20:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política analice la pertinencia de dar el trámite legal correspondiente a los juicios políticos que pudieran estar caducados en términos en lo establecido en los artículos 114 de la Constitución Federal y 72.</p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en representación del Poder Judicial del Estado, contra el Poder Legislativo de dicha entidad, habiéndose declarado la invalidez de los actos impugnados, al haber pasado más de un año sin que se resolviera el juicio político, procede la caducidad conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Constitución Federal y 72 de la Constitución Local.</p> <p>Las solicitudes de Juicios Políticos pendientes de resolver de la Legislatura LVII período 2001-2003 son: Manuel Antonio Chablé Bautista, Fernando Calzada Falcón, Ramón Alejandro Figueroa Cantoral, Ana María García Álvarez, Erasmo Rodríguez Martínez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Mercedes Hernández Alcudia, Felicitas del C. Suárez Castro, Oscar Pérez Alonso, Leticia Palomeque Cruz, Manacés Silván Olán, Marco Antonio Espadas García, Georgina del Carmen Sánchez bastar, Cristina Amezcuita Pérez, Walter Orlando Solórzano Díaz, Martín Rueda de León, Guillermo Narváez Osorio, Lucy Osiris Cerino Marín, Omar Osvaldo Gómez Domínguez, Trinidad González Sánchez y Jesús Tapia Mayans.</p> <p>Las solicitudes de Juicios Políticos pendientes de resolver de la Legislatura LIX período 2007-2009 son: ex presidente municipal y demás ex funcionarios del Municipio de Comalcalco.</p>		de la Constitución Local.
21	<p>II.14. Derivado de la revisión efectuada a los registros de asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias del primero y segundo periodo de sesiones y de Comisión Permanente de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Se solicitó el total de asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias del primero y segundo periodo y sesiones de comisión permanente, de los 35 diputados al igual que sus faltas y justificaciones por inasistencias a las mismas durante el ejercicio fiscal 2013.-</i> Entre las sesiones ordinarias y extraordinarias durante el ejercicio 2013, suman un total de 88 sesiones, que al año serían 3,080 asistencias en su conjunto del total de los 35 Diputados de la LXI Legislatura.</p> <p>De lo anterior, se pudo constatar que la asistencia real fue de 2,813, lo cual significa un cumplimiento de 91.33% de asistencias a las sesiones anteriormente citadas.</p> <p>Cabe mencionar que los registros muestran 66 faltas y 198 justificaciones, lo cual resulta en 264 inasistencias. Siendo 88 sesiones celebradas, se</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 21:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado efectúe las acciones correspondientes para normar la definición de los conceptos de causas justificadas como por indisposición o motivo grave para faltar y el procedimiento de justificar</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>observó que de 35 Diputados solo en 11 recae la mayor parte de las inasistencias. Considerando que 9 sesiones son el 10% del total de las mismas, tenemos que 3 Diputados faltaron 9 veces, 2 faltaron 10 veces, 2 faltaron 11 veces, 1 faltó 12 veces y 3 faltaron 13 veces.</p> <p>Ahora bien, tratándose de las sesiones de la Comisión Permanente de las Fracciones Parlamentarias durante el ejercicio 2013, suman un total de 22 sesiones que al año serían 132 por los 6 Diputados que las integran.</p> <p>De lo anterior, se verificó que la asistencia real fue de 107, lo cual significa un cumplimiento del 81.06% de asistencias a las sesiones anteriormente citadas.</p> <p>Los registros muestran 2 faltas y 23 justificaciones, lo cual resulta en 25 inasistencias a las sesiones de la Comisión Permanente. Se observa que existen muchas justificaciones por inasistencias a estas sesiones, de los 6 Diputados tenemos 2 que no tienen inasistencias a diferencia de los otros 4. Donde 1 tiene 3 inasistencias, 1 con 4 inasistencias, 1 con 8 inasistencias y 1 con 10 inasistencias.</p> <p>Todo lo anteriormente señalado resulta importante observarlo, no por el hecho de la inasistencia del Diputado como sujeto personal, más bien por la función representativa que embiste su cargo, precedido por un acto de elección popular para representar u obedecer al mandato del grupo que lo escogió para expresar sus intereses. Entonces al no sesionar y no encontrarse presentes en los momentos que se decide para crear nuevas leyes o reformar las existentes, una gran parte de la voluntad de los ciudadanos se encuentran sin voz ni representación.</p> <p>Asimismo, se observa que la misma normatividad interna es muy flexible respecto a la manera como se justifican las inasistencias a las sesiones, solo avisando al Presidente por medio de oficio o de palabra, es decir hasta con una llamada telefónica, tampoco se especifica lo que podría entenderse por indisposición o motivo grave para faltar, lo cual facilita que existan inasistencias.</p> <p>Lo antes expuesto se fundamenta en los artículos 25.- son facultades y obligaciones del Presidente del Congreso, fracción VI.- Conceder licencia a los Diputados para faltar a las sesiones; VII.- Justificar ante la asamblea las inasistencias o faltas de los Diputados a las sesiones del Congreso, así como exhortar a los que falten injustificadamente; aplicar o solicitar se apliquen en su caso, las medidas o sanciones que correspondan en base a las</p>		<p>las inasistencias en los términos legales que aplique.</p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>disposiciones legales aplicables; 32.- Los Diputados que sin justificación no concurran a 9 sesiones continuas o 18 discontinuas dentro de un periodo ordinario, a 3 sean continuas o discontinuas en un periodo extraordinario, no tendrán derecho a asistir a sesiones por el tiempo que dure ese periodo, llamándose al suplente, quien de inmediato asumirá sus funciones. El Diputado que se haga acreedor a esta sanción, volverá al ejercicio de su encargo hasta el siguiente periodo ordinario y sus dietas y percepciones económicas las recibirá el suplente;</p> <p>33.- el Presidente de la Legislatura, está facultado para conceder licencia a los diputados para ausentarse hasta tres sesiones consecutivas, cuando las faltas excedan de este término, solo la asamblea podrá dispensarlas. Los Diputados que no concurran a sesiones, sin causa justificada o sin permiso de la Legislatura, no tendrán derecho a la dieta correspondiente el día que falten.</p> <p>Capítulo V; De los diputados, artículo 31, C).- Asistir a las sesiones de la Legislatura desde su inicio a su fin, excepto por circunstancias de causa justa que se lo impida, de lo que dará aviso al Presidente. De la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; Capítulo V; De los diputados; artículo 32.- El diputado que por indisposición u otro grave motivo no pudiere asistir a las sesiones o continuar en ellas, lo avisará al Presidente por medio de oficio o de palabra, pero si la ausencia durase más de tres sesiones consecutivas lo participará a la Cámara para obtener la autorización necesaria del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco</p> <p>Conforme lo anterior se solicitó en el Pliego de Observaciones que en el ámbito de sus atribuciones, la Junta de Coordinación Política atienda las observaciones señaladas en el presente punto.</p>		
22	<p>II.15. Derivado de la revisión efectuada a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco se observó lo siguiente:</p> <p><i>Incongruencia en el marco legal respecto de la asistencia de los Diputados.-</i> En la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el Artículo 21 párrafo tercero, indica que: "Los diputados que sin causa justificada o sin previa licencia del Presidente del Congreso, falte a cinco sesiones consecutivas o diez discontinuas dentro de un periodo ordinario, o tres sean</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>continuas o discontinuas en un período extraordinario, no tendrán derecho a asistir a sesiones por el tiempo que dure ese período y lo harán hasta el inmediato siguiente, llamándose a la brevedad al suplente quien asumirá sus funciones".</p> <p>En la Ley Orgánica, el Artículo 32 párrafo primero, se estipula que: "los diputados que sin justificación no concurren a 9 sesiones continuas o 18 discontinuas dentro de un período ordinario, a 3 sean continuas o discontinuas en un período extraordinario, no tendrán derecho a asistir a sesiones por el tiempo que dure ese período, llamándose al suplente, quien de inmediato asumirá sus funciones. El Diputado que se haga acreedor a esta sanción, volverá al ejercicio de su encargo hasta el siguiente período ordinario y sus dietas y percepciones económicas las recibirá el suplente".</p> <p>Como se puede observar, existe contradicción entre lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.</p>		<p><b>Recomendación 22:</b></p> <p>Considerando las acciones que va a realizar el grupo plural al que se refiere en el oficio HCE/JCP/1134/2014 de fecha 18 de julio de 2014, firmado por la Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado se efectúen las acciones correspondientes para que se ajuste la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco a la norma constitucional vigente.</p>
23	<p>II.16. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Incongruencia en el marco legal respecto del período de Sesiones del H. Congreso del Estado.-</i> Hay inconsistencia en las fechas de los períodos de las Sesiones entre la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.</p> <p>En la primera, de acuerdo al Capítulo III, instalación y período de Sesiones del Congreso, el artículo 23 señala que: "el Congreso del Estado, tendrá dos períodos ordinarios de sesiones al año, el primero, del uno de febrero al treinta de abril, y el segundo, del primero de octubre al quince de diciembre del mismo año, excepto en los casos a que se refieren los Artículos 19 y 45, primer párrafo, de esta Constitución, que iniciarán el primero de enero del año respectivo".</p> <p>En la Ley Orgánica en el artículo 35 establece que "tendrá dos períodos ordinarios de sesiones al año, el primero del quince de enero al treinta de abril, y el segundo, del uno de octubre al quince de diciembre del mismo año, excepto en los casos a que se refieren los artículos 19 y 45, primer párrafo de la Constitución Política del Estado. Los plazos que se precisan en esta ley se contarán por días</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 23:</b></p> <p>Considerando las acciones que va a realizar el grupo plural al que se refiere en el oficio HCE/JCP/1134/2014 de fecha 18 de julio de 2014, firmado por la Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado se efectúen las acciones correspondientes para que se ajuste la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco a la norma constitucional</p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>naturales, a no ser que expresamente se precise lo contrario". Con lo anterior, se incumple en lo establecido en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Capítulo III, instalación y período de Sesiones del Congreso, el artículo 23; y Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en el artículo 35.</p>		vigente.
24	<p>II.17. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Informes de las gestiones legislativas del H. Congreso del Estado.-</i> Para conocer las actividades legislativas que durante el ejercicio 2013 realizaron los 35 Diputados se analizaron los siguientes documentos entregados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 13 Informes de visitas a municipios;</li> <li>• 20 Informes de actividades de los asesores;</li> <li>• 17 Programas anuales de trabajo por comisión;</li> <li>• 17 Informes anuales de trabajo por Comisión;</li> <li>• 3 Programas anuales de trabajo por Diputado;</li> <li>• 5 Informes anuales de trabajo por Diputado;</li> <li>• 4 Programas anuales por Fracción Parlamentaria;</li> <li>• 5 informes anuales por Fracción Parlamentaria;</li> </ul> <p>De los 35 Diputados que integran la LXI Legislatura, 30 de ellos (85%) dieron respuesta a dicha solicitud, independientemente de entregar o no todos los documentos. Algunos presentaron de manera específica y abundante la información, llegando a entregar hasta 8 carpetas que incluyeron: síntesis de prensa local, beneficiarios de las gestiones en los Municipios, fotografías y CD de información (programas e informes anuales) durante el año 2013; a diferencia de un Diputado, que de los 8 documentos solicitados dio respuesta mediante un oficio de una sola hoja.</p> <p>Al respecto, un comentario expresado reiteradas veces mediante oficio por los Diputados fue: "No se pueden programar las visitas a Municipios debido a estar sujetos a los días y horarios de las reuniones del Pleno y otras reuniones de trabajo y que tampoco existe disposición legal que establezca que debe elaborarse un programa de visitas, pero que sí atienden planteamientos de los ciudadanos y que canalizan sus necesidades para dar atención. Asimismo, un Diputado señaló que es jurídicamente inatendible y materialmente inaceptable lo solicitado respecto a los programas e informes anuales".</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 24:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política considere pertinente proponga un formato homologado en donde los Diputados, las Comisiones, Fracciones Parlamentaria y la Mesa Directiva emitan programas de trabajo e informes anuales de trabajo.</p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Cabe destacar que, la Solicitud de Información antes citada, tratándose de la Comisiones Permanentes y temporales del H. Congreso del Estado, si es aplicable en el marco de la Transparencia y Rendición de Cuentas de acuerdo al Artículo 10, que señala que los Sujetos Obligados, pondrán a disposición del público, difundiéndola y actualizando la información mínima de oficio; Fracción II, inciso d) establece la obligación de presentar "programas de trabajo e informes de cada una de las Comisiones".</p> <p>Al respecto, las Comisiones están obligadas a entregar en un 100% sus respectivos informes, motivo por el cual fue solicitado por parte de esta revisión. Si bien es cierto, el marco legal-normativo no obliga a los Diputados a emitir un Informe de Actividades, si es necesario difundir su gestión en aras de la transparencia.</p> <p>Aunado a lo anterior, los programas e informes anuales presentados no tiene una estructura homologada, es decir, no existe un formato oficial, motivo por el cual su presentación queda a criterio de los Diputados, lo cual quedó evidenciado con la respuesta a la solicitud de informes, pues unos presentan información detallada y otros, una relatoría de 3 líneas o un solo párrafo.</p> <p>Todo ello, se fundamenta en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco: son facultades y obligaciones de los Diputados, las siguientes:</p> <p>A) Visitar periódicamente los Municipios para enterarse de los principales problemas y necesidades que confronten y canalizarlos a las dependencias que correspondan para su atención;</p> <p>B) Asistir a las sesiones de la Legislatura con puntualidad, considerándose como falta presentarse a ellas después que se haya propuesto, discutido y aprobado la orden del día;</p> <p>C) Asistir a las sesiones de la Legislatura desde su inicio a su fin, excepto por circunstancias de causa justa que se lo impida, de lo que dará aviso al Presidente; y</p> <p>D) el artículo 10, y Fracción II, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.</p>		

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
25	<p>II.18. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Falta ordenamiento legal y normativo de las atribuciones y obligaciones de los Asesores y Secretarios.</i>- La estructura organizacional formal del H. Congreso del Estado, descrita en la Ley Orgánica, su Reglamento Interior y su Manual de Organización no contemplan al Asesor, Asesor de Coordinación, Secretario Técnico, Secretario Ejecutivo, Secretario Universal, Secretario Parlamentario, Asistente Parlamentario; por lo que se desconoce el objetivo, sus atribuciones, funciones y productos que éstos deben realizar en beneficio de las tareas legislativas.</p> <p>Sin embargo, mediante plantilla general de personal se verificó lo siguiente: existen 27 asesores, con un sueldo mensual de \$17,787.00 haciendo una suma de \$ 480, 249.00.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dip. Independiente: 1 (\$17,787.00 = 3.70%)</li> <li>• F. Nueva Alianza: 1 (\$17,787.00 = 3.70%)</li> <li>• F. PT: 1 (\$17,787.00 = 3.70%)</li> <li>• F. PRD: 16 (\$ 284, 592= 59.25%)</li> <li>• F. PRI: 7 (\$ 124, 509.00= 25.92%)</li> <li>• F. PVE: 1 (\$17,787.00= 3.70%)</li> </ul> <p>7 Asesores de Coordinación, con un sueldo mensual de \$ 28,488.00 haciendo una suma de \$ 199,416.00.</p> <p>Lo mismo sucede con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 27 Secretarios Técnicos con un sueldo mensual de \$ 11,162.00 haciendo una suma de \$ 301,374.00</li> <li>• 35 Asistentes Parlamentarios con un sueldo mensual de \$ 7,503.00 haciendo una suma de \$ 262,605.00</li> <li>• 92 Secretarios Ejecutivos con un sueldo mensual de \$ 7,286.00 haciendo una suma de \$ 670,312.00</li> <li>• 33 Secretarios Parlamentarios con un sueldo mensual de \$ 6,982.00 haciendo una suma de \$ 230,406.00</li> <li>• 8 Secretarios Universal con un sueldo mensual de \$ 5,806.00 haciendo una suma de \$ 46,448.00</li> </ul> <p>El total del gasto generado es de \$2, 190,810.00 por concepto de pago de nómina mensual de las categorías enlistadas y en consideración a dicho gasto, es necesario determinar las actividades,</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 25:</b></p> <p>Para que la Junta de Coordinación Política atienda mediante la Unidad Administrativa correspondiente en sus funciones del Manual de Organización, valide la pertinencia de establecer perfiles de puestos y mediante este mismo manual se determinen las funciones y responsabilidades de los asesores. Así mismo debe existir un ordenamiento que obligue a los Asesores y Secretarios Técnicos, a rendir cuentas de su gestión.</p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>acciones y gestiones que realizan y los beneficios que aportan en las actividades legislativas. Dichas actividades se desconocen porque no existen perfiles de puestos, ni se determinan en ninguna normatividad interna como anteriormente se expuso, ni existe ordenamiento que obligue a un asesor a elaborar un programa anual de sus actividades o rendir un informe de su gestión. Ahora bien, en la práctica se conoce que este personal apoya a los Diputados en las tareas legislativas, sin embargo, no se encontró evidencia de que se realice, una evaluación respecto a la productividad y desempeño mediante indicadores de gestión de este personal, lo cual es importante por el costo que representan dichos puestos para el H. Congreso del Estado.</p>		
26	<p>II.19. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><b>Capacitación de los servidores públicos del H. Congreso del Estado.-</b> El Departamento de Recursos Humanos tiene como objetivo: <i>"Coordinar, incentivar y aprovechar el capital humano con que cuenta el H. Congreso del Estado, a través de la selección, capacitación y definición de puestos, de acuerdo a las actitudes y aptitudes de los trabajadores, con la finalidad de lograr la eficiencia y eficacia en las áreas que componen el H. Congreso del Estado, a través de un clima laboral de apoyo, participación y reconocimiento del trabajo de cada uno de los servidores públicos que conforman la Institución, respetando sus derechos y obligaciones correspondientes"</i>.</p> <p>Para ello, dentro de sus funciones se encuentra el <i>"elaborar los planes y programas de capacitación laboral, en los términos de las leyes y reglamentos de la materia" e "informar y coordinar los cursos de capacitación y actividades recreativas al personal del H. Congreso del Estado."</i></p> <p>Al respecto, se solicitó un diagnóstico de capacitación con el fin de conocer si de manera previa los requerimientos de capacitación, para elaborar, conformar y establecer un Programa para tal fin correspondiente al año 2013. La cual, obtuvo como respuesta un oficio de fecha 23 de mayo de 2014, emitido por el Director de Administración, que informaba que para tal fin se establecieron 9 cursos relacionados por trimestre tanto para el personal de confianza como para el de base. Éstos son: Microsoft Excel; Microsoft Power Point; administración contable; contabilidad</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 26:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política mediante la Unidad Administrativa correspondiente analice la pertinencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar un Programa de Capacitación que defina nombre de los cursos, talleres, seminarios, fecha, duración, cupo, fin esperado, Unidades Administrativas participantes.</li> <li>• Evaluar cada capacitación proporcionada al personal administrativo para conocer el impacto y</li> </ul>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>gubernamental; Ley de Transparencia; Secretariado; Curso de ortografía; Microsoft Excel; y Microsoft Power Point. La respuesta tampoco, no señaló <i>el número, nombre de los servidores públicos que participaron en los mismos, ni las horas impartidas.</i></p> <p>Esta información es insuficiente, ya que <i>no se cumple el objetivo de lograr la eficiencia y eficacia</i> de la capacitación al personal, como bien lo señala el Manual de Organización; ya que no especifica cuáles fueron las técnicas de recolección de información (encuesta, entrevista, observación, cuestionario, perfil de puestos y evaluación del desempeño) que se emplearon para detectar estas necesidades de actualización y/o profesionalización.</p> <p>Al respecto, cabe destacar que aunque no existe una normativa interna que obligue al Departamento de Recursos Humanos a realizar un diagnóstico de capacitación, ni tampoco existe un procedimiento que defina las actividades a realizarse para elaborar los planes y programas de capacitación laboral en el H. Congreso del Estado; <i>si existe una correlación entre las Unidades Administrativas de la Junta de Coordinación Política, la Dirección de Administración; la Dirección de Petición, Gestoría y Quejas y la Coordinación de Seguridad y Operación Logística, que remitiéndose al oficio en cuestión, no refleja la capacitación para éstas Unidades Administrativas mediante un Programa Anual,</i> conforme lo señala el Manual de Organización en los siguientes apartados:</p> <p>1.0.1.1. Presidencia de la Junta de Coordinación Política, dentro de sus funciones está el <i>"proponer programas de capacitación</i> para el personal administrativo";</p> <p>1.0.8. Dirección de Administración, en sus funciones establece <i>"presentar a la consideración del presidente de la Junta de Coordinación Política el programa de capacitación y desarrollo del personal.</i></p> <p>1.0.11. Dirección de petición, gestoría y quejas, en lo relativo a la función de <i>"establecer programas de capacitación</i> continua para <i>"mejorar el nivel de atención de los trabajadores de la Dirección de Petición, Gestoría y Quejas, con la participación en conferencias, mesas redondas, seminarios, cursos, talleres, diplomados, y otras actividades tendientes a elevar la calidad humana del empleado.</i></p> <p>1.0.12. Coordinación de Seguridad y Operación Logística, en cuanto a la función de <i>"colaborar con la Dirección de Administración en la elaboración y ejecución de programas de capacitación en los</i></p>		<p>otorgar la continuidad a la actualización del personal y de los recursos que se invierten para tal fin.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Celebrar convenios de colaboración en materia de capacitación con instituciones públicas o privadas para efectuar actualizaciones profesionales, como por ejemplo: la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios; Dirección General de Estudios Legislativos, Política y Estado; Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias-CEDIP; el Colegio de Administración y Políticas Públicas, A.C., y con otros Congresos en el país.</li> </ul>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>asuntos de su competencia".</p> <p>Todo ello, impacta tanto en la elaboración del programa de capacitación como en su participación, mismo que se correlaciona con su objetivo de definir los puestos, de acuerdo a las actitudes y <i>aptitudes de los trabajadores</i>, con la finalidad de lograr la <i>eficiencia y eficacia</i> en las áreas que componen el H. Congreso del Estado.</p>		
27	<p>II.20. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Evaluación del Clima Laboral del H. Congreso del Estado de Tabasco.-</i> En el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado, la Dirección de Administración, el Departamento de Recursos Humanos (sub-punto 1.0.8.1.1.5.), dentro de su objetivo se encuentra: <i>"lograr la eficiencia y eficacia en las áreas que componen el H. Congreso del Estado, a través de un clima laboral de apoyo"</i>, al respecto <i>no se mostraron registros que evidencien las actividades, mecanismos de planeación, supervisión y evaluación del mismo</i> (p. 69). Lo anterior, contraviene el objetivo de la función de la Dirección de Administración, en cuanto a Planificar, organizar, dirigir y controlar con <i>eficiencia y eficacia las actividades en función de recursos humanos</i>.</p> <p>Todo ello, incumple en lo establecido en el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado, en el sub-punto: 1.0.8.1.1.5.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 27:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones analice la pertinencia mediante la Unidad Administrativa correspondiente de realizar un análisis del clima laboral de la institución, registrando las evidencias de las actividades, mecanismos de planeación, supervisión y evaluación del mismo.</p>
28	<p>II.21. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Falta de especificación de la vigencia de la Comisión de Postulaciones al Premio "Lic. José Ma. Pino Suárez".-</i> Se crea la Comisión de Postulaciones al Premio "Lic. José Ma. Pino Suárez", sin embargo, en el Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política del 04 de noviembre de 2013 <i>no se especifica la vigencia en el Decreto, ni tampoco si es una Comisión Especial</i>.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 28:</b></p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Esto conforme lo que establece el Artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco: "propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Congreso elegirá comisiones especiales de <i>carácter temporal</i>, que auxilien a las permanentes cuando la naturaleza del asunto lo requiera, fijádoles atribuciones, composición y duración."</p>		<p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones analice la pertinencia de establecer en el Decreto correspondiente, de forma clara y precisa sus atribuciones, composición y duración de la Comisión de Postulaciones al Premio "Lic. José Ma. Pino Suárez."</p>
29	<p>II.22. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><b>No opera el Órgano de Difusión del H. Congreso del Estado.-</b> Como una de las funciones de la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, se encuentra la de: "reunir el material informativo necesario para la elaboración de un Órgano de Difusión de las actividades del H. Congreso del Estado".</p> <p>De igual modo, al respecto, la Sub-dirección de esta misma Unidad, debe: "coordinar y Supervisar la creación del Órgano de Difusión del H. Congreso del Estado"; apoyándose por las Coordinaciones de Seguimiento y productividad y compendio legislativo quien debe: "proveer de información necesaria para el diseño del Órgano de Difusión del H. Congreso del Estado"; y de Diseño, en cuanto a: "realizar la elaboración mensual del Órgano de Difusión del H. Congreso del Estado".</p> <p>Al respecto, no se cuenta con un documento que oficialice y sustente la creación del Órgano de Difusión, en cuanto a su objeto, alcance, integración, elaboración, reproducción, reglas básicas de publicación y difusión.</p> <p>El concepto de lo que representa este órgano es aplicable a la publicación periódica de una revista, utilizada como un medio masivo de comunicación en donde se daban conocer las noticias, opiniones y temas relevantes de la actividad legislativa del H. Congreso del Estado, pero a la presente fecha, este medio ya no se elabora, ni lo publica.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 29:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones analice la pertinencia de establecer las funciones de Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, en relación a reunir el material informativo necesario para la elaboración de un Órgano de Difusión de las actividades del H. Congreso del Estado, así como la viabilidad de oficializar y crear el Órgano de Difusión, en cuanto a su objeto, alcance, diseño, integración, elaboración, reproducción, publicación y difusión.</p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
30	<p>II.23. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><b>Débil operación en el objetivo y funciones del monitoreo de medios.-</b> En el Departamento de Monitoreo de Medios perteneciente a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, no opera con eficiencia y eficacia su objetivo y funciones, en cuanto al seguimiento y análisis de la información que se transmite en los diferentes medios de comunicación y que consideran en su información algunos tópicos parlamentarios en lo que respecta a los diputados y los trabajos del H. Congreso del Estado.</p> <p>En esta área es limitado tanto el personal como el equipamiento para su monitoreo, almacenamiento y transcripción de las versiones estenográficas. El monitoreo que se realiza solo es a un programa radiofónico y los equipos son de quienes realizan el mismo.</p> <p>Aunado a ello, en el sitio web del H. Congreso del Estado no se encuentra la audioteca del monitoreo de radio y las Sesiones del Pleno. Esto a consecuencia de que el archivo de almacenamiento es limitado, y por consecuencia se va borrando la memoria el monitoreo realizado.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 30:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones decida la pertinencia de definir el objetivo y funciones, en cuanto al seguimiento y análisis de la información que se transmite en los diferentes medios de comunicación, y que establezca la operación.</p>
31	<p>II.24. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><b>Falta de registro y seguimiento a la bitácora de las actividades legislativas de la Coordinación de Seguimiento, Productividad y Compendio Legislativo.-</b> La Coordinación de Seguimiento, Productividad y Compendio Legislativo, no está cumpliendo con la función de realizar una <i>bitácora sobre las actividades legislativas como parte del registro documental de las participaciones de los Diputados</i> en la tribuna legislativa, ya que este se consulta en la organización de los archivos electrónicos que se encuentran en el equipo de cómputo, mismos que están seccionados por fecha, nombre del Diputado(a) y período de receso; pero no hay un documento concentrador que soporte el archivo electrónico con el que se cuenta en la Unidad Administrativa y su recuperación y/o resguardo en caso de daño o extravío.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 31:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones decida la pertinencia de registrar en una bitácora las actividades legislativas como parte del control</p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Aunado a ello, tampoco se cuenta con un <b>reporte pormenorizado de las sesiones legislativas</b>, el cual debe contener: fecha, hora de instalación de las sesiones, Asistencias e Inasistencias en las sesiones, Puntos de Acuerdo, exhortas e Iniciativas de Ley presentadas durante las sesiones; hora de participación, turno que recibe la iniciativa o punto de acuerdo, número de participaciones en tribuna, hora de clausura de las sesiones y cita para la próxima sesión.</p>		<p>documental de las participaciones de los Diputados en la tribuna legislativa, concentrados en un solo documento electrónico que pueda ser resguardado y recuperado en caso necesario. De igual forma analizar el establecimiento de un compendio que contenga el detalle de las actividades de las sesiones legislativas, con la finalidad de tener un control de cada uno de los aspectos como por ejemplo las asistencias e inasistencias en las sesiones, puntos de acuerdo, exhortas e iniciativas de ley presentadas durante las sesiones; hora de participación, turno que recibe la iniciativa o punto de acuerdo, número de participaciones en tribuna, hora de clausura de las sesiones y cita para la próxima sesión.</p>
32	<p>II.25. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><b>Las funciones de Diseño Gráfico.-</b> Las funciones de Diseño Gráfico: El Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco, identifica una Coordinación de Diseño, en la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas no se está realizando la atribución de <b>"llevar a cabo la labor de diseño gráfico para la divulgación de la información que así lo requiera, así como la creación de bocetos impresos para la difusión de eventos que realice el H. Congreso del Estado"</b>.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 32:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones realice las modificaciones al Manual de Organización en cuanto a la Coordinación de Diseño.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
33	<p>II.26. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p>En la Coordinación del área de difusión y cobertura informática muestra una débil operatividad, ya que no se cuenta con equipo digital y de grabación, por lo que el equipamiento es limitado y obsoleto a las tecnologías de la información y la comunicación que se manejan en el ámbito de la comunicación social o <i>mass medias</i> (medios de comunicación de masas).</p> <p>Lo anterior, repercute en la débil eficiencia en las funciones señaladas en el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo la cobertura videográfica de las sesiones legislativas, los trabajos en comisión y en general cualquier actividad que se lleve a cabo en el Recinto Legislativo.</li> <li>• Organizar un registro videográfico por sesiones y comisiones.</li> <li>• Proveer de apoyo de video a los Diputados, Comisiones, directivos y públicos que lo requiera.</li> </ul> <p>Proveer a la Página Web, de material de video necesario para la difusión de la información del Congreso del Estado.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 33:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones analice la pertinencia de fortalecer los esfuerzos de la Coordinación del área de Difusión y Cobertura Informática con el equipamiento adecuado para cumplir con las atribuciones previstas en el Manual de Organización.</p>
34	<p>II.27. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><i>El Jefe del Depto. de Informática del Instituto de Investigaciones Legislativas, no cuenta con equipo de cómputo.</i>- Lo anterior impacta en la realización de sus funciones en lo que respecta a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar, diseñar y establecer proyectos para el control de toda información generada dentro del instituto;</li> <li>• Crear y manejar a través de intranet, la biblioteca virtual;</li> <li>• Supervisar y administrar la Red Lan del Instituto; Diseñar y establecer la elaboración de proyectos informáticos que faciliten las actividades del Instituto.</li> </ul>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 34:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones analice la pertinencia de fortalecer los esfuerzos del Departamento de Informática del Instituto de Investigaciones Legislativas con el equipamiento adecuado</p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
			para cumplir con las atribuciones previstas en el Manual de Organización.
35	<p>II.28. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Integración de los procedimientos de Iniciativas y el de Convenios del H. Congreso del Estado.-</i> Actualmente son 2 las Unidades Administrativas que trabajan de manera separada las mismas actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento de Iniciativas de Ley o Reformas, Decreto y Reglamentos por Oficialía Mayor y;</li> <li>• El Análisis de Iniciativas y Puntos de Acuerdo y la elaboración de anteproyectos de iniciativas de ley de reformas constitucionales, por parte del Instituto de Investigaciones Legislativas.</li> </ul> <p>Por ejemplo en cuanto al Instituto de Investigaciones Legislativas contabilizó que durante el año 2013 se analizó un 35% de las iniciativas recibidas, que representaron 42 atendidas de las 120 recibidas, presentadas estas como sigue: 47 fueron del Partido de la Revolución Democrática; 41 del Partido Revolucionario Institucional; 15 del Partido Acción Nacional; 6 del Partido Verde Ecologista de México; 4 del Partido del Trabajo; 2 del Partido Nueva Alianza; 4 del Tribunal Electoral; y 1 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Estos datos no concuerdan con los emitidos por parte de Oficialía Mayor en lo correspondiente para el 1er. y 2º. Período Ordinario de Sesiones de la Agenda Común Legislativa que suman en total 115 iniciativas (46 del 1er. período y 69 del Segundo Período) contra las 120 que fueron recepcionadas por el Instituto de Investigaciones Legislativas.</p> <p>El porcentaje de atención de los Puntos de Acuerdo fue del 49.18%, que corresponde a 30 de ellos analizados, de los 61 recepcionados; mismos que correspondieron a: 13 del Partido de la Revolución Democrática; 18 del Partido Revolucionario Institucional; 10 del Partido Acción Nacional; 6 del Partido del Trabajo; 6 del Partido Nueva Alianza; 6 del Partido Movimiento Ciudadano; y 2 de la Fracción Parlamentaria del PRI.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 35:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones analice la pertinencia de establecer un sólo procedimiento de iniciativas con el fin de que este eficiente las tareas legislativas, así como separar los Puntos de Acuerdo de las Iniciativas para atender cada asunto de manera puntual.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Aunado a ello, en lo que corresponde al análisis de las acciones que contribuyen a la realización y ejecución de Convenios, se detectó que existe un procedimiento para la elaboración de contratos y convenios bajo la responsabilidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos; además de otro procedimiento de propuesta de celebración de convenios y elaboración académica o de investigación que opera el Instituto de Investigaciones Legislativas, quien debe ser la Unidad Administrativa usuaria del primer procedimiento referenciado.</p> <p>Esta duplicidad de funciones genera incongruencia en la información, datos incorrectos y diferentes a este quehacer legislativo. Para que el procedimiento de iniciativas sea eficiente, es necesario unificarlo, en cuanto a su objetivo y alcance; en virtud de que actualmente son 2 las Unidades Administrativas que trabajan de manera separada el mismo, en lo relativo a las actividades de: Seguimiento de Iniciativas de Ley o Reformas, Decreto y Reglamentos por Oficialía Mayor, y por parte del Instituto de Investigaciones Legislativas, el Análisis de Iniciativas y Puntos de Acuerdo y la elaboración de anteproyectos de iniciativas de ley de reformas constitucionales.</p> <p>Esta duplicidad de funciones genera incongruencia en la información, datos incorrectos y diferentes a este quehacer legislativo.</p>		
36	<p>II.29. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><b>Falta de integración de las actividades principales de la operatividad de las Unidades Administrativas con sus áreas bajo su responsabilidad (hacia el interior) y su interrelación con otras Unidades Administrativas (hacia el exterior).</b>- En el Manual de Procedimientos no se documentan algunas acciones de relevancia por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La integración, publicación, actualización y seguimiento del Diario de Debates;</li> <li>• La solicitud de actualización y publicación de la información en el portal web del Congreso del Estado;</li> <li>• El registro y control del pago de las solicitudes que generan un costo por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado;</li> <li>• Realización y seguimiento de las Sesiones</li> </ul>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 36:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones analice la pertinencia de establecer procedimientos que determinen la operatividad de las funciones de las</p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

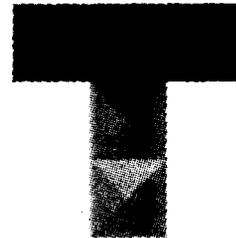
No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración e integración del libro de Actas de las Sesiones del Pleno y la Comisión Permanente.</li> <li>• Registro, control y seguimiento del rezago legislativo.</li> <li>• Registro, control, actualización y publicación de la Agenda Legislativa.</li> <li>• Realización, control y seguimiento de las Sesiones de las Comisiones Permanentes.</li> <li>• Realización, control y seguimiento de las Sesiones de las Comisiones Especiales.</li> <li>• Programación y Mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura.</li> <li>• Programación y Mantenimiento correctivo y preventivo del equipamiento.</li> <li>• Servicio de Biblioteca.</li> <li>• Atención al público</li> <li>• La integración, publicación, actualización y seguimiento del Diario de Debates;</li> <li>• La solicitud de actualización y publicación de la información en el portal web del Congreso del Estado;</li> <li>• El registro y control del pago de las solicitudes que generan un costo por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado;</li> <li>• Realización y seguimiento de las Sesiones</li> <li>• Elaboración e integración del libro de Actas de las Sesiones del Pleno y la Comisión Permanente.</li> </ul>		<p>unidades administrativas señaladas en la observación.</p>
37	<p>II.30. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Instalaciones inadecuadas y en malas condiciones para las labores técnico-administrativas.</i>- El edificio del H. Congreso del Estado tiene filtraciones que causan encharcamientos a la entrada del Pleno.</p> <p>De igual modo, la manera en que se encuentra ubicado el personal administrativo no cuenta con los espacios suficientes para la ejecución de sus tareas; además, se tiene información no resguardada, por el limitado espacio de archivo en las Unidades Administrativas.</p> <p>El área de Biblioteca tiene limitada la capacidad de atención a los usuarios y éstos tienen limitado el espacio para la adecuada consulta y estancia, debido a que los Reporteros ocupan las mesas de trabajo para la consulta del acervo bibliográfico.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 37:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones analice la pertinencia de establecer un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que dé</p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	La trascendencia de lo expuesto demerita las condiciones en las que se labora en las Unidades Administrativas.		respuesta a la observación planteada, así como una reingeniería de los espacios laborales.
37	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO		



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

*"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.